

CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:

Un Enfoque Basado en los Derechos Humanos



Publicado por:

actalianza

Julio, 2025

FOTO DE PORTADA: CASM.



CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:

Un Enfoque Basado en los Derechos Humanos

actalianza

REPORTE

AGRADECIMIENTOS

Autores del Informe y del Enfoque Basado en Derechos Humanos (RBA)

María Anaya Alderete, bajo la supervisión de Ricardo Fuentes-Nieva, RIBOS.

En consulta con:

Julius Mbatia, Director del Programa Global de Justicia Climática, ACT Alianza, Nairobi, Kenia;
Ruusa Gawaza, Asesora de Resiliencia Climática Global, Misión Evangélica Luterana Finlandesa (Felm).

Un agradecimiento especial a los informadores clave de los Foros ACT de Argentina, Perú y Honduras.

Por último, reconocemos las importantes contribuciones de Ruusa Gawaza, de Felm; y de Julius Mbatia, y Christian Wolff, de ACT Alianza.

Un agradecimiento especial a Fiona Connelly de ACT Alianza por la coordinación editorial.

Un agradecimiento muy especial a Cattalina Rivera Narváez por sus aportes en la edición del documento en español y al apoyo de Karol Arámbula, María José Tejedor, Claudia Espinosa de la ACT Alianza en América Latina y el Caribe.

CONTENIDO

6	Lista de abreviaturas
8	1. Descripción y alcance del proyecto
16	2. Introducción
24	3. Fundamentos y justificación del RBA en el cambio climático
32	4. RBA en la adaptación al cambio climático
40	5. Pérdidas y daños
50	6. Migración
70	7. Otras respuestas del RBA
76	8. Puntos de entrada de la acción
85	9. Hallazgos y recomendaciones
	9.1 Estudios de caso de intervenciones climáticas en América Latina
	9.1.1 Argentina
	9.1.2 Honduras
	9.1.3 Perú
104	Referencias

LISTA DE ABREVIATURAS

Marco del AAAQ	El principio de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad
AILAC	Asociación Independiente de América Latina y el Caribe
AOSIS	Alianza de Pequeños Estados Insulares
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París
COP	Conferencia de las Partes
DRR	Reducción del Riesgo de Desastres
EIA	Evaluaciones de Impacto Ambiental
Acuerdo de Escazú	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
FAO	La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GCM	El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular
GCR	El Pacto Mundial para los Refugiados
HRBA	Enfoque Basado en los Derechos Humanos
CHD	Consejo de Derechos Humanos
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [KA1]
PDI	Personas Desplazadas Internas
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
CDI	Comisión de Derecho Internacional
FEMI	Foro Internacional para el Examen de las Migraciones
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
DIR	Derecho Internacional de los Refugiados

ALC	Región de América Latina y el Caribe
MERCOSUR	Acuerdo de Residencia del Mercado Común del Sur
NAPs	Planes Nacionales de Adaptación
NCCP	Política Nacional de Cambio Climático de Brasil
OAU	Organización de la Unidad Africana
OCHA	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
RBA	Enfoque basado en los derechos[KA2] [MOU3]
REDD+	Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de los Bosques
RESAMA	Red Sudamericana de Migraciones Ambientales
TNC	Empresa transnacional
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
CMNUCC	Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
AOSIS	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [KA4]
VNR	Informe Nacional Voluntario
[KA5] MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia sobre Pérdidas y Daños
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

1. Descripción y alcance del proyecto

A close-up photograph of a person's hand holding several small, light-brown seeds. The hand is positioned on the left side of the frame, with the fingers slightly curled. The background is a soft, out-of-focus green, suggesting a natural, outdoor setting. The lighting is bright and even, highlighting the texture of the skin and the details of the seeds.

1.1 Contexto del estudio y metodología

El cambio climático, un desafío acuciante de nuestro tiempo, plantea amenazas significativas tanto para la vida humana como para la no humana, afectando profundamente a derechos humanos fundamentales como la salud, la vivienda, el agua y la seguridad alimentaria. Al operar como un multiplicador de amenazas, afecta de forma desproporcionada a las naciones y comunidades más desfavorecidas en función de factores como la geografía, la pobreza, el género y la condición de minoría, entre otros. Los grupos vulnerables suelen carecer de los recursos necesarios para una adaptación y mitigación eficaces. Entre estos grupos vulnerables se encuentran 'las infancias, las mujeres, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, adultas mayores, discapacitadas, desplazadas, entre otras; y ciertos grupos de personas migrantes que se enfrentan a graves dificultades físicas, sociales, económicas y psicológicas, y que a menudo carecen de los recursos necesarios para una adaptación y mitigación eficaces. Al servir de catalizador, el cambio climático intensifica las amenazas derivadas de las crisis y los conflictos relacionados con el clima, poniendo de manifiesto desigualdades profundamente arraigadas.

Por ejemplo, en 2020, Centroamérica y el Caribe experimentaron uno de los tres años más cálidos, mientras que Sudamérica vivió su segundo año más cálido, con temperaturas superiores a la media de 1981-2010. La sequía generalizada tuvo un impacto significativo en la navegación, el rendimiento de las cosechas y la producción de alimentos, empeorando la seguridad alimentaria en varias regiones. Sudamérica, en particular el sur de la Amazonia y el Pantanal se enfrentó a su sequía más grave en 50 años. El Caribe, ya sometido a un gran estrés hídrico, experimentó déficits críticos de precipitaciones.

Por otro lado, las intensas lluvias de finales de año provocaron corrimientos de tierras e inundaciones en América Central y del Sur, mientras que 2020 superó a 2019 como el año más activo en incendios en el sur de la Amazonia, debido principalmente a la sequía. La cuenca del Amazonas, que almacena el 10% del carbono mundial, se enfrenta a un aumento de la deforestación que amenaza su estabilidad. A pesar de ser un sumidero de carbono, la deforestación continuada podría convertir la Amazonia en una fuente de carbono. La región de América Latina y el Caribe (ALC) alberga el 57% de los bosques primarios del mundo, almacenando 104 gigatoneladas de carbono y albergando entre el 40% y el 50% de la biodiversidad mundial. En 2020, la cuenca atlántica experimentó una cifra sin precedentes de 30 tormentas con nombre, incluidos los huracanes Eta e Iota, ambos de categoría 4, que afectaron a más de ocho millones de personas en Centroamérica. Guatemala, Honduras y Nicaragua fueron los países que más sufrieron, con más de 964.000 hectáreas de cultivos dañados. Sólo Honduras sufrió daños en su Producto Interno Bruto (PIB) por valor de más de \$2.000 millones a causa de estos huracanes.

Se prevé que ALC experimente un aumento considerable de la temperatura media anual, acompañado de un aumento significativo de la frecuencia de los episodios de calor extremo en las próximas décadas. Las proyecciones indican un aumento de los días extremadamente calurosos en las principales ciudades sudamericanas, lo que incrementará la exposición de las poblaciones vulnerables a las olas de calor. Además, el cambio climático no solo intensifica los riesgos asociados al calor, sino que también favorece la propagación de enfermedades infecciosas, como los patógenos *Vibrio* en aguas costeras, además de incrementar la transmisión de la malaria y el dengue.

10

Asimismo, el cambio climático tiene implicaciones de gran alcance para la seguridad alimentaria, exacerbando los retos existentes y entrelazándose con otras crisis en curso. Las temperaturas elevadas amenazan directamente el rendimiento de los cultivos, acortando las temporadas de crecimiento en todo el mundo, afectando especialmente al maíz, el trigo de invierno y el trigo de primavera. Este riesgo para el rendimiento de los cultivos agrava los efectos del clima extremo, tensando las cadenas de suministro, intensificando las presiones socioeconómicas y aumentando la transmisión de enfermedades infecciosas. En ALC, donde una población predominantemente rural depende de la agricultura, la susceptibilidad a las pérdidas y los daños puede desencadenar migraciones y desplazamientos. Además, ALC se enfrenta a una serie de retos, como el racismo estructural, las desigualdades entrecruzadas, el extractivismo y la violencia omnipresente, todos ellos vinculados a importantes movimientos de población. La vulnerabilidad de la región se ve aún más intensificada por el cambio climático, que no sólo agrava los problemas existentes, sino que también aumenta el riesgo de degradación medioambiental.

En este contexto, el cambio climático es reconocido por académicos, activistas y organizaciones no gubernamentales, entre otros, como una amenaza significativa para la realización de numerosos derechos humanos. Concretamente, la región de ALC es muy vulnerable a los impactos del cambio climático y tiene una responsabilidad desproporcionada en la crisis en comparación con los países del Norte Global. Al abordar esta cuestión, ACT Alianza, con el apoyo de profesionales expertos en la región de ALC y en derechos humanos, pretende profundizar en la comprensión de la intrincada relación entre los derechos humanos y el cambio climático, para seguir avanzando en la creación y aplicación de del Enfoque Basado en los Derechos Humanos (En adelante HRBA, por sus siglas en inglés). para la acción climática.

1.2 Naturaleza de la tarea de investigación

Este documento, Cambio Climático en América Latina y el Caribe: Un Enfoque Basado en los Derechos Humanos, es el resultado de una profunda revisión bibliográfica que investiga la intersección del cambio climático y los derechos humanos en la región, ofreciendo una exploración exhaustiva de los impactos tanto inmediatos como a largo plazo del cambio climático en la realización de los derechos humanos.

La propuesta de considerar el cambio climático en ALC bajo el RBA es una herramienta crucial y necesaria para iniciativas potenciales como proyectos comunitarios localizados, asociaciones estratégicas y esfuerzos a favor de la incidencia. El objetivo es redirigir la atención hacia las personas y las comunidades, canalizando los esfuerzos hacia la búsqueda de la justicia climática. Se basa en una revisión bibliográfica que abarca contribuciones recientes y pertinentes de académicos, organizaciones y activistas dedicados a hacer avanzar la justicia climática con un HRBA.

La minuciosa exploración se extiende a diferentes iniciativas en las dos regiones, abarcando Perú, Honduras y Argentina en la región de ALC. En estos lugares, la ACT Alianza ha dedicado esfuerzos para colaborar y avanzar en la realización de los derechos humanos en medio de los retos que plantea el cambio climático.

1.2.1 Objetivos del estudio

El objetivo principal de este estudio es proporcionar una comprensión global del contexto dentro de la región de ALC en relación con el cambio climático y su impacto en la realización de los derechos humanos. La investigación pretende iluminar la intrincada dinámica y la interconexión entre los fenómenos del cambio climático y las amenazas o desafíos planteados al cumplimiento de los derechos humanos fundamentales en estas áreas geográficas. Al ahondar en esta compleja interacción, el estudio pretende aportar valiosas ideas que puedan servir de base a los debates, las políticas y las acciones que aborden la intersección entre el cambio climático y los derechos humanos en la región de ALC.

Además, el estudio abarca la recopilación de datos cualitativos de varios proyectos situados en ambas regiones. Estos datos incluyen los objetivos, las prácticas y los métodos empleados sobre el terreno para mitigar los riesgos y abordar las vulnerabilidades en el contexto del cambio climático. Este enfoque integral facilita la exploración de las deficiencias y los retos asociados a la aplicación del HRBA, al tiempo que señala las buenas prácticas. Las percepciones obtenidas de esta investigación pretenden fomentar una comprensión más profunda y facilitar la aplicación efectiva del RBA en las iniciativas en curso y futuras relacionadas con el clima por parte de la ACT Alianza y sus miembros.

1.2.2 Enfoque de la investigación

Como se ha dicho, se adoptó un enfoque global de la investigación, combinando la investigación académica y el análisis de documentos institucionales para construir un esquema temático que abarcara los componentes clave de un HRBA para la acción climática. La investigación

se estructura con una introducción en la que se definen y detallan los principios de un HRBA seguida de un examen de los fundamentos y la justificación del mismo en el contexto del cambio climático, explorando específicamente los instrumentos de derechos humanos pertinentes. Posteriormente, el estudio profundiza en la aplicación del enfoque basado en los derechos en la adaptación al cambio climático, abarcando iniciativas, planes nacionales, estudios de casos locales y retos en la aplicación. La investigación también aborda aspectos de las pérdidas, los daños y la migración bajo el HRBA, presentando perspectivas sobre la migración inducida por el clima, el papel del HRBA a la hora de abordar las pérdidas y los daños, y su integración en los marcos internacionales de migración. Concluye identificando los puntos de entrada para la acción, haciendo hincapié en la integración de las reformas políticas y jurídicas.

Para desarrollar el HRBA propuesto, se llevó a cabo una revisión bibliográfica que brindó luz sobre las cuestiones más relevantes y urgentes relativas a la realización de los derechos humanos. Como resultado, se identificaron seis elementos fundamentales para avanzar en la agenda de los derechos humanos para la justicia climática. Entre ellos se incluyen actividades programáticas sobre justicia climática y derechos humanos; acciones para fomentar la participación y la inclusión en la gobernanza medioambiental; creación de capacidades- para la adaptación y la resiliencia; enfoques integrales para la reparación; reconocimiento de los derechos colectivos; y cooperación y financiación internacionales. Cada elemento presenta un conjunto de iniciativas y estrategias destinadas a garantizar la equidad, la justicia y la protección de los derechos de las personas y las comunidades afectadas por el cambio climático, con especial atención a los grupos marginados y a las poblaciones vulnerables de la región de ALC.

1.2.3 Recogida, análisis y presentación de datos

Partiendo de las ideas derivadas de la extensa revisión bibliográfica y del marco conceptual esbozado en el HRBA propuesto, se diseñó un cuestionario temático para captar los elementos fundamentales que integran el HRBA. Este cuestionario sirvió de guía exhaustiva para realizar entrevistas semiestructuradas con las principales partes interesadas que supervisan diversos proyectos en ambas regiones. El objetivo primordial de estas entrevistas era comprender en profundidad de hasta qué punto cada proyecto, junto con las personas y organizaciones que les dan forma, integran los principios del HRBA. El formato semiestructurado permitió flexibilidad y profundidad en las respuestas, posibilitando una exploración matizada de cómo las consideraciones de derechos humanos se entretajan en el tejido de cada iniciativa.

Las entrevistas se estructuraron estratégicamente para ahondar en diversos componentes de los principios del HRBA para la identificación de buenas prácticas, el reconocimiento de deficiencias existentes y la exploración de posibles áreas de mejora. Al relacionarse con las partes directamente implicadas en estos proyectos, incluidos funcionarios y representantes de las organizaciones que los dirigen, los autores trataron de desentrañar las manifestaciones prácticas del HRBA dentro de sus iniciativas. Esta exploración cualitativa sirvió para identificar valiosas percepciones que podrían informar el discurso en curso sobre la integración de las consideraciones de derechos humanos en los proyectos relacionados con el cambio climático, fomentando un enfoque más sólido y éticamente sólido para abordar la compleja intersección del mismo con los derechos humanos en diversos contextos.

1.2.4 Consideraciones éticas

En la preparación de las entrevistas se tomaron medidas meticulosas para mantener las normas éticas y fomentar un entorno de diálogo abierto. Antes de cada entrevista, se obtuvo el consentimiento informado explícito de todas las personas participantes para llevarla a cabo, proporcionándoles una explicación clara y detallada de los objetivos de la investigación, los procedimientos y el uso previsto de los datos recopilados. Se hizo hincapié en garantizar la confidencialidad, asegurando a los participantes que la información compartida durante estas conversaciones sería salvaguardada y utilizada exclusivamente para avanzar en la agenda de los derechos humanos en el contexto de la justicia climática en la región.

Para mejorar aún más la privacidad y la comodidad de las personas participantes, las entrevistas se realizaron en entornos virtuales privados. Esto no sólo facilitó conversaciones sinceras, sino que también permitió una exploración más profunda de los proyectos y procedimientos internos de los participantes. Un participante de Honduras expresó su agradecimiento por este enfoque al concluir la entrevista, destacando la profundidad de la comprensión alcanzada.

La participación estuvo marcada por un compromiso con la sensibilidad cultural, reconociendo la riqueza de las diferencias y admitiendo que las diversas percepciones, aspiraciones y valores contribuyen significativamente al avance de los derechos humanos. Este enfoque subrayó la importancia de tratar a todos los participantes como iguales, fomentando una atmósfera en la que sus perspectivas únicas pudieran prosperar y contribuir colectivamente al discurso más amplio sobre la justicia climática y los derechos humanos.

1.3 Enfoque basado en los derechos humanos (HRBA) para la acción por el clima: conceptos clave

Para abordar con eficacia las complejas crisis desencadenadas o intensificadas por el cambio climático, existe una necesidad crucial de un marco de programación integral firmemente asentado en los principios de los derechos humanos. Dicho marco debe priorizar y promover los derechos de las personas y las comunidades en medio de la escalada de los impactos del cambio climático. Este enfoque práctico debe operar a varios niveles, incorporando mecanismos que protejan y garanticen la realización de los derechos humanos a escala local, regional e internacional, todo ello teniendo en cuenta el contexto único de la región. Articulado a través de una metodología holística, un HRBA no sólo empodera a las comunidades con resiliencia y desarrollo de capacidades, sino que también fomenta la inclusión y la participación fundamentada en principios democráticos, especialmente para los menos representados. Además, las políticas y acciones alineadas con un HRBA, que abarcan las respuestas humanitarias, la adaptación y la reparación de pérdidas y daños, poseen el potencial de impulsar un cambio social transformador que aborde cuestiones como la equidad de género y la justicia climática.

El marco propuesto abarca una base fundamentada en la justicia climática respaldado en los derechos y se estructura en torno a cuatro pilares de acción fundamentales. En primer lugar, hace hincapié en fomentar la inclusión y la participación de los grupos marginados, como las mujeres, las juventudes, las comunidades indígenas y rurales, las personas campesinas, las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes, en la gobernanza medioambiental. En segundo

lugar, se centra en acciones y políticas transparentes de adaptación y resiliencia, integrando estrategias de capacitación para reducir la vulnerabilidad. En tercer lugar, destaca la promoción y mejora de los enfoques integrales para la reparación, reconociendo el papel transformador de la reparación integral tras escenarios de pérdidas y daños. Por último, subraya la importancia de reconocer los derechos colectivos, incluyendo la autodeterminación, el conocimiento colectivo (tradicional) y las identidades históricas y culturales. Estos pilares están interconectados a través de una plataforma global para la cooperación internacional y la financiación climática. El marco opera fundamentado en los principios de reparación, redistribución y equidad orientados por los derechos; toma de decisiones guiada por los derechos; protección y seguridad sustentadas en los derechos; y soluciones impulsadas por la comunidad, con el objetivo de afrontar los retos climáticos de manera integral e inclusiva.



FOTO: Sean Hawkey/ACT.

FOTO: Simon Chambers/ACT.



2. INTRODUCCIÓN

El cambio climático plantea amenazas significativas tanto para la vida humana como para la no humana, lo que lo convierte en uno de los retos más apremiantes de nuestro tiempo. Sus impactos son de gran alcance y se extienden a varios aspectos de los derechos humanos, como la salud, la vivienda, el agua (limpia) y los alimentos (nutritivos).¹ Además, el cambio climático actúa como un multiplicador de amenazas, afectando de forma desproporcionada a los países y las poblaciones que ya se enfrentaban a desventajas.² Factores como la ubicación geográfica, la pobreza, el género, la edad, la condición de indígena o minoría, el origen nacional o social, el nacimiento, la situación social y la discapacidad pueden agravar aún más el impacto del cambio climático. Los grupos vulnerables y marginados -incluidas las infancias, las mujeres, las adolescencias, las comunidades indígenas y las personas desplazadas; así como las personas en peligro de ser desplazadas y/o incapaces de desplazarse; incluidos ciertos grupos de personas migrantes- son especialmente susceptibles a los efectos adversos del cambio climático. Experimentan dificultades físicas, sociales, económicas y psicológicas³ y carecen de los recursos necesarios para adaptarse y mitigar estos efectos.

El impacto del cambio climático dista mucho de ser uniforme; al contrario, acentúa las profundas desigualdades. Factores estructurales como la pobreza, el colonialismo histórico y actual y otras formas de marginación agravan los retos a los que se enfrentan los países de renta baja.⁴ En particular, la carga desproporcionada de los riesgos relacionados con el cambio climático es más pronunciada en estos países que no sólo experimentan una mayor exposición a los peligros relacionados con este fenómeno, sino que también son las menos responsables del mismo. En este sentido, los efectos duraderos de los peligros relacionados con el cambio climático tienen consecuencias polifacéticas que exigen una cuidadosa consideración.

Por ejemplo, se prevé que América Latina experimente un aumento significativo de la temperatura media anual, acompañado de un llamativo incremento de la frecuencia de los episodios de calor extremo en las próximas décadas. Las proyecciones indican que la frecuencia de días extremadamente calurosos en las principales ciudades de Sudamérica aumentará entre cinco y diez veces entre finales del siglo XX y mediados del siglo XXI, basándose en el escenario climático de la Senda de Concentración Representativa 4.5.⁵ El rápido aumento de las temperaturas en los últimos años ha incrementado significativamente la exposición a las olas de calor de las poblaciones vulnerables, en particular las personas adultas mayores de 65 años y las infancias menores de un año. Las muertes relacionadas con el calor aumentaron un 68% entre 2000-04 y 2017-21, una cifra que se agravó aún más por los desafíos concurrentes planteados por la pandemia de COVID- 19. Además, el cambio climático no sólo está intensificando los riesgos relacionados con el calor, sino que también influye en la propagación de enfermedades infecciosas. Las aguas costeras se están volviendo más propicias para la transmisión de patógenos del género *Vibrio* y los meses adecuados para la transmisión de la malaria han aumentado significativamente en las zonas montañosas de América y África. Además, la probabilidad de transmisión del dengue aumentó un 12% en el periodo comprendido entre 1951-60 y 2012-21.⁶

La región latinoamericana ya está siendo testigo de los impactos sanitarios tangibles del cambio climático. Las pruebas científicas subrayan cómo el cambio climático está intensificando la transmisión de enfermedades y plagas, contribuyendo a aumentar la morbilidad, la mortalidad y las discapacidades derivadas de fenómenos meteorológicos extremos.⁷ Por ejemplo, un estudio de 2017 que abarca 32 localidades de México, Brasil y Chile prevé un equilibrio a mediados de

siglo entre la disminución de la mortalidad relacionada con el frío y el aumento de la relacionada con el calor en varios escenarios de cambio climático. Sin embargo, para finales del siglo XXI, se prevé un aumento neto sustancial del exceso de mortalidad relacionado con la temperatura, lo que intensificará las amenazas para la salud pública. El envejecimiento demográfico en América Latina, donde se prevé que la proporción de personas de 65 años o más aumente más rápidamente que la media mundial, agrava aún más estos retos.⁸

A estos retos se suma la marcada disparidad en el acceso y la calidad de la atención sanitaria en toda América Latina, lo que amplifica aún más los riesgos asociados al cambio climático. Investigadores de salud pública destacan que las personas que viven en la pobreza y pertenecen a grupos minoritarios a menudo se enfrentan a barreras para acceder a una atención sanitaria de calidad, lo que les priva de la oportunidad de prevenir, tratar, curar y rehabilitar las afecciones de salud relacionadas con el clima.⁹ Por ejemplo, países como Perú, Ecuador y Brasil se enfrentan a deficiencias críticas en las instalaciones para el lavado de manos en centros sanitarios, hogares y escuelas. La vulnerabilidad de las personas en condiciones de trabajo informal, que constituyen la mitad de la mano de obra total en América Central y del Sur y más del 70% en Perú, se ve agravada porque carecen de reembolsos y no pueden permitirse quedarse en casa durante los brotes de enfermedades. Para agravar estos problemas, los sistemas sanitarios de la región latinoamericana están gravemente infrafinanciados, ya que algunos países sólo destinan el 4% de su PIB a la atención sanitaria.¹⁰

Por estas razones, es imperativo hacer frente al calor extremo y, sin embargo, las respuestas existentes se quedan cortas. A pesar de los beneficios establecidos para la refrigeración y la salud asociados a las zonas verdes urbanas, sólo el 27% de los centros urbanos mundiales alcanzaron un nivel moderado de zonas verdes en 2021.¹¹ Como una de las regiones más urbanizadas del mundo, América Latina alberga una importante población susceptible de exposición al calor urbano.¹² Además, el número de hogares con aire acondicionado aumentó un 66% entre 2000 y 2020 en todo el mundo, lo que representa una respuesta inadaptada que agrava la crisis energética al tiempo que exacerba el calor urbano, la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero.¹³

Asimismo, el cambio climático, a través de vías interconectadas, está afectando profundamente a todas las dimensiones de la seguridad alimentaria, exacerbando los desafíos planteados por otras crisis en curso. El aumento de las temperaturas pone directamente en peligro el rendimiento de los cultivos, con temporadas de crecimiento del maíz que serán, de media, nueve días más cortas en 2020 y temporadas de crecimiento del trigo de invierno y del trigo de primavera seis días más cortas en todo el mundo en comparación con 1981-2010. Esta amenaza para el rendimiento de los cultivos agrava el creciente impacto de las condiciones meteorológicas extremas sobre las cadenas de suministro, las presiones socioeconómicas y la transmisión de enfermedades infecciosas, socavando los pilares de la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, estabilidad y utilización.

Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), se prevé que los distintos aumentos de temperatura tengan efectos negativos complejos y localizados en las personas propietarias, las personas agricultoras de subsistencia y las comunidades pesqueras. En las latitudes más bajas, se prevé que incluso ligeros aumentos de temperatura disminuyan

la productividad de los cultivos, aumentando el riesgo de hambruna.¹⁴ Un análisis reciente indica que el calor extremo en 2020 estuvo relacionado con 98 millones más de personas que declararon inseguridad alimentaria de moderada a grave en 103 países, en comparación con la media anual de 1981-2010.¹⁵

Un aumento de la temperatura de 2 °C podría provocar un aumento en el nivel del mar superiores a un metro, poniendo en peligro la producción de cultivos y afectando así a la seguridad alimentaria mundial y al derecho a la alimentación.¹⁶ Ecosistemas críticos como el hielo del mar Ártico y los arrecifes de coral se enfrentan a riesgos significativos, lo que repercute en los derechos fundamentales a la alimentación y a un nivel de vida adecuado. Por ejemplo, las comunidades que dependen directamente de los arrecifes de coral para su subsistencia y sustento se verían afectadas negativamente, poniendo en peligro el nivel de vida de al menos 30 millones de personas y socavando los derechos de hasta 500 millones de personas.¹⁷ Especialmente vulnerables son los países de baja latitud y bajos ingresos de América Latina, África y Asia, que dependen en gran medida de la pesca de captura salvaje y de la acuicultura.¹⁸ En resumen, la inseguridad alimentaria se ha convertido en un problema mundial en los últimos seis años. Esta mayor inseguridad alimentaria, a su vez, sirve de catalizador para la ruptura democrática y los conflictos.¹⁹

Además de su impacto directo sobre las personas, el cambio climático también supone un riesgo para los derechos medioambientales y los derechos relacionados con la degradación medioambiental,²⁰ como el derecho a la salud, la alimentación, el agua y la vivienda. No son sólo las consecuencias del cambio climático las que afectan a los derechos humanos, ya que las medidas que se adopten para hacerle frente pueden potencialmente causar más daños al entorno natural y a las comunidades.²¹ Además, la legislación y las políticas climáticas vigentes pueden pasar por alto injusticias históricas y desigualdades socioeconómicas persistentes, lo que puede agravar la violación de los derechos humanos.²²

Las acciones climáticas que pasan por alto los derechos humanos pueden tener repercusiones negativas directas e indirectas, incluidos conflictos o violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, las políticas de mitigación y los proyectos climáticos como la reforestación, las presas, las instalaciones de energías renovables y las plantaciones de biocombustibles provocan inevitablemente cambios en el uso de la tierra y la competencia entre los cultivos alimentarios y los de biocombustibles, todo lo cual amenaza la realización de derechos como la vivienda, el sustento, el acceso al agua y a los alimentos y la participación en la vida cultural.²³ Por lo tanto, para abordar el cambio climático de forma eficaz, es crucial implicar a las comunidades locales en el proceso de toma de decisiones y garantizar que se respetan los derechos humanos durante todo el desarrollo de la aplicación de las acciones climáticas.

A pesar de las grandes amenazas y desafíos que plantea el cambio climático para la realización de los derechos humanos, el reconocimiento de la dimensión humana del mismo es un hecho relativamente reciente. En un principio, el cambio climático se consideraba principalmente una cuestión medioambiental, y los debates en el seno de la comunidad internacional giraban en torno a esa perspectiva. Sin embargo, no se ha apreciado plenamente el impacto sin precedentes sobre los seres humanos. Por ejemplo, a medida que las condiciones se vuelven cada vez más duras, países enteros -como los Estados insulares- pueden volverse inhabitables debido a la

subida del nivel del mar y a los fenómenos meteorológicos extremos. Se calcula que hasta 850 millones de personas podrían verse desplazadas a lo largo de este siglo debido a los efectos del cambio climático.²⁴

En este contexto, el papel potencial que la legislación, los principios y las instituciones de derechos humanos podrían desempeñar en la respuesta al cambio climático está ganando reconocimiento, aunque lentamente. Dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), los argumentos explícitos de derechos humanos aún no han ganado una tracción significativa en las negociaciones sobre el cambio climático. Hasta la fecha, sólo se ha presentado un número modesto de propuestas sobre derechos humanos en las negociaciones sobre el clima, con la notable excepción de una propuesta que sugería la inclusión de la protección de los derechos humanos como nuevo criterio o principio rector de las medidas de adaptación. Aunque la Resolución 10/4 del Consejo de Derechos Humanos (CHD) de 2009 obtuvo el apoyo consensuado de 88 Estados miembros de la ONU, alentando una mayor participación de los organismos expertos en derechos humanos en el proceso de la UNFCCC, las consideraciones más generales sobre derechos humanos no han ocupado un lugar destacado en las negociaciones.²⁵

A pesar de estos obstáculos, la utilización de los derechos humanos como base se ha convertido en un medio para que los grupos indígenas transnacionales persigan la autodeterminación y aboguen por la reforma a través de diversos sistemas jurídicos, organizaciones internacionales y burocracias. Esta estrategia se basa en el entendimiento de que los sistemas jurídicos estatales pueden no abordar adecuadamente las reivindicaciones de derechos. Al invocar los derechos humanos, los pueblos indígenas pueden presentar sus reivindicaciones al público en general a un nivel humano universal, dejando de lado las particularidades de su identidad indígena. Este enfoque les permite comunicarse con públicos genéricos, haciendo hincapié en que sus vidas y medios de subsistencia están amenazados por el cambio climático.²⁶

Esto es especialmente significativo en la región de ALC, como destaca el informe del Banco Mundial "América Latina Indígena en el Siglo XXI", que subraya la importante presencia de comunidades indígenas, que suman aproximadamente 42 millones de personas. Concentradas principalmente en México, Guatemala, Perú y Bolivia, estas comunidades representan alrededor del 80% de la población indígena regional. Los pueblos indígenas se enfrentan a retos formidables, ya que el 43% vive en la pobreza y el 24% en la pobreza extrema, tasas significativamente superiores a las de las poblaciones no indígenas. Su falta de reconocimiento formal de la tierra y las barreras para acceder a servicios esenciales, infraestructuras y oportunidades económicas les hacen desproporcionadamente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis sanitarias como la COVID-19. Estos factores agravan las desigualdades y vulnerabilidades existentes entre las poblaciones indígenas de la región.²⁷

Las peticiones y la incidencia política cimentada en los principios de los derechos humanos apelan a las dimensiones morales y éticas de las experiencias del cambio climático. La incidencia sirve como herramienta de comunicación, visibilidad, conexión y acciones positivas en nombre de los grupos marginados y/o invisibilizados, instando al público, a los medios de comunicación, a los científicos y a los responsables políticos a ampliar su comprensión del cambio climático más allá de las conclusiones y predicciones científicas. Pide que se reconozca el cambio climático

como una cuestión polifacética que incluye exigencias morales y éticas, derechos indígenas, aspiraciones a la autodeterminación y los posibles impactos físicos sobre los modos de vida indígenas.²⁸

2.1 Enfoque Basado en los Derechos Humanos (HRBA): Definición y principios

Un HRBA, alineado con las normas internacionales de derechos humanos, proporciona un marco conceptual que pretende crear un enfoque global e inclusivo que dé prioridad a los derechos humanos en todas las fases del desarrollo y la aplicación de las políticas.²⁹ El HRBA hace hincapié en la realización de los derechos humanos como objetivo primordial en la formulación de políticas y programas y reconoce la necesidad de identificar y abordar a los titulares de los derechos y sus derechos, así como a las entidades responsables de su cumplimiento.³⁰ Centrándose en las obligaciones, las desigualdades y las vulnerabilidades, el HRBA garantiza que los planes, las políticas y los programas de desarrollo se adhieran a los principios de los derechos humanos y hagan realidad sus correspondientes obligaciones en virtud del derecho internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y otros tratados pertinentes.

Por lo tanto, integrar un HRBA en las leyes y planes nacionales sobre el cambio climático es crucial para abordar las desigualdades socioeconómicas persistentes y las prácticas discriminatorias. Un HRBA, fundamentado en el derecho internacional, proporciona legitimidad, impone obligaciones legales, garantiza la rendición de cuentas y pone de manifiesto las deficiencias de la legislación y la política climáticas a la hora de abordar las desigualdades socioeconómicas.³¹ Organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) subrayan la importancia de proteger y mejorar el medio ambiente para la plena realización de los derechos humanos.³²

En ese sentido, varios tribunales constitucionales de América Latina, como los de Colombia, Brasil y Paraguay, reconocen el medio ambiente como una condición fundamental para la supervivencia y el desarrollo de la sociedad, exigiendo un equilibrio con otros intereses sociales.³³ Asimismo, los tribunales nacionales de Argentina, Colombia, Chile, Perú y Ecuador han establecido un vínculo entre la contaminación medioambiental y la violación de los derechos fundamentales, incorporando de hecho las preocupaciones medioambientales a los derechos humanos.³⁴

En el contexto del cambio climático, los esfuerzos para garantizar la mitigación y la adaptación deben ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos. Las acciones climáticas deben ser adecuadas, coherentes y acordes con los principios de igualdad y no discriminación. Así, los Estados tienen la obligación de garantizar derechos procesales como el acceso a la información, la participación y la justicia. La integración de los derechos humanos es un imperativo legal y ético, ya que la acción climática no debe violar los derechos de las personas. Por el contrario, las soluciones enfocadas en los derechos humanos pueden aumentar la eficacia y generar mayores beneficios para todos los sectores de la sociedad.³⁵ Para ello, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 2019, estableció que los Estados deben:

- Mitigar el cambio climático y prevenir sus consecuencias perjudiciales para los derechos humanos.

- Garantizar que todas las personas tengan las capacidades necesarias para adaptarse al cambio climático.
- Garantizar la rendición de cuentas y la reparación efectiva de las violaciones de los derechos humanos causadas por el cambio climático.
- Movilizar el máximo de recursos disponibles para un desarrollo sostenible y basado en los derechos humanos.
- Cooperar a nivel internacional para hacer frente a los efectos del cambio climático.
- Garantizar la equidad en la acción climática.
- Garantizar que todo el mundo se beneficie de la ciencia y de sus aplicaciones.
- Proteger los derechos humanos de las violaciones por parte de las empresas.
- Garantizar la igualdad y la no discriminación.
- Garantizar una participación significativa e informada.

La literatura relevante y las orientaciones de organizaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) exponen los atributos clave necesarios para un enfoque que alinee la acción climática con los derechos humanos.³⁶ Estos atributos pueden resumirse como sigue:

- El principio de igualdad y no discriminación: exige que los Estados garanticen que los recursos, las instalaciones y los servicios sean accesibles a todas las personas, especialmente a las desfavorecidas.
- El principio de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad (Marco AAAQ): hace hincapié en la necesidad de disponer de instalaciones adecuadas para ofrecer bienes y servicios suficientes y accesibles desde el punto de vista geográfico, físico y económico, que sean culturalmente apropiados, sensibles a las cuestiones de género, ética médica y medioambiental y de buena calidad.
- El principio de participación y transparencia: implica asegurarse de que todos los titulares de derechos, especialmente los que se encuentran en circunstancias vulnerables, participen activamente en los procesos de toma de decisiones y, garantizar que todos los titulares de derechos tengan acceso a la información.

Por último, el principio de responsabilidad: implica supervisar la conducta, el rendimiento y los resultados, aclarar las responsabilidades de las instituciones y establecer mecanismos para que los individuos y las comunidades comprendan y evalúen los progresos. La supervisión debe implicar el uso de indicadores y puntos de referencia para evaluar los progresos.

Es necesario un HRBA para abordar las desigualdades socioeconómicas y combatir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas del poder. Requiere un análisis de hasta qué punto se tienen en cuenta estas desigualdades en las medidas relacionadas con el clima.³⁷ Además, los Estados deben adoptar y aplicar marcos jurídicos e institucionales para proteger a las personas de los daños medioambientales que interfieran o puedan interferir en el disfrute de los derechos humanos. Así pues, todas las estrategias para abordar el cambio climático, mediante la mitigación, la adaptación y/o las pérdidas y daños, deben integrar un enfoque de derechos humanos.³⁸

FOTO: Sean Hawkey/ACT.



3. Fundamentos y justificación del RBA en el cambio climático

A pesar de los avances en los derechos medioambientales procedimentales, que abarcan el acceso a la información y la participación, la obstrucción que suponen el racismo estructural, las distribuciones desiguales del poder y las normas culturales a menudo dificultan la inclusión y la participación de las personas y las comunidades en las acciones climáticas,³⁹ todo lo cual puede contribuir a la violación de los derechos humanos. Por lo tanto, comprender la crisis climática desde una perspectiva interseccional es vital, ya que reconoce el carácter entrelazado de las violaciones de los derechos humanos y las cuestiones medioambientales dentro de los sistemas de opresión y oportunidad. Esto es especialmente importante para las personas cuyas formas de vida están íntimamente ligadas al mundo natural.

Por ejemplo, los estereotipos de género impiden con frecuencia que las mujeres y las niñas se impliquen y busquen justicia de forma efectiva en cuestiones medioambientales. La inseguridad climática intensifica la vulnerabilidad de las mujeres a los peligros climáticos y a la violencia durante los conflictos⁴⁰ y aumenta los riesgos de violencia sexual para las niñas que van a buscar agua debido a los largos desplazamientos en condiciones de sequía.⁴¹ Del mismo modo, las comunidades indígenas pueden verse excluidas de las oportunidades de financiación y de los planes de adaptación y a menudo encuentran barreras políticas para el autogobierno y la emancipación social en el contexto de la crisis climática.⁴² Esta interrelación subraya que la emancipación de las mujeres y las comunidades indígenas es inseparable de la defensa de los derechos medioambientales.⁴³

Tanto a nivel local como nacional, las comunidades, las poblaciones indígenas y las personas defensoras del medio ambiente han desempeñado un papel fundamental a la hora de impulsar normas jurídicas que reconozcan las intrincadas conexiones entre el cambio climático y la vulneración de los derechos de las generaciones actuales y futuras.⁴⁴ Al mismo tiempo, las organizaciones de mujeres han trabajado diligentemente para conseguir el reconocimiento legal de los intrincados vínculos entre los derechos medioambientales y los de las mujeres.

3.1 Justificación del RBA en el cambio climático

El cambio climático plantea riesgos sustanciales para la realización de los derechos humanos protegidos por diversos convenios internacionales. Entre ellas se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CIPTMF), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Los impactos adversos descritos en el informe ponen en peligro varios derechos, como el derecho a la vida, a una alimentación adecuada, a la vivienda, a la salud, al agua y a los derechos culturales.⁴⁵

Asimismo, el daño a los ecosistemas agrava aún más estos impactos negativos, impactando directamente en el goce y disfrute de los derechos humanos. El riesgo de sufrir daños es especialmente pronunciado para las poblaciones ya marginadas o vulnerables, como las personas desplazadas, las personas afrodescendientes, las mujeres, las infancias, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y quienes viven en zonas rurales. El cambio climático y las medidas adoptadas para hacerle frente pueden tener un impacto significativo en el goce

de diversos derechos humanos. Ya han surgido casos de violaciones de los derechos humanos en el contexto de la acción climática, como demuestran los casos dentro de la UNFCCC, como el Mecanismo de Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de los Bosques (REDD+).⁴⁶

Por ejemplo, en la construcción de la presa de Barro Blanco en Panamá, un proyecto incluido en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, las organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por el hecho de que la comunidad indígena no fuera consultada adecuadamente, de modo que no se respetó su derecho a ser informada y a dar su consentimiento previo.⁴⁷ Del mismo modo, el caso de Generaciones Futuras en Colombia, donde 25 jóvenes guiados por la organización no gubernamental nacional de justicia presentaron una "tutela" que subrayaba las intrincadas conexiones entre la deforestación, el cambio climático y la vulneración de los derechos de las generaciones actuales y futuras.⁴⁸

Organismos internacionales como la Corte IDH han subrayado la importancia de proteger y mejorar el medio ambiente para la plena realización de los derechos humanos.⁴⁹ Las referencias al HRBA en la legislación son esenciales para que las instituciones estatales, las partes interesadas y las comunidades puedan responder eficazmente a los desafíos del cambio climático. Sin integrar los principios del HRBA, las acciones dirigidas por estas leyes pueden no mejorar de forma efectiva la realización de los derechos humanos.⁵⁰

El HRBA posee un atractivo único del que carece la perspectiva del derecho medioambiental. Dirige la atención hacia los individuos afectados, otorgando una dimensión humana a la cuestión. Además, teniendo en cuenta el impacto potencialmente grave sobre el bienestar humano, abordar los desafíos multifacéticos del cambio climático requiere la adopción de marcos holísticos. Un único marco jurídico no puede abordar adecuadamente los entresijos implicados. De este modo, en lugar de sustituir a un enfoque ecocéntrico, un marco de derechos humanos funciona en tándem con él, trabajando armoniosamente para abordar el complejo panorama del cambio climático.⁵¹

La incorporación de los principios del HRBA leyes nacionales sobre el cambio climático y en los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) es crucial para facilitar interpretaciones jurídicas que aborden las prácticas discriminatorias y las desigualdades, así como para garantizar la protección de las comunidades vulnerables.⁵² La integración de un HRBA ofrece claras ventajas debido a su fundamentación en el derecho internacional, ofreciendo legitimidad a través del acuerdo de los países de adherirse a estas leyes, estableciendo obligaciones legales y mecanismos de rendición de cuentas, y asegurando la coherencia entre varios sectores políticos. Además, los principios y normas de derechos humanos ponen de manifiesto las deficiencias existentes en la legislación y las políticas climáticas, sobre todo a la hora de abordar las disparidades socioeconómicas existentes.⁵³

3.2 Instrumentos de derechos humanos relevantes para el cambio climático

El documento e instrumento más relevante para la realización de los derechos humanos es, por supuesto, la DUDH. Sin embargo, dado que se promulgó en 1948, las cuestiones relacionadas con el cambio climático no están contempladas en el documento. Resulta entonces más eficaz

trabajar hacia atrás, buscando menciones a los derechos humanos a lo largo de declaraciones y convenciones recientes que abarquen el cambio climático y temas relacionados como la migración y la seguridad alimentaria.

La UNFCCC, el Acuerdo de París y el Protocolo de Kioto establecen disposiciones para la educación, concienciación y participación del público en el estudio y tratamiento del cambio climático. Estas medidas, denominadas Acción para el Empoderamiento Climático, priorizan seis áreas clave: educación, formación, sensibilización, acceso público a la información, participación pública y cooperación internacional. En América Latina y el Caribe, 21 países han designado puntos focales y se ha aprobado la Declaración Ministerial de Lima sobre Educación y Sensibilización para fomentar la participación y el acceso a la información sobre el cambio climático en la región.⁵⁴

Los países de América Latina y el Caribe han promovido activamente la integración de la perspectiva de los derechos humanos en la UNFCCC y en el Acuerdo de París. A través de la AILAC y la AOSIS, estos países han abogado por las consideraciones de derechos humanos, tanto en términos generales como en áreas específicas como el Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños (MIV). Además, Perú, junto con Francia y la Secretaría de la UNFCCC, lanzó el portal de Acción Climática Global NAZCA, que registra los compromisos climáticos adquiridos por países, regiones, ciudades, empresas, inversores y otros actores con el objetivo de reforzar el llamamiento a la acción.⁵⁵

El establecimiento de la Relatora Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible por parte del CHD en 2012 supuso un paso fundamental para abordar los derechos medioambientales en el ámbito del discurso de los derechos humanos. A través de actividades como visitas a países, iniciativas de investigación y la colaboración con partes interesadas, la Relatora Especial busca destacar la conexión intrínseca entre un medio ambiente sano y el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo, contribuyendo así a la búsqueda de un futuro más sostenible y justo.⁵⁶

Iniciativas como los Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente creados por John Knox, el primer Relator Especial, abogan por el reconocimiento internacional del derecho a un medio ambiente sano, marcando un paso significativo en el panorama evolutivo de los derechos medioambientales dentro de los marcos de derechos humanos. Esto se analiza con detalle más adelante en esta sección.

En 2013-14, la Relatora Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente llevó a cabo una amplia labor de investigación destinada a delinear las obligaciones de derechos humanos asociadas a la garantía de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, que culminó en 14 informes cartográficos. Estos informes catalogaron meticulosamente los pronunciamientos pertinentes de diversas fuentes, incluidos los tratados de derechos humanos de la ONU; órganos de supervisión como el CHD; sistemas regionales de derechos humanos; y acuerdos internacionales sobre medio ambiente. Los resúmenes, organizados por informes, esclarecen tanto los derechos humanos amenazados por el cambio climático como las correspondientes obligaciones en materia de derechos humanos identificadas por las fuentes, facilitando así una amplia comprensión. Como deja en claro el informe, estos resúmenes destacan las menciones

específicas al cambio climático dentro de las fuentes revisadas, mientras que las declaraciones más generales sobre daños medioambientales requieren consultar el informe del Experto Independiente y los 14 informes cartográficos.⁵⁷

Diferentes Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas también han abordado la cuestión del cambio climático y la degradación medioambiental. Entre ellos se encuentran el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos,⁵⁸ el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes⁵⁹, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada,⁶⁰ el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas,⁶¹ el Relator Especial sobre los derechos culturales,⁶² el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento,⁶³ el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación⁶⁴ y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos⁶⁵ (en la bibliografía encontrará los enlaces para acceder a estos documentos). A través de sus informes y actividades, han evidenciado el impacto del cambio climático en los derechos humanos y han proporcionado recomendaciones para estrategias eficaces de mitigación y adaptación al cambio climático.⁶⁶

En este sentido, los Relatores Especiales y Expertos Independientes nombrados por el CHD han analizado en profundidad los impactos del cambio climático sobre los derechos humanos y las obligaciones de los Estados para mitigar estos efectos. Magdalena Sepúlveda Carmona, Experta Independiente sobre Extrema Pobreza, destacó las graves amenazas que suponen los fenómenos meteorológicos extremos derivados del cambio climático para la vida y la dignidad de quienes viven en la extrema pobreza subrayando su dependencia de los recursos naturales para sobrevivir.

Chaloka Beyani, Relator Especial sobre los desplazados internos, subrayó el impacto del cambio climático sobre el derecho a una vivienda adecuada y al agua, especialmente en entornos insulares de baja altitud como las Maldivas.

Catarina de Albuquerque, relatora especial sobre el derecho al agua y al saneamiento, respaldó los hallazgos que vinculan el cambio climático con los obstáculos para la realización de estos derechos, destacando los efectos adversos del cambio climático en los recursos hídricos, su calidad y disponibilidad.

Raquel Rolnik, relatora especial sobre una vivienda adecuada, relacionó los fenómenos meteorológicos extremos inducidos por el cambio climático con los riesgos para una vivienda adecuada, especialmente para los grupos vulnerables.

Olivier de Schutter, relator especial sobre el derecho a la alimentación, expuso el grave impacto del cambio climático en la producción agrícola y la seguridad alimentaria, señalando los riesgos potenciales de hambre para millones de personas.

Anand Grover, relator especial sobre el derecho a la salud, destacó la disminución del acceso al agua potable y la alteración de los ecosistemas naturales debido al calentamiento global, que agravan las desigualdades en materia de salud.

Además, varios relatores especiales subrayaron las obligaciones de los Estados para mitigar los impactos del cambio climático, incluyendo la transición a prácticas agrícolas sostenibles, la

integración de las normas de derechos humanos en las estrategias climáticas y la garantía de una participación significativa de las comunidades afectadas en los procesos de toma de decisiones. Estos esfuerzos conjuntos resaltan la necesidad urgente de abordar el cambio climático como una cuestión de derechos humanos e implementar medidas integrales para salvaguardar a las poblaciones vulnerables.⁶⁷

John H. Knox, relator especial de la ONU sobre derechos humanos y medio ambiente, elaboró los Principios Marco sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente. Estos principios, presentados al CHD en marzo de 2018, establecen las obligaciones fundamentales de los Estados en relación con la legislación de derechos humanos para un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Con el apoyo de aportaciones de diversas personas y organizaciones de todo el mundo, cada principio va acompañado de un comentario que aclara su significado, basándose tanto en decisiones vinculantes de tribunales de derechos humanos como en interpretaciones de órganos de derechos humanos. Aunque no gozan de aceptación universal, la coherencia de estas interpretaciones significa una tendencia hacia una mayor uniformidad en la aplicación de la legislación sobre derechos humanos a las cuestiones medioambientales, reforzada por la práctica de los Estados y los instrumentos internacionales sobre medio ambiente. Denominados "Principios Marco" por su sólida base, sirven de fundamento para comprender y aplicar las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el medio ambiente, al tiempo que reconocen la continua evolución de esta relación.⁶⁸

El sistema interamericano de derechos humanos también ha reconocido el vínculo entre los derechos humanos y el medio ambiente, incluido el cambio climático. Las cuestiones medioambientales se han incorporado a importantes tratados multilaterales de derechos humanos en las Américas, y la creación del Relator Especial sobre derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶⁹ así como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)⁷⁰ ha reforzado aún más esta conexión.

En América Latina, los casos climáticos basados en los derechos humanos a menudo se basan en obligaciones internacionales derivadas de tratados, como la UNFCCC, el Acuerdo de París y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, se ha producido una expansión de la jurisprudencia constitucional en América Latina, que ha desempeñado un papel importante en la protección del medio ambiente.⁷¹

Como resultado, los tribunales nacionales tienen ahora en cuenta la variada jurisprudencia ecológica de la región, inspirándose especialmente en las jurisdicciones que han desarrollado interpretaciones innovadoras, como Colombia. En esta línea, los tribunales nacionales han demostrado estar abiertos al derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, lo que ha dado lugar a litigios climáticos exitosos. Esto se ve facilitado por doctrinas como el 'bloque de constitucionalidad', que engloba el derecho internacional de los derechos humanos y puede ser invocado por las partes y los jueces en los casos legales. Además, el principio del 'control de convencionalidad' obliga a los agentes estatales, incluidos los jueces, a aplicar el derecho internacional de los derechos humanos incluso cuando entra en conflicto con las normas nacionales.⁷² Estos avances han generado efectos dominó, ya que los jueces han logrado incluso interpretar datos científicos en el marco de los derechos constitucionales. Por ejemplo, en el caso Páramos en Colombia, la Corte Constitucional valoró la importancia de los

ecosistemas de gran altitud como sumideros de carbono, a pesar de que los demandantes se centraban principalmente en otros servicios ecosistémicos.⁷³

Dado que el derecho constitucional constituye el marco principal de los derechos humanos en la región, diversos actores han aprovechado eficazmente las vías legales para litigar casos relacionados con el cambio climático. Este éxito puede atribuirse al hecho de que los ciudadanos de América Latina dependen en gran medida de la salvaguarda de los ecosistemas fundamentales, y a que las constituciones de América Latina, excepto las de Haití, Uruguay y Surinam, ya reconocen el derecho humano a un medio ambiente sano como condición fundamental para la supervivencia y el desarrollo.⁷⁴ Algunas constituciones incluso reconocen los derechos de la naturaleza, aunque el alcance y la formulación de estos derechos varían de un país a otro.

Otro logro importante es el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que fue adoptado el 4 de marzo de 2018 por 24 países, con el apoyo de la CEPAL. El Acuerdo tiene como objetivo garantizar la aplicación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en materia ambiental.⁷⁵

El Acuerdo de Escazú es un instrumento esencial de derechos humanos para la acción climática, que permite mejorar la gestión y la protección del medio ambiente en ámbitos como la gobernanza de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la erosión del suelo y la reducción del riesgo de desastres. El Acuerdo sirve de base para el pleno ejercicio de los derechos sustantivos, como el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la vida, a la salud o a la alimentación en el contexto del cambio climático; y se centra en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, aspirando a no dejar a nadie atrás.⁷⁶ Es de crucial importancia que el acuerdo haga especial énfasis en la protección y la promoción de los defensores de los derechos humanos en cuestiones medioambientales, incluidos los que defienden el cambio climático.

Asimismo, el término "defensor de los derechos humanos", establecido en 1998 con la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, hace hincapié en el derecho de todo individuo o entidad colectiva a promover y trabajar por la protección y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Según el artículo 1 de la declaración, se considera defensor de los derechos humanos a toda persona que realice acciones pacíficas en apoyo de los derechos humanos. Este reconocimiento subraya el papel crucial que desempeñan los individuos, los grupos y las instituciones en la salvaguarda de los derechos humanos, especialmente frente a las violaciones generalizadas y sistemáticas, y el reconocimiento del derecho de todos los pueblos a ejercer la plena soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales.⁷⁷



FOTO: Daniel Gutiérrez Govino.

FOTO: Sean Hawkey/ACT.



4. RBA en la adaptación al cambio climático

4.1 Iniciativas de adaptación con RBA

Los movimientos de resistencia y las acciones colectivas en América Latina han desempeñado un papel crucial en la configuración de la legislación y las políticas medioambientales para oponerse a las industrias extractivas, los megaproyectos y las medidas conservacionistas clásicas (coloniales)⁷⁸ que ponen en peligro los derechos humanos y medioambientales. Las comunidades indígenas han estado a la vanguardia de estos movimientos, defendiendo la tierra y los recursos naturales.

Por ejemplo, en Brasil, la Constitución de 1988 reconoció los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios y la preservación de un medio ambiente ecológicamente equilibrado. Del mismo modo, la Constitución de Colombia de 1991 reconoció el carácter multiétnico y multicultural de la nación y concedió a las comunidades indígenas la autonomía sobre sus tierras y territorios. Por el otro lado, Ecuador creó el Ministerio de Medio Ambiente, implantó un sistema de áreas naturales protegidas y reconoció los derechos colectivos de los pueblos indígenas.⁷⁹

Ligeramente diferente, en México ha prevalecido una estabilidad institucional en la organización de su política medioambiental, particularmente en el contexto de los esfuerzos de conservación y el establecimiento de la cooperación con las comunidades campesinas en las zonas forestales. El país ha dado prioridad a la creación de centros de investigación científico y técnica. Dirigidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y las universidades regionales, estos centros desempeñan un papel importante en la dirección y el apoyo de los procesos de conservación. Las políticas medioambientales en México también han mostrado una mayor preferencia por integrar políticas que fomenten la productividad dentro de los sistemas, mientras que reconoce las interdependencias entre las instituciones para la conservación y el medio ambiente.⁸⁰

4.2 RBA en los planes nacionales de adaptación

Las leyes sobre el cambio climático y los planes nacionales de adaptación (NAPs) sirven de base para traducir la planificación de la adaptación al cambio climático en acciones. La adopción de leyes nacionales sobre el cambio climático y de NAPs se ha convertido en la principal medida para evaluar el progreso de los países en materia de adaptación. Según la UNFCCC, las partes acordaron en 2010 elaborar NAPs nacionales, que son instrumentos clave para reducir la vulnerabilidad a los riesgos actuales y futuros relacionados con el cambio climático.⁸¹

Por ejemplo, Brasil y Colombia, dos países que están experimentando una alta vulnerabilidad a los impactos del calor, los fenómenos meteorológicos extremos y las enfermedades infecciosas sensibles al clima sobre la salud, han reconocido legalmente el derecho a la salud, promulgado leyes nacionales sobre el clima y presentado sus planes nacionales de adaptación a la Central de NAP de la UNFCCC.⁸²

El plan nacional de adaptación de Colombia reconoce la importancia de tener en cuenta a los grupos de población vulnerables, como la perspectiva de género, edad y discapacidad, en su objetivo 1. Sin embargo, este objetivo específico no se reitera en el resto de los objetivos, lo que puede restar importancia a la incorporación de perspectivas interseccionales. Además, el NAP no aborda explícitamente la discriminación en la prestación de asistencia sanitaria, por lo que carece de mecanismos para abordar esta cuestión.⁸³

Además, aunque la Ley de Cambio Climático (LCC) de Colombia no hace referencia explícita al marco de Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad (AAAQ), el NAP sí destaca la necesidad de una acción coordinada entre los niveles local, estatal y nacional en los sistemas de vigilancia epidemiológica y el desarrollo de capacidades entre los profesionales sanitarios y los miembros de la comunidad. Sin embargo, no aborda otros aspectos relacionados con la disponibilidad, accesibilidad o aceptabilidad de los servicios sanitarios.⁸⁴

La Ley de Cambio Climático de Colombia establece igualmente un Sistema Nacional de Información sobre el Cambio Climático, pero no especifica mecanismos que garanticen una información transparente y accesible para todas las poblaciones. Existe la posibilidad de que el sistema limite cierta información únicamente a los responsables de la toma de decisiones. Del mismo modo, aunque el NAP hace hincapié en la transparencia de los procesos de toma de decisiones, no esboza mecanismos para poner la información a disposición de los grupos de población vulnerable.⁸⁵

En cuanto al seguimiento y la evaluación, la LCC y el NAP reconocen la importancia de estos procesos, pero carecen de disposiciones para incluir a las poblaciones vulnerables o recopilar datos multidimensionales. El NAP ordena el seguimiento de los indicadores de vulnerabilidad y riesgo climático, así como de los resultados de las medidas de adaptación para reducir los impactos climáticos sobre la salud, pero no despliega indicadores desglosados.

Existen lagunas y limitaciones en la legislación y el plan nacional de adaptación al cambio climático de Colombia en lo que respecta a la inclusión explícita de los grupos vulnerables, la prestación de asistencia sanitaria, el intercambio transparente de información, los procesos de seguimiento y evaluación y los mecanismos de rendición de cuentas. Esta situación traslada la responsabilidad de la participación a la sociedad civil, descuidando el hecho de que el Estado debe promover y posibilitar activamente la participación proporcionando información, recursos y poder. Sin el compromiso del gobierno de poner a disposición herramientas de participación, la implicación efectiva de la sociedad civil en las acciones climáticas puede verse obstaculizada.⁸⁶

El plan nacional de adaptación de Brasil consta de una estrategia general y 11 estrategias sectoriales, entre ellas el NAP-Salud-Brasil, que se centra específicamente en la salud. El NAP-Salud-Brasil contribuye a la gestión del Sistema Único de Salud del país proporcionando insumos para la definición de objetivos, metas y acciones.⁸⁷

En cuanto a los principios para un HRBA, la Política Nacional de Cambio Climático de Brasil (PNCC) no menciona explícitamente la no discriminación, aunque reconoce las necesidades específicas de las poblaciones en función de sus contextos socioeconómicos. Por ejemplo, la directriz núm. 6 destaca los grupos sociales vulnerables, pero limita la atención diferenciada a zonas y poblaciones específicas, como las zonas rurales, los humedales, los bosques, los pueblos indígenas y las personas sin hogar. Este enfoque no aborda las disparidades sanitarias que se extienden más allá de estos límites, y el plan no incluye mecanismos para hacer frente a la discriminación en los servicios sanitarios.⁸⁸

Del mismo modo, aunque el marco AAAQ no se menciona en el NAP-Brasil, el NAP-Salud-Brasil hace hincapié en la necesidad de que las infraestructuras de salud pública resistan y funcionen en condiciones climáticas extremas. También se centra en la formación y capacitación de los

profesionales sanitarios en cuestiones relacionadas con el cambio climático. Sin embargo, el NAP -H de Brasil no esboza acciones para garantizar la disponibilidad, accesibilidad o aceptabilidad de los servicios sanitarios.⁸⁹

El NAP-H de Brasil fomenta la participación de la comunidad en la formulación de políticas de adaptación, sobre todo a la hora de decidir la prioridad de las políticas de salud pública. Sin embargo, en algunas actividades, la participación comunitaria se limita a los agentes institucionales, lo que restringe las oportunidades de las comunidades vulnerables de participar en los procesos de toma de decisiones.

Por último, el PNCC de Brasil y el NAP-H de Brasil resaltan la difusión de información. Los planes destacan la importancia de construir políticas climáticas acorde en el suministro de información y piden mecanismos para promover la participación informada y activa de las poblaciones vulnerables en las políticas para aumentar su resiliencia.⁹⁰ El NAP también ordena la vigilancia como instrumento de política climática, aunque se centra principalmente en la captación de datos meteorológicos. En cambio, el NAP -H de Brasil aborda la vigilancia en mayor medida, considerando aspectos como la calidad de la información, el valor de los conocimientos tradicionales y la vigilancia multidimensional.⁹¹

4.3 Estudios de caso locales sobre la eficacia del enfoque basado en derechos

Los derechos humanos han servido de base para las estrategias de movilización, permitiendo la conexión entre las demandas del pueblo y los ciudadanos por un medio ambiente sostenible y las instituciones estatales y supranacionales. Esto ha facilitado la formación de redes de acción colectiva a varios niveles, desde el local hasta el transnacional.⁹²

Por ejemplo, la larga historia de movilización medioambiental de Colombia ha propiciado un uso estratégico del activismo socio-jurídico a favor de los derechos humanos para impulsar la participación y la respuesta institucionales. Gracias a la movilización socioambiental a gran escala, se han logrado avances significativos en la configuración de la jurisprudencia pertinente y en el avance del reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Al mismo tiempo, este enfoque ha sido decisivo para abogar por una legislación protectora de los ecosistemas estratégicos y por la defensa de los bienes comunes, incluidas las áreas naturales protegidas (PNAs).⁹³

Adoptando otro enfoque, a través de un exitoso litigio climático, el Instituto de Estudios Amazónicos de Brasil emprendió acciones legales contra el gobierno federal para hacer frente a la deforestación en la Amazonia brasileña. La demanda invocaba el derecho constitucional a un medio ambiente sano para las generaciones presentes y futuras y pedía el reconocimiento de un derecho fundamental a un clima estable, tal y como se recoge en la Constitución brasileña, haciendo hincapié en el cumplimiento de la Ley de Política Nacional sobre el Cambio Climático.⁹⁴

4.4 Retos en la aplicación del enfoque basado en los derechos

Históricamente, el desarrollo económico de América Latina ha dependido en gran medida de la extracción de recursos naturales, que se remonta a la época del colonialismo.⁹⁵ El complejo de industrias extractivas incluye técnicas como el fracking, la minería y los monocultivos (incluida la reforestación intensiva), todas las cuales suponen riesgos para los territorios no explotados,

incluidas las áreas protegidas, las tierras indígenas y los ecosistemas frágiles, y todas ellas tienen impactos negativos sobre los derechos humanos y las comunidades locales.

A pesar de las tragedias medioambientales, sociales y económicas asociadas a esta práctica y de las críticas que recibe, el extractivismo se caracteriza por su importancia primordial, se considera esencial para la transformación económica y está orquestado por el Estado.⁹⁶ Como consecuencia, los gobiernos latinoamericanos suelen defender las prácticas extractivas para mantener la legitimidad política mediante la redistribución de la riqueza de los recursos para aliviar la pobreza. La capacidad de presión de la industria extractiva, sus conexiones con funcionarios estatales y su hábil representación legal suponen un reto para el movimiento ecologista a la hora de abogar por resultados sostenibles.⁹⁷

Esta dependencia del extractivismo tiene implicaciones significativas para el Estado de derecho. Las tensiones entre la extracción y la protección medioambiental persisten en la jurisprudencia de la región, ya que las constituciones dan prioridad a la propiedad estatal y a la soberanía sobre los recursos naturales, favoreciendo a menudo la explotación por encima de las preocupaciones medioambientales.⁹⁸ Asimismo, las obligaciones derivadas de los acuerdos con los inversores del sector extractivo dificultan aún más la adopción de reformas económicas post-extractivas en la región. El marco institucional existente, incluidos los tratados bilaterales de inversión y los acuerdos con las instituciones financieras internacionales, protege los intereses de los inversores al tiempo que restringe la capacidad de los Estados para hacer cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y medio ambiente.⁹⁹

En América Latina, la visión desarrollista de la sustitución de importaciones y las leyes de reforma agraria contribuyeron a la colonización de la Amazonia, a menudo sin tener en cuenta la presencia y los derechos de las comunidades indígenas.¹⁰⁰ Con el tiempo, la lucha por los recursos se transformó en una lucha por la biodiversidad a medida que las empresas de los sectores semillero, petroquímico y farmacéutico se interesaban cada vez más por los recursos fitogenéticos y los códigos para desarrollar nuevos productos, sobre todo a finales de los años setenta y principios de los ochenta.¹⁰¹ Los conflictos con los inversores extranjeros por los enclaves mineros y petrolíferos de propiedad extranjera han persistido a lo largo de los años.¹⁰²

Esta situación se ve agravada por los Estados hiperpresidencialistas habituales en la región, donde el limitado control electoral sobre los actores políticos agrava los problemas.¹⁰³ Dichos gobiernos suelen apelar a medidas especiales para atraer inversiones al tiempo que suspenden los derechos civiles y políticos. En lugar de reevaluar el modelo extractivista, la respuesta ha sido establecer un Estado que se favorece de esta renta, basándose en los ingresos pasivos que generan.¹⁰⁴ Además, los casos de inestabilidad política y conflicto dificultan las posibles acciones positivas y exacerban las violaciones de los derechos humanos. Colombia es un ejemplo de ello. A pesar de los avances legales, el conflicto armado interno obstaculizó la aplicación de políticas medioambientales.

Además, los problemas de tenencia de la tierra y la violencia contra los defensores del medio ambiente siguen siendo preocupaciones agudas en toda la región, con respuestas estatales insuficientes e incoherentes.¹⁰⁵ Los territorios indígenas se ven especialmente afectados, enfrentándose a violaciones sistemáticas de los derechos humanos, apropiación de los recursos

naturales y violaciones del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas. Asimismo, los defensores que abogan por el agua y los recursos naturales se enfrentan a inmensos riesgos, como la violencia, el acoso judicial, las detenciones arbitrarias y la destrucción de estructuras comunitarias.¹⁰⁶

Aunque el sistema interamericano ha introducido innovaciones jurisprudenciales para proteger el medio ambiente, la eficacia de estos derechos depende de cómo se integren inicialmente en las constituciones y se apliquen posteriormente en los litigios judiciales medioambientales. Por lo tanto, existe el riesgo de que incluso si el SIDH impusiera opciones políticas específicas relacionadas con el clima, algunos Estados de la región podrían resistirse a su legitimidad, como se ha visto en casos anteriores.

Por ejemplo, en los países que carecen de directrices gubernamentales nacionales sobre la participación de las partes interesadas, las empresas privadas suelen dominar el proceso de consulta con escasa participación de las comunidades locales. En estos casos, la participación de las partes interesadas se utiliza a menudo como una herramienta retórica para legitimar las actividades de las empresas sin una participación real de las comunidades locales.¹⁰⁷ Por ejemplo, la ex presidenta brasileña Dilma Rousseff impugnó la decisión de la IACHR de suspender la mega represa de Belo Monte, alegando su importancia para alcanzar objetivos constitucionales como la dignidad humana, el desarrollo nacional, la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades. Este desafío político añade complejidad a las cuestiones jurídicas a las que se enfrentan los litigios climáticos, como la determinación de la atribución y la causalidad y el desarrollo de metodologías para las reparaciones en los países con bajas emisiones.

37

En este contexto, destacadas organizaciones no gubernamentales (ONG) desempeñan un papel importante a la hora de liderar e impulsar los litigios climáticos en la región. Sin embargo, los litigios climáticos pueden representar una cantidad significativa de diferentes recursos para las comunidades afectadas, lo que hace que sean muy difíciles de costear. Esto puede dar lugar a que los litigios climáticos se perciban como un esfuerzo elitista que carece de una participación significativa de los miembros vulnerables de la sociedad.¹⁰⁸

Además, aunque instituciones como el SIDH reconocen la conexión entre los derechos humanos y el medio ambiente, incluido el cambio climático, sigue habiendo problemas a la hora de clasificar ciertos casos como casos de "derechos humanos", incluso cuando existen aspectos significativos de derechos constitucionales. Esto genera preocupación sobre la justificación de la clasificación utilizada por las bases de datos legales y sus implicaciones para la investigación sobre derechos humanos, que se basa en estos sistemas clasificatorios.¹⁰⁹ Los marcos de derechos a menudo tienen dificultades para acomodar las reclamaciones de diferencia, los derechos colectivos o la autodeterminación debido a su tendencia a adoptar definiciones anti-relativistas e individualistas dentro de nociones universalizadas de derechos humanos.¹¹⁰

En años más recientes, la presión por los recursos naturales y las violaciones de los derechos humanos se ha visto exacerbada por la urgencia de la transición energética -procedente sobre todo del Norte Global- y que ha provocado un aumento de la deforestación y la minería ilegal, tanto por parte de grandes empresas como de actores ilegales.¹¹¹ Por ejemplo, las estrategias de desmantelamiento aplicadas por algunos gobiernos, como el de Jair Bolsonaro en Brasil,

han otorgado concesiones a megaproyectos mineros y agroindustriales en regiones de gran importancia medioambiental, lo que ha dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos y medioambientales.¹¹²

En este contexto, las empresas que operan en sectores que consumen tierras como la minería, la agroindustria, el petróleo, el gas, el carbón y la construcción de presas se han convertido en poderosos actores del proceso de globalización y plantean importantes riesgos para los defensores de los derechos humanos. Los ataques a los defensores son frecuentes, y una cuarta parte de los casos documentados entre 2015 y 2016 se atribuyen a empresas con sede en Canadá, China y Estados Unidos.¹¹³ Sin embargo, las complejas estructuras de estas empresas globalizadas crean barreras a la transparencia y la rendición de cuentas, lo que dificulta abordar las violaciones de los derechos humanos. Además, el sistema de justicia penal se convierte a menudo en un arma contra quienes se oponen a los megaproyectos, ya que las empresas inician falsas acusaciones e invocan leyes anti-terroristas. Esto conduce a detenciones arbitrarias, encarcelamientos y violaciones del debido proceso.¹¹⁴

A pesar de la creciente movilización internacional y de los esfuerzos por denunciar la violencia contra los defensores del medio ambiente, la destrucción de los ecosistemas y el despojo de tierras siguen intensificándose. Aún más, el marco de gobernanza mundial existente, incluidos acuerdos como el Pacto Verde Europeo y los compromisos de la COP26 que hasta cierto punto encarnan el concepto de transiciones justas, a menudo muestran contradicciones y no abordan de forma eficaz las actividades de las empresas estatales extractivas, ni externalizan los daños medioambientales y los impactos sobre los derechos humanos.¹¹⁵



FOTO: Sean Hawkey/ACT.



5. Pérdidas y daños

Las pérdidas y los daños, definidos como los efectos negativos del cambio climático a los que la población no puede hacer frente o adaptarse, pueden tener diversas repercusiones en los derechos humanos. Entre ellos se incluyen los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos colectivos. Se han estudiado las implicaciones de los impactos climáticos para el disfrute de los derechos humanos, destacando las amenazas que se ciernen sobre el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, al trabajo, a la educación, a la seguridad social, a la salud, a la alimentación, a la vivienda y a un medio ambiente sano, entre otros. Reconocer el vínculo entre las pérdidas y los daños y el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales proporciona una base normativa para adoptar un HRBA que aborde esta cuestión.

Las pérdidas y los daños causados por el cambio climático abarcan una amplia gama de efectos adversos, que incluyen tanto fenómenos extremos repentinos como cambios graduales a largo plazo, como la subida del nivel del mar y la pérdida de biodiversidad. La magnitud y la naturaleza de las pérdidas derivadas de las catástrofes dependen del tipo y la intensidad del suceso. Diversas regiones de todo el mundo son cada vez más vulnerables a las catástrofes recurrentes, cada una con su propio conjunto de riesgos e impactos. Por ejemplo, según el último IPCC,¹¹⁶ se identifican los siguientes riesgos con al menos un nivel de confianza medio en regiones específicas:

Islas pequeñas:

- Pérdida de biodiversidad terrestre, marina y costera, lo que conlleva una disminución de los servicios ecosistémicos.
- Pérdida de vidas, bienes e interrupciones de la seguridad alimentaria y la economía debido a la destrucción de infraestructuras y asentamientos.
- Declive económico y fracaso de los medios de subsistencia en sectores como la pesca, la agricultura y el turismo, agravados por la pérdida de biodiversidad en los agroecosistemas tradicionales.
- Disminución de la habitabilidad tanto de las islas de arrecife como de las que no lo son, con el consiguiente aumento de los desplazamientos.
- Mayor riesgo para la seguridad del agua en casi todas las islas pequeñas.

América Central y del Sur:

- Riesgos para la seguridad del agua.
- Mayor prevalencia de problemas sanitarios graves, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores, debido al aumento de las epidemias.
- Degradación de los ecosistemas de los arrecifes de coral debido a los fenómenos de blanqueamiento del coral.
- Amenazas a la seguridad alimentaria derivadas de sequías frecuentes y extremas.

- Daños a la vida y a las infraestructuras debidos a inundaciones, corrimientos de tierra, aumento del nivel del mar, mareas tormentosas y erosión costera.

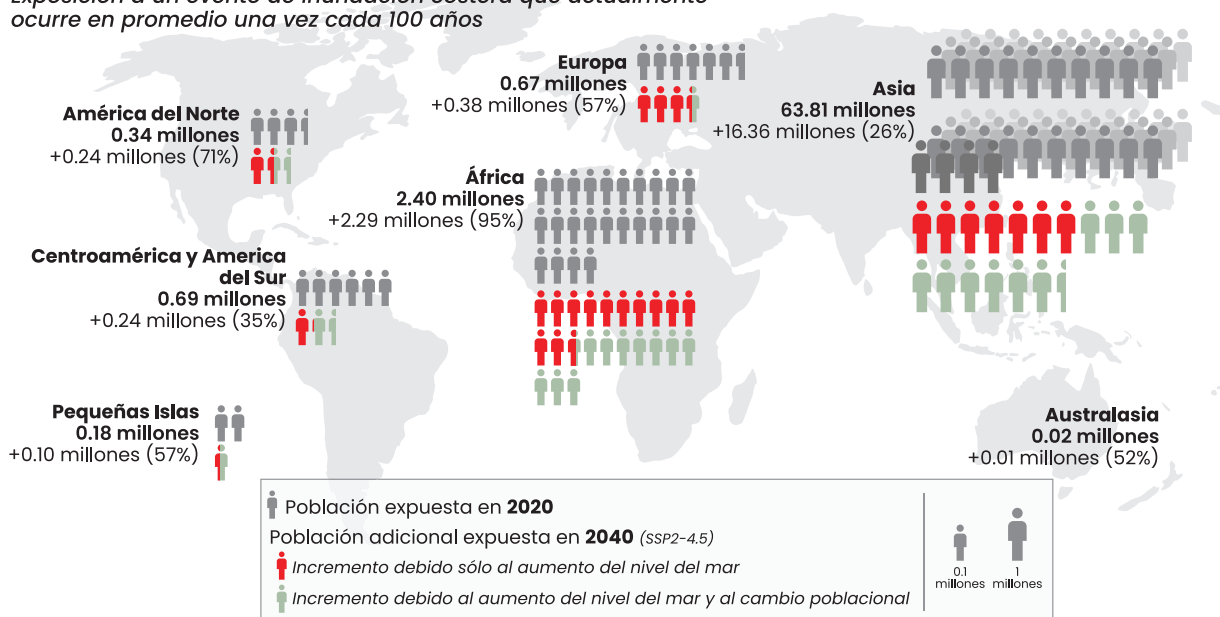
América del norte:

- Desafíos para la salud mental inducidos por el clima; aumento de la mortalidad y la morbilidad humanas vinculadas al aumento de las temperaturas, fenómenos meteorológicos extremos y riesgos climáticos agravados.
- Riesgos asociados a la degradación de los ecosistemas marinos, costeros y terrestres, incluida la pérdida de biodiversidad, función y servicios de protección.
- Las amenazas a los recursos de agua dulce, que provocan consecuencias en los ecosistemas, la reducción de la disponibilidad de agua superficial para la agricultura y otros usos humanos, y el deterioro de la calidad del agua.
- Riesgos para la seguridad alimentaria y nutricional debidos a cambios en la productividad y accesibilidad de la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la acuicultura.
- Los riesgos para el bienestar, los medios de subsistencia y las actividades económicas derivados de los peligros climáticos en cascada, incluidas las amenazas para las ciudades costeras, los asentamientos y las infraestructuras derivadas de la subida del nivel del mar.

Figura 1. Todas las regiones enfrentan riesgos climáticos compuestos y en cascada más severos y/o frecuentes

Incremento de la población expuesta al aumento del nivel del mar (2020–2040)

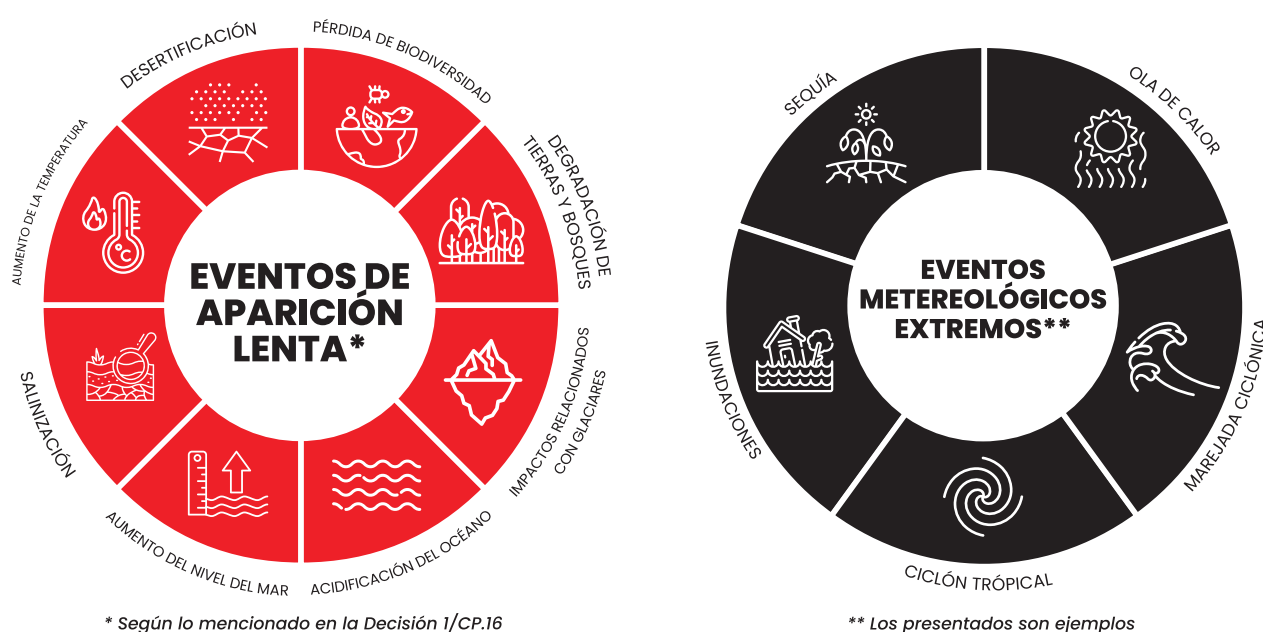
Exposición a un evento de inundación costera que actualmente ocurre en promedio una vez cada 100 años



Fuente: Informe completo del IPCC 2023.

Los impactos del cambio climático van más allá de las meras manifestaciones físicas e influyen profundamente en los sistemas humanos. Para comprender las pérdidas y los daños, es imperativo evaluar tanto los efectos tangibles como la susceptibilidad de los sistemas humanos a estos impactos, sin olvidar las percepciones y valoraciones de los individuos y la sociedad. Además, las pérdidas y los daños pueden producirse tras un suceso climático, cuando un suceso desencadena una reacción en cadena de impactos posteriores. El cambio climático engendra tanto fenómenos de aparición lenta, que evolucionan gradualmente a lo largo del tiempo debido a diversos factores, como fenómenos meteorológicos extremos, caracterizados por su rareza y gravedad en momentos y lugares concretos. Estos fenómenos, tal y como los definen la UNFCCC y el IPCC, abarcan un amplio espectro de fenómenos, cada uno de los cuales contribuye a las pérdidas y los daños de formas distintas.¹¹⁷

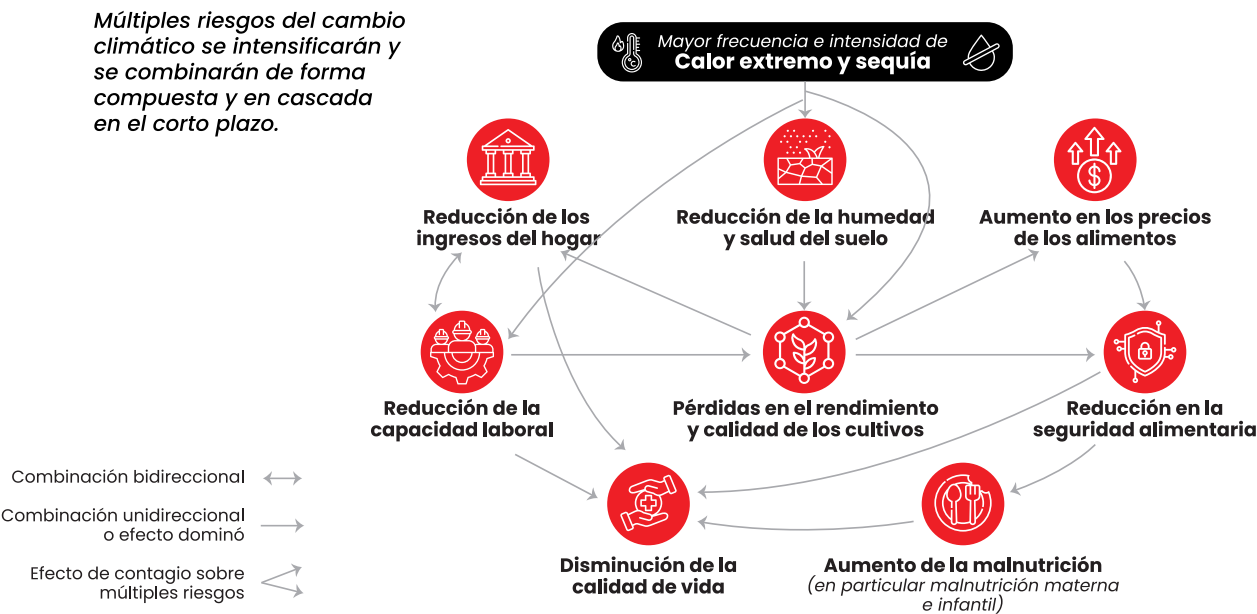
Figura 2. VISIÓN GENERAL
Ejemplos de eventos de aparición lenta y eventos meteorológicos extremos



Fuente: Guía en línea de pérdidas y daños, WIM.

Las pérdidas pueden presentar diversas características, lo que hace necesario un enfoque global que incluye tanto medidas de mitigación como de adaptación. Estas pueden dividirse en categorías no económicas y económicas. Las pérdidas no económicas suelen afectar a artículos que no suelen comercializarse en los mercados, aunque pueden tener implicaciones tanto económicas como no económicas. Asimismo, las pérdidas pueden manifestarse tras un acontecimiento destructivo y, en muchos casos, desencadenar efectos indirectos que generan pérdidas adicionales de distinta naturaleza. Según su relación con el suceso, pueden clasificarse en directas, cuando son consecuencia inmediata del evento, e indirectas, cuando son directamente influidas por él.

Figura 3. Ejemplo de riesgo complejo, donde los impactos de eventos climáticos extremos tienen efectos en cascada sobre la alimentación, nutrición, medios de vida y bienestar de los pequeños agricultores



Fuente: Informe completo del IPCC 2023.

Las pérdidas no económicas incluyen dimensiones de pérdidas y daños que van más allá de las mediciones económicas convencionales, a diferencia de las pérdidas económicas, que implican el agotamiento mensurable de recursos y servicios típicamente valorados en los intercambios de mercado. A diferencia de las pérdidas económicas, que son cuantificables y se incluyen en los sistemas contables nacionales, las pérdidas no económicas carecen de valoración de mercado debido a la ausencia de transacciones de mercado tangibles, lo que hace que su evaluación sea más compleja. Estas pérdidas abarcan un amplio espectro de impactos intangibles o menos tangibles sobre el bienestar humano y el bienestar de la sociedad, incluyendo, entre otros, factores como la pérdida de vidas, salud, desplazamientos, patrimonio cultural, biodiversidad y servicios de los ecosistemas.¹¹⁸

Tabla 1. Ejemplos de pérdidas y daños económicos y no económicos

Pérdidas económicas	Pérdidas no económicas
Pérdida de salarios	Pérdida de vida
Pérdida de cultivos	Reducción en la biodiversidad
Reducción en los ingresos por turismo	Destrucción de elementos de significado cultural
Pérdida de ingresos económicos de actividades costeras debido a inundaciones	Pérdida de soberanía debido a inundaciones

Fuente: Guía en línea para pérdidas y daños, UNFCCC.

Es importante destacar que los objetos afectados por eventos de pérdida pueden poseer un valor tanto económico como no económico, lo que da lugar a pérdidas económicas y no económicas simultáneas tras su destrucción. Por ejemplo, la salinización de las tierras agrícolas no sólo conlleva la pérdida económica de las cosechas, sino también la pérdida no económica de los conocimientos indígenas asociados a la administración de la tierra. Las pérdidas no económicas pueden surgir como consecuencias directas de los fenómenos climáticos, como la pérdida de vidas durante fenómenos meteorológicos extremos, o como consecuencias indirectas derivadas de los cambios sistémicos desencadenados por estos fenómenos, como la disminución de la salud debido a la malnutrición resultante de la escasez de alimentos y el aumento de su precio. Aunque las pérdidas no económicas son intrínsecamente difíciles de cuantificar, no se puede exagerar su importancia a la hora de determinar el bienestar humano y la capacidad de recuperación de la sociedad.¹¹⁹

5.1 Instrumentos pertinentes para hacer frente a las pérdidas y los daños

En 2013, el establecimiento del Mecanismo Internacional de Varsovia sobre Pérdidas y Daños (MIV) reconoció formalmente las pérdidas y los daños, y en 2015 el artículo 8 del Acuerdo de París proporcionó una base jurídica para el WIM. Una mejor comprensión de las pérdidas y daños, tanto económicos como no económicos, revela lagunas en las actuales estructuras financieras, de gobernanza e institucionales, especialmente en las naciones en desarrollo vulnerables.¹²⁰

En esta línea, el Acuerdo de París¹²¹ esboza estas disposiciones clave relativas a las pérdidas y daños asociados al cambio climático:

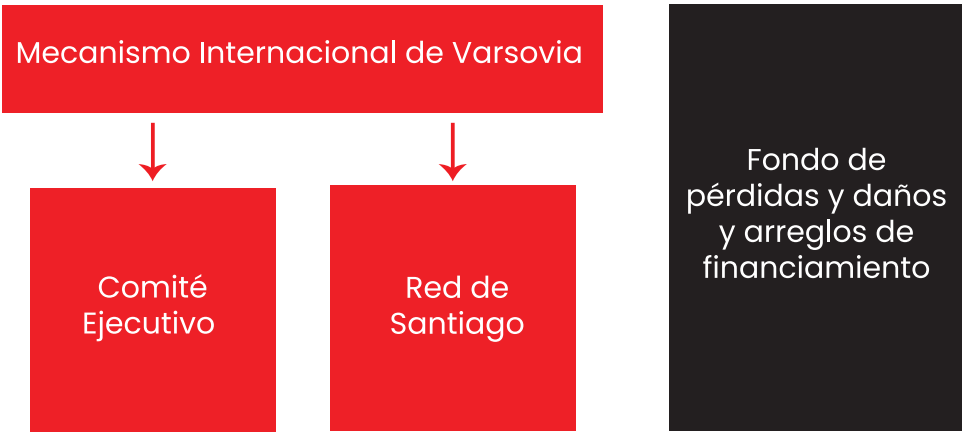
- Reconocimiento de la importancia de evitar, minimizar y hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los de aparición lenta, al tiempo que se hace hincapié en el papel del desarrollo sostenible en la reducción de dichos riesgos.
- Establecimiento del MIV asociados a los Impactos del Cambio Climático, bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes (COP), con disposiciones para su mejora y fortalecimiento según se considere necesario. (Del mismo modo que la COP opera para la UNFCCC, el CMA opera para las partes del Acuerdo de París).
- Énfasis en la mejora de la comprensión, la acción y el apoyo para hacer frente a las pérdidas y los daños de forma cooperativa y facilitadora a través del MIV, cubriendo áreas como los sistemas de alerta temprana, la preparación para emergencias, los sucesos de evolución lenta, la evaluación integral de riesgos y la gestión, entre otros.
- Colaboración del MIV con los organismos existentes, los grupos de expertos y las organizaciones pertinentes, tanto dentro como fuera del Acuerdo, para abordar con eficacia las pérdidas y los daños.

El MIV asociados a los Impactos del Cambio Climático (Mecanismo de Pérdidas y Daños), establecido en el marco de la UNFCCC y el Acuerdo de París, es un instrumento fundamental para hacer frente a las pérdidas y los daños, especialmente en las naciones en desarrollo

vulnerables. Al operar en el marco de la Convención, desempeña varias funciones clave destinadas a impulsar estrategias integrales de gestión de riesgos para mitigar las pérdidas y los daños. En primer lugar, fomenta el conocimiento y la comprensión abordando las lagunas de experiencia, facilitando la recopilación y el intercambio de datos y ofreciendo perspectivas sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas. En segundo lugar, promueve el diálogo, la coordinación y la colaboración entre las partes interesadas pertinentes, tanto dentro como fuera de la Convención, para fomentar la cooperación entre diversas iniciativas y esfuerzos. Por último, facilita la acción y el apoyo proporcionando orientación técnica, facilitando asistencia financiera y tecnológica, y movilizand o conocimientos especializados para reforzar los enfoques existentes y concebir nuevas estrategias para hacer frente a las pérdidas y daños derivados de los impactos del cambio climático.¹²²

Aunque el MIV carece de un lenguaje explícito sobre derechos humanos en las decisiones de la COP y en su trabajo técnico, las actividades de su Comité Ejecutivo se comprometen indirectamente con los aspectos de derechos humanos de las pérdidas y daños. En particular, el Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento (TFD) dentro del MIV ha avanzado en los esfuerzos de integración de políticas, y la COP24 respaldó las recomendaciones del TFD sobre desplazamiento. Estas recomendaciones subrayan la importancia de incorporar las obligaciones en materia de derechos humanos y las normas internacionales a las leyes y políticas relativas al desplazamiento, lo que supone un paso significativo para abordar las implicaciones de las pérdidas y daños en los derechos humanos en el marco del MIV.¹²³

Figura 4. Pérdidas y daños bajo el proceso de la CMNUCC



Fuente: Guía en línea para pérdidas y daños, UNFCCC.

La red de Santiago, establecida durante la COP25/CMA.2 como resultado de la segunda parte de revisión del MIV, está diseñada para movilizar la asistencia técnica de las organizaciones, organismos, redes y expertos pertinentes para hacer frente a las pérdidas y daños, especialmente en los países en desarrollo altamente susceptibles a los impactos del cambio climático. Sus funciones, esbozadas en la Decisión 19/CMA.3, incluyen contribuir a la aplicación efectiva del MIV, identificar y comunicar las necesidades de asistencia técnica, facilitar la colaboración y coordinación entre las partes interesadas y difundir conocimientos sobre enfoques integrales de gestión de riesgos. La red también pretende facilitar el acceso a la ayuda, incluida la financiación,

la tecnología y el desarrollo de capacidades, tanto dentro como fuera de la Convención y del Acuerdo de París, para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los impactos del cambio climático.¹²⁴

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 es otro enfoque integral aplicable a todas las formas de desastre, independientemente de su escala, frecuencia o naturaleza. Su objetivo principal es dirigir los esfuerzos de gestión del riesgo de desastres a través de varios niveles de desarrollo, sectores y dominios intersectoriales con el objetivo de reducir significativamente el riesgo de desastres y las pérdidas, incluyendo vidas humanas, medios de subsistencia y bienes. Un aspecto central del Marco es el énfasis en las medidas proactivas para prevenir nuevos riesgos de catástrofe y mitigar los existentes mediante estrategias integradas que abarcan múltiples dominios.

Estas estrategias abarcan la reducción de la exposición a los peligros, la mejora de la preparación para la respuesta y la recuperación y, en última instancia, el fomento de la resiliencia. Los objetivos específicos esbozados en el Marco incluyen la reducción de la mortalidad mundial, del número de personas afectadas y de las pérdidas económicas y daños a las infraestructuras para 2030, junto con iniciativas para mejorar la cooperación internacional, los sistemas de alerta temprana y el acceso a la información sobre riesgos. Guiado por los principios de responsabilidad compartida, coherencia política y protección de los derechos humanos, el Marco subraya la importancia de comprender el riesgo de catástrofes, reforzar la gobernanza, invertir en la reducción de riesgos y fortalecer los esfuerzos de preparación y recuperación.¹²⁵

5.2 HRBA en pérdidas y daños

A pesar de estos esfuerzos, el enfoque internacional existente para abordar las pérdidas y daños derivados del cambio climático no tiene suficientemente en cuenta los derechos humanos, lo que se traduce en políticas ineficaces que no salvaguardan adecuadamente a las comunidades afectadas. Integrar los derechos humanos en los marcos de gobernanza climática es esencial para abordar las implicaciones de las pérdidas y daños en los derechos humanos. Un enfoque basado en los derechos humanos (HRBA) puede amplificar las voces de los más afectados por las pérdidas y los daños, en particular los grupos marginados, ofreciendo una mayor protección de los derechos de los afectados. Al dar prioridad a los derechos humanos de las personas afectadas, un HRBA tiene el potencial de mejorar significativamente la respuesta internacional a las pérdidas y daños causados por el cambio climático dentro del marco normativo de la legislación sobre derechos humanos.¹²⁶

Los organismos internacionales de derechos humanos han hecho cada vez más hincapié en la importancia de tener en cuenta los derechos humanos en la respuesta a las pérdidas y los daños. Los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) han abordado los derechos humanos, el cambio climático y los desplazamientos transfronterizos, dando lugar a varias resoluciones del CHD sobre la cuestión.¹²⁷ Del mismo modo, la OHCHR y el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación han recomendado mejorar los acuerdos institucionales y la financiación para hacer frente a las pérdidas y los daños, teniendo en cuenta su impacto a largo plazo en el desarrollo, la promoción de los derechos humanos y la disponibilidad de ayuda al desarrollo. El Acuerdo

de París también ordena reforzar la respuesta al cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible, incluyendo la reducción del riesgo y de las pérdidas y daños.¹²⁸

Aplicar un enfoque HRBA a las pérdidas y daños en el marco del régimen del cambio climático implicaría supervisar y evaluar las acciones climáticas basándose en las normas de derechos humanos. Esto supone reconocer a las personas afectadas como participantes activos en la toma de decisiones, evaluar la capacidad tanto de los titulares de derechos como de los titulares de obligaciones, proporcionando capacitación y transparencia, y basar las en las recomendaciones de los organismos de derechos humanos. Las instituciones internacionales de derechos humanos desempeñarían un papel crucial en la aplicación de este enfoque, mientras que el grado de apoyo de los Estados dependería de sus prioridades y del cumplimiento de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes.¹²⁹

5.3 Justicia climática y reparaciones

La búsqueda de la justicia climática está impulsada por imperativos intergeneracionales y globales cruciales. Como se destaca en la última evaluación del IPCC, el peso de la crisis climática y la capacidad de las naciones y comunidades para hacer frente a sus devastadores impactos están fuertemente influenciados por legados de racismo sistémico, colonialismo e imperialismo.¹³⁰ En ese sentido, el cambio climático, además de suponer una amenaza para la realización de los derechos humanos, es fundamentalmente una cuestión de justicia y ética.

48

La prosperidad económica de las naciones más desarrolladas en la actualidad se ha construido en gran medida sobre la explotación y la subyugación de las personas y los bienes naturales del Sur Global. En consecuencia, el Norte Global soporta una deuda ecológica y climática sustancial, al ser responsable de una parte desproporcionada de las emisiones y excesos mundiales desde 1850. A pesar del principio establecido de "responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas" en los marcos de gobernanza climática, los países del Norte Global han eludido persistentemente sus obligaciones, incumpliendo sus compromisos de financiación climática. Desde un punto de vista crítico, se ha criticado la estructura imperante de la financiación internacional para el clima por perpetuar el neocolonialismo, atrapando a las naciones del Sur Global en ciclos de deuda que impiden su resiliencia frente a las adversidades climáticas.¹³¹

En la COP28 celebrada en Dubai, los líderes mundiales pidieron un mecanismo de reparación para que la industria indemnice a las comunidades más vulnerables del mundo, que son las que se llevan la peor parte del cambio climático antropogénico. Ya se denominen "reparaciones climáticas", "pérdidas y daños" o "justicia climática", estas demandas pretenden abordar el desequilibrio climático que amenaza el bienestar mundial.¹³² Las demandas para abordar las pérdidas y los daños han sido articuladas a gritos por pequeños estados insulares en desarrollo y las naciones de bajos ingresos en colaboración con la sociedad civil. Sin embargo, han encontrado una fuerte resistencia por parte de los principales emisores del Norte Global. La búsqueda de la rendición de cuentas por las pérdidas y daños inducidos por el clima converge con el llamado a las "reparaciones climáticas", un concepto arraigado en el pensamiento radical negro y los movimientos decoloniales. Este enfoque enfatiza tanto en la restitución monetaria como en gestos simbólicos de reconocimiento y compromiso para prevenir daños futuros.¹³³

Esto subraya la importancia de debatir las reparaciones. Estas, entendidas como los esfuerzos para rectificar el daño social mediante el reconocimiento de la culpa y la restitución, son cruciales para abordar el impacto desproporcionado del cambio climático en los países de renta baja. Este concepto de justicia reparadora requiere identificar a las entidades, incluidos los países y las empresas privadas, que son las principales responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero y obligarlas a reconocer sus contribuciones y a tomar medidas concretas para rectificar los daños.¹³⁴

FOTO: Sean Hawkey/ACT.



6. Migración

El cambio climático está exacerbando las condiciones que hacen que vastas zonas de la Tierra sean inhabitables para los seres humanos, lo que provoca niveles de migración sin precedentes. Por ejemplo, el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos y el agotamiento de los recursos están acelerando las migraciones forzadas, lo que supone una grave amenaza para los derechos humanos fundamentales. En consecuencia, el cambio climático se reconoce cada vez más como un motor crítico de los desplazamientos, que intensifica factores ya existentes como los conflictos, la pobreza y la desigualdad.

La migración ha servido durante mucho tiempo como estrategia de supervivencia para los individuos que se enfrentan a peligros medioambientales, pero el cambio climático introduce una dinámica novedosa. Tres factores fundamentales distinguen la época actual y el futuro previsible: la escala global del cambio medioambiental, el paso de impactos esporádicos generalizados y el papel central de la agencia humana en la configuración de estos cambios. Para 2050, cuando la población mundial alcance su máximo, las zonas urbanas, con importantes huellas medioambientales vulnerables a la subida del nivel del mar, albergarán a la mayoría, mientras que las regiones rurales podrían tener que hacer frente a peligros cada vez mayores como inundaciones, sequías o cambios climáticos graduales, lo que pondría en peligro los medios de subsistencia. En respuesta a estos cambios medioambientales sin precedentes, la migración puede servir tanto de ajuste inicial como de último recurso para la supervivencia.¹³⁵

En este sentido, el creciente número de personas desplazadas directa o indirectamente por los efectos del cambio climático subraya la urgente necesidad de abordar la importante laguna de protección jurídica que afecta a esta moderna categoría de "refugiados".¹³⁶ Los debates sobre la migración inducida por factores medioambientales giran en torno a tres dimensiones principales: definiciones, mensurabilidad y orientación política. La ambigüedad surge del uso intercambiable de términos como migrantes medioambientales, refugiados medioambientales y migrantes forzados por motivos medioambientales. El polémico debate se centra en si los migrantes inducidos por razones medioambientales deben clasificarse como refugiados, desafiando las definiciones establecidas.¹³⁷

Quienes se han convertido en refugiados y desplazados internos por otras razones se enfrentan a un riesgo y una vulnerabilidad significativamente mayores ante las consecuencias del cambio climático. A nivel mundial, casi dos tercios de los nuevos solicitantes de asilo y refugiados en 2022 procedían de 15 países altamente vulnerables a los efectos del cambio climático, mientras que casi el 60% de los desplazados internos por conflictos residen ahora en países altamente vulnerables a las consecuencias del cambio climático.¹³⁸ Según el ACNUR, más del 40% de los refugiados están acogidos en países altamente vulnerables a los efectos del clima, junto con más del 70% de los desplazados por conflictos.¹³⁹ En la región de las Américas, que alberga a más de 22 millones de refugiados, desplazados y apátridas, las naciones están cada vez más expuestas a los efectos adversos del cambio climático, por lo que es necesario incluir esta cuestión en los planes nacionales de adaptación al clima.¹⁴⁰

Figura 5. Desplazamiento forzado



Fuente: Informe sobre Tendencias Mundiales 2022, ACNUR

52

Las Américas se enfrentan a una crisis de desplazamiento forzado como nunca antes se había visto en términos de complejidad y escala. En agosto de 2022, se estimaba que, para finales de año, alrededor del 18% de los individuos asistidos por el ACNUR en todo el mundo - equivalente a más de 20,6 millones de personas - estarían desplazados en las Américas. A finales de 2022, la región albergaba a un total de seis millones de individuos necesitados de protección internacional, de los cuales 800.600 eran refugiados y 5,2 millones de personas eran otros. Esto supone un aumento del 17% respecto al año anterior, atribuido en gran medida a las estimaciones revisadas en Colombia y Perú, además que la mayoría son principalmente ciudadanos venezolanos. Colombia, con 2,5 millones de personas, junto con Perú y Ecuador, acogieron a las mayores poblaciones de refugiados y solicitantes de protección de la región, con 976.400 y 555.400 personas, respectivamente. Un estudio del Banco Mundial predice que, para 2050, las personas desplazadas dentro de sus propios países debido a la aparición gradual de los efectos del cambio climático -como la escasez de agua, la pérdida de cosechas y el aumento del nivel del mar- llegarán a ser entre 9,4 y 17,1 millones en América Latina (hasta el 2,6% de la población total de la región).¹⁴¹

La durabilidad de las soluciones para los refugiados y los desplazados internos se ve cada vez más amenazada por los graves impactos climáticos, que hacen que las zonas designadas para el retorno sean insostenibles o, para la integración local, todo un reto. En las Américas, muchos desplazados se han asentado en zonas consideradas de riesgo, a menudo porque desconocen su nuevo entorno y las amenazas potenciales que plantea, especialmente en las zonas urbanas.¹⁴² Además, las repercusiones medioambientales en los países de acogida y la insuficiente atención prestada a las preocupaciones climáticas pueden poner a prueba la voluntad de las comunidades de acogida de integrar a las personas desplazadas, lo que podría avivar las tensiones.¹⁴³ Por lo tanto, la adopción de enfoques sensibles al clima en las soluciones duraderas, especialmente en los focos climáticos, es vital para mitigar la competencia por los recursos y la degradación medioambiental y para proteger los derechos humanos de los desplazados internos.

6.1. Panorama de la movilidad humana por el cambio climático

El cambio climático se reconoce cada vez más como un importante catalizador de los desplazamientos, que exacerba factores ya existentes como los conflictos, la pobreza y la desigualdad. A medida que aumentan los fenómenos relacionados con el clima, como el clima extremo y la escasez de recursos, alimentan la aparición de personas en movilidad por el cambio climático, lo que supone una amenaza para diversos derechos humanos. La reticencia a ampliar las definiciones de refugiado subraya la necesidad de una reevaluación exhaustiva a la hora de abordar los retos específicos que plantea la migración inducida por el clima.¹⁴⁴

Mientras que la adaptación implica ajustarse a los impactos del cambio climático para minimizar los daños y aumentar la resiliencia, el concepto de pérdidas y daños reconoce que, a pesar de los esfuerzos de mitigación y adaptación, algunos efectos adversos son inevitables y provocan daños irreversibles. Esto incluye la pérdida de hogares, patrimonio cultural y comunidades enteras, lo que hace que el desplazamiento se considere una forma de pérdida y daño. A medida que el cambio climático se intensifique, se espera que la conexión entre las pérdidas y los daños y la migración -en ausencia de alternativas- sea más pronunciada, lo que subraya la urgencia de abordar tanto las causas raíz del cambio climático como las necesidades y los derechos de las comunidades afectadas y desplazadas.

El último informe del IPCC, por ejemplo, afirma que el desplazamiento, definido como el movimiento involuntario de individuos o comunidades, suele producirse debido a factores como los conflictos armados, los disturbios civiles o las catástrofes naturales. La migración, por su parte, engloba el movimiento de personas, ya sea dentro de un Estado o a través de fronteras internacionales, incluyendo diversas categorías como refugiados, desplazados, migrantes económicos y aquellos que se trasladan con fines de reunificación familiar. También reconoce que acciones como la migración, la reubicación y el reasentamiento pueden alinearse o no con las nociones tradicionales de adaptación. Sin embargo, la migración voluntaria, segura y ordenada puede servir como medio eficaz para reducir los riesgos asociados a factores que inducen a procesos de movilidad humana tanto climáticos como no climáticos.¹⁴⁵

La movilidad climática es un término amplio que describe las múltiples formas en que la movilidad humana está asociada con el cambio climático, así como su integración en patrones e historias de desplazamiento en curso y las condiciones materiales y políticas en las que se desarrolla. En la actualidad, en el campo de los estudios sobre la movilidad climática se acepta bastante bien que, a pesar de las dificultades para establecer una relación causal directa o exclusiva entre el clima y la movilidad, la movilidad climática puede representar un importante desafío en materia de injusticia y derechos humanos.¹⁴⁶ Es importante destacar que la "movilidad climática" engloba diversas formas de movimientos de población, como la migración voluntaria, el desplazamiento forzoso y los traslados planificados a zonas más seguras, tal y como recomienda la UNFCCC. Aunque la migración puede servir como respuesta adaptativa a los impactos climáticos, la falta de recursos o de agencia puede dar lugar a casos de desplazamiento forzoso, así como a que las personas queden atrapadas, dos situaciones que agravan las vulnerabilidades socioeconómicas y medioambientales.¹⁴⁷

El desplazamiento, como faceta diferenciada dentro del espectro de la movilidad humana, significa una forma profunda de pérdida y daño, que comprende tanto elementos económicos (empleos, bienes) como no económicos esenciales como la seguridad, la dignidad y la agencia. Esta pérdida es especialmente pronunciada en escenarios de desplazamiento forzoso como consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos o de la degradación gradual del medio ambiente. Mientras que las pérdidas económicas, como los daños materiales, son evidentes, las pérdidas no económicas indirectas pueden ser no evidentes, pero sin duda pueden ser sustanciales, como daños a la salud y la interrupción de las redes sociales en las comunidades, agravan el impacto global del desplazamiento. Incluso cuando la reubicación se lleva a cabo de forma voluntaria, estas acciones pueden provocar pérdidas y daños, y esto se agrava si se coacciona a las comunidades para que se reubiquen en contra de su voluntad.¹⁴⁸

En esta línea, Kleiman (2023) sugiere que, al examinar el desplazamiento inducido por el clima, es imperativo distinguir entre los desastres de inicio repentino y la degradación medioambiental de inicio o evolución lentos. Las catástrofes de inicio repentino, como las inundaciones y los huracanes, provocan desplazamientos inmediatos a gran escala, que a menudo se traducen en desplazamientos internos. Por el contrario, la degradación de evolución lenta, como la subida del nivel del mar y el aumento de la temperatura, presenta impulsos migratorios más complejos, ya que las personas afectadas pueden emigrar como estrategia de adaptación y no por obligación inmediata.

Aunque las personas tienen diversos motivos para emigrar, los datos del Centro de Seguimiento de los Desplazamientos Internos revelan que, sólo en 2020, 30,7 millones de personas fueron desplazadas por catástrofes, una cifra que se espera que aumente debido a la trayectoria del cambio climático y sus impactos. Además, las previsiones del Banco Mundial sugieren que para 2050, el número de migrantes climáticos procedentes de América Latina, el África subsahariana y el sudeste asiático podría aumentar en 143 millones. Este aumento se atribuye principalmente a la creciente gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos, que exacerban los catalizadores existentes de la migración, como los conflictos internos. Según las previsiones, la trayectoria actual de mitigación del cambio climático hará que el planeta aumente entre 1,5°C y 2°C por encima de las temperaturas preindustriales para 2030-2052, lo que ha provocado las advertencias del IPCC sobre el aumento de los desplazamientos debido a las consecuencias relacionadas con el clima.¹⁴⁹

Esta tendencia es especialmente preocupante en las islas del Pacífico y en las zonas costeras, donde el territorio es cada vez más inhabitable. Por ejemplo, la comunidad de El Bosque, situada en una península del estado de Tabasco, a orillas del Golfo de México, ha perdido decenas de casas, engullidas por la subida del nivel del mar a lo largo de los años, una de las consecuencias más visibles del cambio climático debido a las actividades humanas. "El mar se ha llevado casas, escuelas, edificios. Antes teníamos un kilómetro de costa, pero el mar empezó comiéndose la costa, los árboles, un poco de manglar, luego los pinos, y en 2019 empezó a llegar a las hileras de casas", nos cuenta por teléfono Guadalupe Cobos, miembro de la comunidad de El Bosque.¹⁵⁰

La comunidad de El Bosque está lejos de ser la única vulnerable al cambio climático en el estado mexicano de Tabasco. Tabasco tiene la mitad de su territorio situado entre cero y cinco metros sobre el nivel del mar, una topografía que lo expone a la subida del nivel del mar, un notable

impacto del cambio climático. La profesora Lilia Gama, de la Universidad de Tabasco, evaluó la vulnerabilidad de la región a la subida del nivel del mar. "En el Golfo de México, muchas zonas son vulnerables a la erosión costera: hay litorales arenosos en los que parte de las dunas costeras han desaparecido", explica. Además, como vasta llanura, Tabasco está expuesto a "fenómenos hidrometeorológicos muy dramáticos". Según los cálculos de Lilia Gama, "tenemos más de 100 pequeñas comunidades que podrían verse afectadas por la subida del nivel del mar a finales de siglo". Actualmente, hay unas seis o siete comunidades que experimentan erosión costera, perdiendo territorio anualmente", señala la investigadora.¹⁵¹

Del mismo modo, en muchas zonas de los 44 municipios con acceso al mar de Puerto Rico, los científicos afirman que la erosión ha dejado de ser normal y ahora representa un problema. Las playas están desapareciendo rápidamente y no se recuperan. La proximidad del mar ha provocado que la corrosión salina desgaste casas enteras. La pérdida de playa en algunos barrios comenzó alrededor de 1989 pero se ha agravado recientemente. Lo mismo ha ocurrido en el resto del archipiélago. Esto es muy alarmante ya que alrededor del 60% de la población de Puerto Rico vive en las costas.¹⁵²

La pérdida de territorio debido a fenómenos como la subida del nivel del mar o la degradación de la tierra supone una amenaza importante, ya que obliga a las comunidades a abandonar sus tierras ancestrales y pone en peligro el patrimonio cultural y los conocimientos indígenas. Estas pérdidas se extienden más allá del ámbito físico, erosionando la soberanía, la identidad comunitaria y la cohesión social.¹⁵³ Esto también es evidente en el caso de Tabasco. Obligados a abandonar su territorio por el avance del mar, los habitantes de El Bosque recibieron finalmente ayuda estatal para ser reubicados a 12 km de distancia, en la llanura. El acuerdo se firmó dos días antes de una audiencia en la CIDH. Sin embargo, para Guadalupe, miembro de una familia de pescadores, alejarse del mar significa abandonar un modo de vida ancestral. "¿Qué vamos a hacer en la ciudad? Pescamos, nuestro medio de vida está aquí", dijo Guadalupe a RFI, expresando su preocupación por el futuro antes de lanzar una advertencia: "Necesitamos que todo el mundo sepa lo que es el cambio climático."¹⁵⁴

La complejidad de comprender las pérdidas y los daños en el marco de la movilidad humana se ve agravada por las dificultades de las poblaciones cuya identidad está intrínsecamente ligada a un lugar concreto. Al profundizar en la intrincada dinámica de la migración inducida por el clima en la nación melanesia de las Vanuatu, a menudo ignorada¹⁵⁵ se observa una fuerte preferencia por las estrategias de adaptación in situ frente a la reubicación como principal respuesta a los desafíos climáticos. Las comunidades locales dan prioridad a la conservación de los lazos culturales y de los medios de subsistencia, subrayando la importancia de las políticas que se alinean con sus preferencias y prioridades. Los puntos de vista de los activistas climáticos ni-Vanuatu (Ni-Vanuatu se refiere a las personas indígenas de las Vanuatu) y de las partes interesadas destacan una reticencia a priorizar la migración como solución principal, abogando en su lugar por una exploración exhaustiva de las opciones de adaptación alternativas antes de considerar la reubicación. Esta perspectiva resuena con los puntos de vista más amplios de los isleños del Pacífico, donde la migración se considera el último recurso. Reconocer y respetar estas perspectivas comunitarias subraya la importancia de dar prioridad a las medidas preventivas, como la adaptación in situ, en las políticas públicas en torno a migración climática. La atención que presta el gobierno de las Vanuatu a los proyectos de refuerzo de la resiliencia, como demuestran

las iniciativas destinadas a mejorar la capacidad de las comunidades para resistir los impactos climáticos, demuestra el compromiso de salvaguardar los modos de vida y el patrimonio cultural locales. Este énfasis en los esfuerzos de adaptación subraya la determinación de la comunidad de hacer frente a los desafíos climáticos preservando al mismo tiempo sus valores intrínsecos y su identidad.¹⁵⁶

Las zonas no costeras también pueden verse dramáticamente afectadas. Los desplazamientos inducidos por la sequía y la inseguridad alimentaria han afectado profundamente a los medios de subsistencia en todo el mundo, donde los mecanismos tradicionales de supervivencia se han tambaleado ante la escalada de las perturbaciones climáticas. En 2022, varias regiones sufrieron las sequías más largas y graves de las que se tiene constancia, lo que provocó la asombrosa cifra de 2,1 millones de desplazamientos en todo el mundo. Esta crisis abarcó varios continentes, afectando a comunidades desde África hasta Asia y más allá. La sequía generalizada ha aumentado las necesidades humanitarias y ha planteado retos duraderos a las poblaciones afectadas en todo el mundo, al estar vinculada tanto a desplazamientos internos como a migraciones transfronterizas.¹⁵⁷ Los pastores desplazados, que luchan por recuperar sus rebaños, pueden verse obligados a buscar medios de subsistencia alternativos, lo que suscita preocupación por la competencia por los recursos y la violencia. Los conflictos localizados concurrentes, a menudo vinculados a prácticas agrícolas y de uso de la tierra, han exacerbado aún más las tendencias de desplazamiento en todo el mundo.¹⁵⁸

Extensas zonas de América Latina se ven actualmente afectadas por la variabilidad climática interanual, incluida la duración de las estaciones lluviosas y la aparición de fenómenos extremos como sequías e inundaciones. Por ejemplo, en 2023, los fenómenos de El Niño y el aumento de las temperaturas provocaron un incremento de las precipitaciones, inundaciones y corrimientos de tierra en Ecuador, Perú y México. Los escasos estudios realizados en la región para evaluar específicamente el impacto del cambio climático en la agricultura han revelado reducciones previstas en la productividad de los cultivos. Deben preverse efectos similares en las vastas regiones dedicadas a la producción ganadera, ya que estos sistemas dependen de un delicado equilibrio de nutrientes, agua disponible, carga ganadera y pastos.¹⁵⁹ En Centroamérica, el cambio climático está afectando a la producción agrícola en el "corredor seco", obligando a los pequeños agricultores a huir de las sequías y las tormentas, reasentándose en zonas urbanas con escasas oportunidades laborales donde son más vulnerables a la violencia de las bandas, la extorsión y las inundaciones.¹⁶⁰

La mayor parte de la población latinoamericana vive en zonas rurales y depende de los medios de subsistencia rurales,¹⁶¹ lo que la hace especialmente susceptible a pérdidas y daños, desencadenando flujos migratorios. Por ejemplo, el sector agrícola en América Latina ha experimentado importantes fluctuaciones debido a las variaciones en las condiciones económicas y las políticas nacionales, junto con fenómenos meteorológicos extremos. Estas condiciones han tenido un profundo impacto en la estructura de la producción agrícola, provocando tanto una notable reducción de la proporción de pequeños agricultores como una migración sustancial a las áreas metropolitanas empobrecidas. Incluso para los grandes agricultores comerciales, la vulnerabilidad del sector ha aumentado debido a unas políticas agrícolas inestables y a menudo incoherentes.¹⁶²

Las complejidades se hacen evidentes en nuestros exámenes de Argentina, Honduras y Perú, donde los periodos prolongados de sequía han provocado descensos considerables de la productividad agrícola, lo que podría desencadenar la migración de las regiones rurales a los centros urbanos. En América Latina y el Caribe, los patrones migratorios están moldeados tanto por los legados históricos como por los retos contemporáneos, en particular los derivados del cambio climático. A pesar de la afluencia histórica de inmigrantes en la región, sobre todo procedentes de Europa durante los siglos XIX y XX, en las últimas décadas se ha producido una importante dinámica migratoria del campo a la ciudad, lo que ha impulsado aún más las tendencias de urbanización. A pesar de que se supone que esta transición se completó en gran medida en la década de 1970, muchos países aún albergan poblaciones rurales considerables susceptibles a los efectos adversos del cambio climático. Las previsiones para los próximos años indican una trayectoria migratoria sostenida, con una previsión de que entre el 10% y el 15% de los habitantes rurales se trasladen a entornos urbanos en países como Bolivia, Perú, México, Brasil y varias naciones centroamericanas.¹⁶³

Aunque la migración interna vinculada a los efectos del cambio climático es más prominente en Sudamérica, es importante señalar que la migración internacional también ha ido en aumento, sobre todo desde países centroamericanos como Guatemala, Honduras y El Salvador.¹⁶⁴

En este contexto, el concepto de pérdidas y daños causados por el cambio climático está estrechamente relacionado con la migración, ya que contribuye al desplazamiento de poblaciones. Los fenómenos inducidos por el cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos, la subida del nivel del mar y los cambios graduales como las sequías prolongadas, pueden provocar la destrucción de infraestructuras, la pérdida de medios de subsistencia y la disminución del acceso a recursos vitales. Estos efectos adversos a menudo convierten las zonas en inhabitables, obligando a las comunidades a buscar condiciones de vida más seguras y sostenibles en otros lugares. Además, algunas comunidades pueden encontrarse "atrapadas", incapaces de reubicarse debido a la escasez de recursos, a pesar de enfrentarse a una mayor vulnerabilidad y a una mayor exposición a futuras catástrofes.

Cabe destacar que los impactos más evidentes del cambio medioambiental que impulsa la migración se observan en las regiones áridas. Es probable que las tierras secas experimenten un aumento del hambre y de la vulnerabilidad debido a cambios medioambientales como la degradación de la tierra, la fluctuación de los regímenes de lluvias, la escasez crónica de agua y sequías más frecuentes. El aumento de las temperaturas inducido por el cambio climático puede agravar la escasez de agua y reducir el rendimiento de los cultivos, afectando a sistemas vitales de producción de alimentos como la ganadería y la pesca, especialmente en los países menos desarrollados. Se prevé que esta variabilidad climática influya en los precios y la estabilidad de los alimentos, provocando un aumento de la pobreza y la inseguridad alimentaria. Las proyecciones sugieren que para 2050, más de 143 millones de migrantes internos podrían verse desplazados en el África subsahariana, Asia meridional y América Latina debido a los impactos del cambio climático.¹⁶⁵

El concepto de reubicación planificada engloba dos tipos de medidas:

1. Medidas reactivas, en las que las comunidades son reasentadas después de un desastre para facilitar la recuperación y reducir la vulnerabilidad frente a futuros eventos; así como
2. Iniciativas proactivas destinadas a trasladar de manera preventiva a las poblaciones lejos de áreas con alto riesgo de peligros.

Estos traslados planificados no sólo pretenden garantizar la seguridad física de los afectados, sino también abordar consideraciones socioeconómicas y medioambientales más amplias. Al ofrecer soluciones duraderas mediante reubicaciones planificadas, los gobiernos y las agencias humanitarias pretenden mejorar la capacidad de recuperación, promover el desarrollo sostenible y salvaguardar los derechos y la dignidad de las poblaciones desplazadas ante la evolución de los retos medioambientales.¹⁶⁶

Al mismo tiempo, la reubicación inducida por el clima conlleva factores de riesgo, como la falta de tierras, el desempleo, la falta de vivienda y la inseguridad alimentaria, que pueden dejar a las personas desplazadas económicamente vulnerables y socialmente desconectadas. Para mitigar estos riesgos, los gobiernos deben dar prioridad a garantizar el acceso a tierras adecuadas, conceder tiempo suficiente para la planificación, asignar fondos para medidas de adaptación y respetar los principios de los derechos humanos. Si la reubicación resulta inevitable, debe ser voluntaria e inclusiva, y sólo considerarse como una opción de último recurso.¹⁶⁷ Además, debe tenerse en cuenta el enfoque basado en los derechos para la aplicación de tales medidas.

6.2 HRBA en los marcos de migración internacional

Aunque la mayoría de las personas en procesos de movilidad por el cambio climático permanecen dentro de sus propios países, hay circunstancias en las que se ven obligados a cruzar fronteras internacionales. Sin embargo, los desplazados por el cambio climático están excluidos en gran medida de la designación convencional de "refugiado" según el derecho internacional, lo que les deja con unas opciones de protección jurídica peligrosamente limitadas. Los esfuerzos para abordar esta cuestión y desarrollar soluciones acordes con su magnitud a nivel internacional siguen siendo angustiosamente lentos e inadecuados.¹⁶⁸

El concepto de refugiados medioambientales, introducido en la década de 1970, se ha enfrentado a críticas debido a la falta de rigor científico y de una definición universalmente aceptada. A pesar de los esfuerzos por establecer una categoría de refugiados distinta para los desplazados por factores medioambientales, la aceptación generalizada sigue siendo esquivada. La Organización Internacional para las Migraciones (IOM) propuso una definición de trabajo de la migración inducida por factores medioambientales, pero no se ha alcanzado un consenso.¹⁶⁹

Algunos juristas sostienen que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 está inadecuadamente equipada para abordar retos contemporáneos como el cambio climático. No contempla explícitamente los factores medioambientales como motivo de protección, sino que se centra en la persecución y el desplazamiento provocado por conflictos tras la Segunda Guerra Mundial, pasando por alto las consideraciones medioambientales. No fue hasta finales del siglo XX cuando las cuestiones climáticas obtuvieron el reconocimiento internacional, señalando el imperativo de actualizar los marcos jurídicos.¹⁷⁰

El término "refugiado" conlleva interpretaciones jurídicas específicas según las leyes internacionales de derechos humanos, que proporcionan protección a las personas que huyen de conflictos o persecuciones e impiden su expulsión o regreso a situaciones peligrosas. De forma más explícita, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 define al refugiado "como toda persona que se encuentre fuera de su país de nacionalidad o de residencia habitual, tenga fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país o regresar a él por temor a ser perseguida".¹⁷¹ Sin embargo, discernir la elegibilidad de los individuos como refugiados conlleva evaluaciones complejas, dado que los marcos jurídicos internacionales existentes no han abordado adecuadamente en la movilidad inducida por el clima como motivo para solicitar asilo o el estatuto de refugiado, a diferencia de lo que ocurre en situaciones que implican conflictos u otras formas de peligro.¹⁷²

Aunque algunas convenciones regionales abordan las cuestiones de los refugiados, no tratan específicamente la movilidad por cambio climático. En cambio, la Declaración de Cartagena amplía el estatuto de refugiado a las personas que huyen de sucesos que alteran gravemente el orden público, lo que potencialmente puede incluir factores medioambientales.¹⁷³ Sin embargo, los migrantes climáticos carecen de reconocimiento internacional explícito, lo que hace que sus derechos humanos sean vulnerables a las violaciones. En este contexto, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), como una de las organizaciones civiles que solicitó una audiencia a la CIDH sobre este tema, busca abordar esta cuestión. Durante la audiencia, la representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Isabel Márquez, recomendó que las poblaciones que cruzan las fronteras por razones climáticas sean reconocidas como refugiados, otorgándoles el derecho a establecerse en otro país y protección contra la expulsión.¹⁷⁴

La Convención de la Organización para la Unidad Africana (OAU) de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984 son acuerdos regionales para definir a los refugiados, que abarcan situaciones en las que las personas huyen debido a una alteración significativa del orden público. Mientras que la Convención de la OAU de 1969 amplía la protección a los afectados por sucesos que alteran el orden público, la Declaración de Cartagena aconseja considerar refugiados a quienes huyen de amenazas a la vida, la seguridad o la libertad debido a alteraciones similares (ACNUR, 2020a). Las personas desplazadas a causa del cambio climático o desastres pueden reunir los requisitos para obtener el estatuto de refugiado en virtud de la Convención de 1951, buscando protección frente a la persecución o las alteraciones del orden público, tal y como se indica en estos instrumentos regionales. Al aplicar la Convención de 1951 a los desplazamientos inducidos por el cambio climático y desastres, deben tenerse en cuenta elementos específicos. Entre ellos se incluyen la evaluación del temor fundado a la persecución, la consideración de los impactos en la comunidad, la realización de evaluaciones anticipatorias, el establecimiento de vínculos causales con las vulnerabilidades, el reconocimiento de las interacciones con los conflictos y la evaluación de la viabilidad de la reubicación interna como alternativa.

Las convenciones para los desplazados internos han sido más inclusivas con los desplazamientos relacionados con el clima. Por ejemplo, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos ("Principios Rectores") desarrollados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) representan una recopilación de las obligaciones estatales existentes hacia los

desplazados internos. Aunque estas directrices no son jurídicamente vinculantes, hacen hincapié en que los desplazados internos tienen los mismos derechos y libertades que los demás miembros de la población. Además, resuenan con la UNDHR al afirmar que las personas tienen un derecho inherente a la libertad, la seguridad y la vida, y están amparadas por la legislación sobre derechos humanos. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar asistencia humanitaria y "ciertas autoridades nacionales están obligadas a prestar dicha asistencia".¹⁷⁵ Sin embargo, estos instrumentos exigen una protección a nivel nacional e interno, centrando la protección de los desplazados internos en la legislación nacional, ya que es esencial para mantener la prosperidad y la estabilidad nacionales. Los asuntos relacionados con el cambio climático requerirán convenciones apropiadas que definan la cooperación regional/internacional en materia de desplazamiento climático.

Los debates en torno a los refugiados como término jurídico siguen siendo difíciles. Por ejemplo, existe una contradicción en el hecho de que los refugiados dependan de las organizaciones internacionales y de los Estados nación y, al mismo tiempo, queden excluidos de la toma de decisiones sobre ayudas humanitarias y legislación en materia de inmigración, por lo que algunos refugiados pueden seguir siendo apátridas. Esta exclusión es un hecho común en todo el mundo, a pesar de la evolución de las narrativas y las causas de la migración forzada. Por ello, además de recurrir a los instrumentos regionales y nacionales de protección de los refugiados, el uso del Derecho Internacional de los Refugiados (IRL), ampliando el alcance de disposiciones más amplias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (IHRL), ha ganado prominencia en la protección de los derechos humanos de los migrantes transfronterizos en escenarios de cambio climático. Un ejemplo de ello es la prohibición de no devolución (*non-refoulement*).¹⁷⁶

60

Aunque el *término desplazado* climático aún no se ha definido oficialmente, se pueden sintetizar¹⁷⁷ partes de diferentes declaraciones y marcos, aunque no hagan referencias directas al cambio climático, para evaluar los derechos vigentes y lo que se puede defender. Aunque la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (colectivamente, "la Convención") son los documentos más importantes a la hora de definir a un refugiado, como ya se ha mencionado, éstos se elaboraron antes de las modalidades modernas, incluido el cambio climático.¹⁷⁸ Así, la importancia del derecho internacional de los derechos humanos (IHRL) se convierte en primordial, delineando las obligaciones que los estados deben mantener. Al ratificar los tratados internacionales, los Estados se comprometen a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos según el derecho internacional. Esto implica abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, salvaguardar a las personas frente a las violaciones y adoptar medidas afirmativas que permitan la realización de los derechos.¹⁷⁹

Las resoluciones de entidades como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) destacan el amplio impacto de la migración inducida por el clima sobre los derechos humanos. Los informes de la OHCHR que se remontan a 2009 han hecho hincapié en la conexión entre el cambio climático, la migración y los derechos humanos, estableciendo los deberes de los Estados a la hora de garantizar los derechos de los migrantes inducidos por el clima. Estas responsabilidades incluyen mitigar los movimientos de población a través de medidas climáticas; proteger a las poblaciones vulnerables; garantizar la libertad de movimiento; facilitar el retorno; permitir la participación informada; salvaguardar los derechos en las reubicaciones planificadas; proporcionar acceso a la justicia; y promover la cooperación

internacional. Los informes publicados bajo la jurisdicción del CHD en 2018 hacen aún más hincapié en las obligaciones de los Estados en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes transfronterizos afectados por los efectos del clima, en particular en lo que respecta a la migración de retorno en zonas donde los desastres relacionados con el clima suponen una amenaza para los derechos humanos.¹⁸⁰

Los informes de los Procedimientos Especiales del CHD, en particular los emitidos por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, han contribuido significativamente al discurso sobre la migración inducida por el clima. El Relator Especial sobre los desplazados internos se ha centrado cada vez más en los movimientos (forzados) de población en el contexto del cambio climático, destacando cómo los impactos climáticos erosionan los derechos humanos y precipitan los desplazamientos. Entre los informes más destacados se encuentran el informe anual de 2011 del Relator Especial a la Asamblea General de la ONU, que incluía por primera vez una sección temática sobre "Cambio climático y desplazamientos internos";¹⁸¹ y el informe temático de 2020 sobre los "Derechos humanos de los desplazados internos en el contexto de los efectos adversos de evolución lenta del cambio climático",¹⁸² que aboga por un enfoque basado en los derechos y esboza las obligaciones de los Estados y de la comunidad internacional en relación con los procesos climáticos graduales.¹⁸³

Del mismo modo, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes planteó por primera vez la cuestión del cambio climático y sus repercusiones en la migración en su informe anual de 2012,¹⁸⁴ a través del cual profundizó en la comprensión de la migración inducida por el clima, abordó la terminología, identificó las regiones y poblaciones afectadas y puso de relieve las lagunas en las políticas de derechos humanos. El mandato siguió después con un informe temático específico en 2022 sobre "El impacto del cambio climático en los derechos humanos de los migrantes",¹⁸⁵ examinando los complejos factores que impulsan la migración transfronteriza en el contexto del cambio climático y centrándose especialmente en los derechos de los migrantes vulnerables, incluidas las mujeres, los niños, las comunidades indígenas y las minorías desproporcionadamente afectadas por el cambio climático.

El establecimiento del mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático en 2021 señala una mayor atención a la migración inducida por el clima dentro de los Procedimientos Especiales del CHD, centrándose especialmente en la protección jurídica de las personas desplazadas a través de las fronteras internacionales.¹⁸⁶ El mandato ha publicado hasta ahora un informe sobre el desplazamiento inducido por el clima, a saber, "Proporcionar opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de las fronteras internacionales debido al cambio climático" (2023).¹⁸⁷ El recién nombrado Relator Especial ha destacado "la importancia de la interseccionalidad para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático y [de trazar] una serie de recomendaciones pertinentes de los Relatores Especiales y los Órganos de Tratados" en este contexto.¹⁸⁸

Además, el ACNUR y la OACNUDH han propuesto un amplio conjunto de recomendaciones para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas por el cambio climático (ACNUR, 2022). Estas recomendaciones incluyen dar prioridad a la acción climática centrada

en las personas con un enfoque basado en los derechos humanos para garantizar la dignidad, la seguridad y los derechos de las poblaciones afectadas; así como aplicar los instrumentos existentes sobre refugiados y derechos humanos para proporcionar protección internacional a los desplazamientos transfronterizos provocados por el cambio climático y las catástrofes. Además, el ACNUR pide que se establezcan vías regulares para facilitar la adaptación al cambio climático y prevenir los desplazamientos, junto con un mayor apoyo a las medidas para evitar, minimizar y abordar los desplazamientos, especialmente en los países y comunidades más vulnerables al clima. Otras recomendaciones incluyen garantizar que la acción climática llegue a las zonas inestables y remotas; defender los derechos humanos mediante la participación informada y voluntaria en los planes de reubicación; aumentar la financiación y el apoyo a la adaptación en las zonas donde los desplazados buscan refugio o tienen intención de regresar; acelerar los esfuerzos para cumplir los objetivos del Acuerdo de París para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero; abordar las lagunas de datos mediante la recopilación de datos desglosados respetando los derechos de privacidad; y fomentar la cooperación internacional para salvaguardar los derechos de todas las personas desplazadas por el cambio climático.¹⁸⁹

El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM) adoptado en 2018 reafirma la importancia de la cooperación internacional y reconoce directamente la migración transfronteriza inducida por el clima.¹⁹⁰ El GCM es el primer acuerdo de la ONU negociado a nivel intergubernamental sobre un enfoque común para gestionar la migración internacional. Contiene 23 objetivos que abarcan un amplio abanico de aspectos de la migración con posibles acciones relacionadas de las que se anima a los Estados a inspirarse a la hora de aplicar sus políticas migratorias nacionales. Aunque no son jurídicamente vinculantes, los principios rectores, los objetivos y las acciones del GCM están arraigados en obligaciones y principios establecidos, respaldados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el derecho internacional.

Con respecto a la migración inducida por el clima, el GCM hace referencia explícita a la UNFCCC, al Acuerdo de París, al Marco de Sendai y a la Agenda 2030, así como a la Agenda de Protección de Nansen y al trabajo de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres para obtener orientaciones pertinentes. Los objetivos 2, 5, 21 y 23 del CGM son de especial importancia en relación con los impactos del cambio climático. El objetivo 2 pide a los Estados que reduzcan al mínimo los impulsores adversos y los factores estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, incluidos los impulsores relacionados con el cambio climático vinculados a acontecimientos de evolución lenta y repentina, contenidos en un subapartado específico sobre "Los desastres naturales, los efectos adversos del cambio climático y la degradación medioambiental", que se inspira en parte en las recomendaciones de la Agenda de Protección de 2015 propuesta por la Iniciativa Nansen (ahora Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres).¹⁹¹ El Objetivo 5 insta a aumentar la disponibilidad y la flexibilidad de las vías para la migración regular, incluidas las prácticas de admisión y estancia vinculadas en "consideraciones compasivas, humanitarias o de otro tipo". Esto incluye explícitamente a los migrantes afectados por el clima tanto en escenarios repentinos como lentos, y la provisión de reubicación planificada y opciones adicionales de visado para aquellos que no puedan regresar debido a los efectos del cambio climático. El Objetivo 21 se centra en el retorno voluntario, incluido el compromiso de respetar la prohibición de devolver a los migrantes a situaciones de daños irreparables, que también es relevante para las personas en proceso de movilidad que cruzan fronteras

internacionales debido a los efectos del cambio climático. El objetivo 23 invoca la necesidad de reforzar la cooperación internacional para la consecución de todos los objetivos.¹⁹²

La aplicación del GCM se revisa a nivel mundial cada cuatro años en el Foro Internacional de Revisión de la Migración (IMRF), intercalado con revisiones regionales, también cada cuatro años, dos años antes del IMRF. En los Informes Nacionales Voluntarios (VRN) elaborados para las revisiones regionales, sólo 21 estados (de los 78 que emitieron un VRN) hicieron referencia explícita a cuestiones relacionadas con el clima.¹⁹³ Sin embargo, la declaración de progreso emitida en el primer IMRF en 2022 reconocía que, "Los esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos adversos del cambio climático han sido insuficientes, incluso en la financiación climática", y contenía un compromiso por parte de los estados para, "intensificar nuestros esfuerzos para mejorar y diversificar la disponibilidad de vías para una migración segura, ordenada y regular, incluso en respuesta a las realidades demográficas y del mercado laboral, y para los migrantes en situaciones vulnerables, así como para los afectados por desastres, el cambio climático y la degradación medioambiental".¹⁹⁴

El Pacto Mundial sobre los Refugiados (GCR, por sus siglas en inglés) es un marco para un reparto de responsabilidades más predecible y equitativo, firmado por la Asamblea General de la ONU en 2018 tras las consultas dirigidas por el ACNUR con los Estados miembros y otras partes interesadas. Contiene cuatro objetivos fundamentales, a saber:

- aliviar las presiones sobre los países de acogida;
- mejorar la autosuficiencia de los refugiados;
- ampliar el acceso a soluciones de terceros países¹⁹⁵; y
- apoyar las condiciones en los países de origen para el retorno en condiciones de seguridad y dignidad.¹⁹⁶

Aunque el propio GCR no aborda los desplazamientos inducidos por el clima con la misma especificidad que el GCM, sí señala que "evitar y abordar las situaciones de refugiados a gran escala es también una grave preocupación para toda la comunidad internacional y requiere esfuerzos tempranos para abordar sus causas y desencadenantes, así como una mejor cooperación entre los actores políticos, humanitarios, de desarrollo y de paz".¹⁹⁷ El texto del IGC evita cuidadosamente el término "cambio climático", señalando en su lugar que, "Si bien no son en sí mismos causas de los movimientos de refugiados, el clima, la degradación medioambiental y las catástrofes naturales interactúan cada vez más con los factores desencadenantes de los movimientos de refugiados".¹⁹⁸

Más concreto y con orientaciones específicas para los Estados que desarrollan sus marcos normativos para los desplazamientos inducidos por el clima, es el documento del ACNUR de 2020 "Consideraciones jurídicas relativas a las solicitudes de protección internacional presentadas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres". El documento pretende apoyar el desarrollo de jurisprudencia para mejorar la protección de las personas desplazadas en el contexto del cambio climático detallando la aplicabilidad de los marcos existentes. Estos

marcos incluyen la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, instrumentos regionales como la Convención de la OAU y la Declaración de Cartagena, y protecciones más amplias en virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos, como los artículos 6 (derecho a la vida) y 7 (prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se hace referencia a casos recientes en los que se han utilizado estos instrumentos, como el caso Teitiota contra Nueva Zelanda.¹⁹⁹ Como tal, el documento es un hito importante para consolidar las protecciones legales en el ámbito de los desplazamientos inducidos por el clima.

En conjunto, estos documentos contienen importantes elementos básicos para un enfoque basado en los derechos humanos de la movilidad humana en el contexto del cambio climático, ya que incluyen tanto referencias específicas a los derechos humanos como a los marcos relacionados que han codificado las obligaciones jurídicas de los Estados (véanse, por ejemplo, los principios rectores del GCM);²⁰⁰ y sugerencias concretas de medidas discrecionales adicionales para desarrollar respuestas jurídicas y políticas a medida.

Asimismo, el Marco de Sendai aborda la movilidad humana en los esfuerzos de reducción del riesgo de desastres, proponiendo estrategias para hacer frente a los riesgos de desplazamiento y mejorar la preparación ante los desplazamientos. Esboza dos enfoques: reducir el riesgo de desplazamiento mediante medidas de prevención y garantizar una respuesta y una preparación eficaces ante las situaciones de desplazamiento. El marco identifica tres grupos clave: las personas en riesgo de desplazamiento, los desplazados y los migrantes, haciendo hincapié en la necesidad de proteger y apoyar a las poblaciones vulnerables. Destaca cuatro prioridades principales: la comprensión global del riesgo de catástrofes, el fortalecimiento de las estructuras de gobernanza y gestión, la inversión en políticas y programas para la movilidad humana, y la mejora de la preparación y la capacidad de respuesta ante las catástrofes mediante el compromiso de la comunidad y el apoyo gubernamental.²⁰¹

Las convenciones que en conjunto proporcionan alguna medida básica de protección para el desplazamiento climático son la UDHR en combinación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("PIDESC") y el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos ("ICCPR").²⁰² El PIDESC protege la garantía de una alimentación y una vivienda adecuadas, mientras que el ICCPR incluye el derecho a la libertad de circulación. A menudo, aunque no siempre, estos son los principales derechos que se ven amenazados por el desplazamiento climático.

La Comisión de Derecho Internacional (CDI) ha realizado un esfuerzo adicional para desarrollar un marco normativo pertinente a través del Proyecto de artículos sobre la protección de las personas en casos de desastre,²⁰³ que se presentó a la Asamblea General de la ONU en 2016 con la recomendación de que se elaborara una convención basada en ellos.²⁰⁴ El Proyecto de Artículos intenta sentar las bases para una respuesta eficaz ante los desastres, detallando tanto los derechos como las obligaciones de los Estados afectados y de otros actores internacionales y proporcionando una definición amplia de las catástrofes.²⁰⁵ Serían relevantes no sólo para los desplazamientos internos per se, sino también para la actuación de los actores internacionales en la respuesta a estos casos.²⁰⁶ Ha habido varias rondas de comentarios para discutir el borrador de los artículos. Recientemente, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión se reunió para ello en octubre de 2023 durante la 78ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y volverá a reunirse en la 79ª sesión.²⁰⁷

A continuación, se presentan las políticas nacionales de la región de LAC que abordan el vínculo entre el cambio climático y la migración. Cuatro ejemplos son las políticas climáticas de Costa Rica, Guatemala, Honduras y México, que abordan los impactos del cambio climático en la migración y la necesidad de respetar los derechos humanos de los migrantes afectados por este fenómeno. El Plan Nacional de Acción sobre el Cambio Climático de Guatemala hace hincapié en esta necesidad de respetar los derechos de los migrantes a la hora de aplicar medidas para hacer frente al cambio climático. Del mismo modo, la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica, la Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras y el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 de México analizan las consecuencias del calentamiento global sobre la migración.²⁰⁸

Estas políticas ponen de relieve que el cambio climático también afectará a las poblaciones obligadas a reubicarse dentro de sus países o a emigrar fuera de ellos, lo que genera preocupaciones humanitarias. El programa de México reconoce que los efectos del cambio climático aumentan las vulnerabilidades asociadas a la migración inducida por el clima. Honduras atribuye al cambio climático los cada vez más frecuentes traslados y emigraciones, tanto dentro como fuera del país, advirtiendo del potencial de procesos migratorios sin precedentes y la consiguiente demanda de asistencia humanitaria y protección de las necesidades básicas. Honduras promueve el manejo adecuado y oportuno de los desplazamientos temporales o permanentes de poblaciones humanas por causas relacionadas con el clima. Aboga por el establecimiento y fortalecimiento de un marco legal e institucional que atienda las condiciones específicas de la migración inducida por el clima, basado en los principios de derechos humanos y en el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático.²⁰⁹

En cuanto a la reubicación planificada, la Guía sobre Proteger a las Personas de Desastres y Cambios Ambientales a través de la Reubicación Planificada ("Orientación sobre Reubicación Planificada") (2015) del ACNUR y el Instituto para el Estudio de la Migración Internacional de la Universidad de Georgetown es una referencia fundamental. La guía supone un procedimiento sistemático orquestado por las autoridades estatales para trasladar a personas o comunidades dentro de las fronteras nacionales en respuesta a peligros medioambientales, en particular los derivados del cambio climático. Esta estrategia implica múltiples fases, como la evaluación científica, la planificación participativa, la reubicación física y el apoyo posterior a la reubicación, con el objetivo de integrar a las personas reubicadas en entornos más seguros. Al abordar de forma proactiva los riesgos de desplazamiento, la reubicación planificada pretende salvaguardar el bienestar y los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas al tiempo que minimiza las vulnerabilidades. Los factores específicos del contexto, como los cambios en el ecosistema y las estructuras de gobierno, determinan la puesta en práctica de estos esfuerzos, que deben adherirse a principios fundamentales que garanticen la protección de los derechos, la dignidad y la agencia de todas las partes implicadas. Estos principios abarcan la justificación legal, el apoyo financiero, la participación informada y la preservación de los derechos individuales y colectivos durante todo el proceso de reubicación, haciendo hincapié en la importancia de la unidad familiar, la cohesión social y la igualdad de derechos y oportunidades para las personas reubicadas.²¹⁰ Desde el punto de vista de la participación, el modelo de reubicación planificada desarrollado y empleado en Fiji²¹¹ merece una mención por su enfoque integrador y basado en la comunidad.

Una evaluación reciente señaló que, aunque el número de reubicaciones previstas probablemente aumentará, se ha demostrado que son muy costosas y que el "éxito" ha sido extremadamente difícil de medir. La definición de las comunidades afectadas, la evaluación eficaz de sus necesidades a lo largo del tiempo, así como la movilización de fondos suficientes y el diseño de estructuras de gobierno eficaces y basadas en los derechos en torno a las reubicaciones previstas siguen siendo retos importantes.²¹² Estas cuestiones deberían investigarse más a fondo en el contexto de los enfoques basados en los derechos.

En general, cuando los impactos del cambio climático se asocian a un lugar que se aproxima a la inhabilitación - y la gente se desplaza, aunque sólo sea temporalmente - los marcos de derechos humanos y justicia pueden ofrecer los medios para ayudar a abordar el sufrimiento humano y las desigualdades. De hecho, existe un amplio acuerdo en que la justicia y el disfrute de los derechos deben ser prioritarios si los impactos del cambio climático implican que los lugares habitables se vuelvan inhabitables entre aquellos que no pueden permitirse fácilmente el traslado y para quienes un lugar inhabitable tiene un significado económico o de otro tipo.²¹³

Además, al abordar las vías para proteger a las personas que se enfrentan a desplazamientos inducidos por el clima, la distinción entre los enfoques humanitarios y los basados en los derechos tiene una importancia significativa. Esta diferenciación conforma profundamente la distribución de la responsabilidad de a la hora de abordar las consecuencias del cambio climático, enmarcada -en parte- por el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas tal y como se recoge en la UNFCCC. Reconociendo los distintos grados de responsabilidad entre los estados tanto por causar como por experimentar los impactos del cambio climático, la UNFCCC hace hincapié en la justicia en los esfuerzos de adaptación y mitigación relativos al cambio climático.²¹⁴

La ayuda humanitaria suele ofrecer soluciones inmediatas y a corto plazo y a menudo se percibe como una respuesta urgente a las crisis. Sin embargo, en el contexto del cambio climático, la ayuda prestada por los Estados responsables de causar el cambio climático a quienes sufren sus efectos no debe considerarse únicamente altruista, sino más bien una obligación necesaria derivada de su culpabilidad en la imposición de consecuencias medioambientales. Aunque la ayuda humanitaria sigue siendo crucial en situaciones de emergencia, basarse únicamente en este enfoque no consigue que los Estados responsables rindan cuentas a la hora de hacer frente a los efectos del cambio climático. Por el contrario, un enfoque basado en los derechos reconoce el vínculo intrínseco entre salvaguardar a las personas de los impactos climáticos y garantizar la realización de los derechos humanos. Los Estados tienen el mandato de prevenir y abordar los impactos climáticos, mitigar el cambio climático y garantizar la capacidad de los individuos para adaptarse a la crisis. Al integrar los derechos humanos en los esfuerzos de mitigación del cambio climático, un enfoque basado en los derechos fomenta la rendición de cuentas y el recurso efectivo, defendiendo así la responsabilidad diferenciada fundamentada en la justicia a la hora de abordar la movilidad inducida por el clima.²¹⁵

6.2.1 Marco regional para la movilidad humana en el contexto del cambio climático

La Declaración de Brasil,²¹⁶ fue un acuerdo entre 28 países y tres territorios de América Latina y el Caribe, desarrollado con el apoyo del ACNUR, para "fortalecer la protección internacional de los refugiados, desplazados y apátridas" en la región, basándose en la Declaración de Cartagena de

1984, y adoptada en el 30 aniversario de esta última. La Declaración es significativa por "Reconocer los desafíos planteados por el cambio climático y las catástrofes naturales, así como por el desplazamiento de personas a través de las fronteras que estos fenómenos pueden provocar en la región" y hacer un llamamiento para que se siga investigando esta cuestión.²¹⁷ También adopta un enfoque basado en los derechos humanos en la mayor parte del documento. Insta a la participación de los refugiados en la elaboración de los programas de repatriación, reclama un trato digno a los refugiados conforme a los derechos humanos y promueve "la adopción de políticas públicas integrales y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo que atiendan las necesidades de los refugiados".²¹⁸

Un estudio encargado para apoyar la aplicación del Plan de Acción de Brasil asociado concluyó que "la respuesta de estas regiones [LAC] al desplazamiento por catástrofes se encuentra entre las más desarrolladas de cualquier parte del mundo". Especialmente en el ámbito de la legislación y la política de inmigración, existen numerosos ejemplos positivos de enfoques nacionales y regionales por parte de los Estados que reconocen y responden a una parte de esta dinámica".²¹⁹ No obstante, recomendó una respuesta regional más concertada, así como el desarrollo de medidas nacionales más precisas y específicas.²²⁰

La década transcurrida desde la adopción de la Declaración de Brasil ha sido testigo de avances positivos en estos aspectos. Por ejemplo, varios países más de la región han abordado los desplazamientos transfronterizos en el contexto del cambio climático y las catástrofes a través de sus respectivas legislaciones migratorias, creando visados de entrada o permisos de estancia, generalmente bajo la categoría humanitaria, para las personas desplazadas a causa de las desastres.²²¹ Además, la (CIDH) adoptó recientemente dos importantes resoluciones, a saber, la Resolución 04/19 (en 2019) sobre Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todos los Migrantes, Refugiados, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas, que reconoce que "los movimientos migratorios requieren formas diferenciadas e individualizadas de protección que atiendan a las personas en todas las etapas del desplazamiento internacional, incluidas las personas que migran por razones humanitarias, económicas o ambientales"; y, en 2021, la Resolución 03/21 sobre Emergencia Climática: Alcance de las Obligaciones Interamericanas en Materia de Derechos Humanos, que instó a los Estados a garantizar los derechos humanos -como la protección contra la no devolución- de las personas que se desplazan por razones directa o indirectamente asociadas al cambio climático, hasta que se determine su situación.²²²

Además, han surgido importantes normas y declaraciones relativas a la migración inducida por el clima de los mecanismos regionales de derechos humanos, especialmente en el Sur Global. Notablemente, el SIDH ha reconocido la migración inducida por el clima en varios informes y decisiones, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos enfatizando la vulnerabilidad de los individuos desplazados por el clima en la Opinión Consultiva OC-23/17. Esta opinión subrayó la degradación medioambiental como motor clave de la inmovilidad, abogando por el derecho a no sufrir desplazamientos forzados debido a cambios climáticos y medioambientales. También destacaba la conexión entre la migración inducida por el clima y la seguridad humana, reconociendo el potencial de conflictos dentro de las comunidades de acogida. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Resolución nº 3/2021, reconociendo a los migrantes inducidos por el clima como un grupo vulnerable y esbozando las obligaciones de los Estados de salvaguardar sus derechos, incluido el acceso a la atención médica y a la justicia.²²³

Tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la (CIDH) han abordado las dimensiones extraterritoriales de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el cambio climático. La Opinión Consultiva OC-23/17 y la Resolución nº 3/2021 de delinean varios deberes de derechos humanos derivados de la extraterritorialidad, incluida la responsabilidad de prevenir las pérdidas y los daños transfronterizos derivados de las emisiones, mitigar las actividades que perturban el sistema climático y colaborar para evitar un aumento de la temperatura global que amenace la vida humana.²²⁴ Los litigios climáticos en el Sur Global a menudo ponen de relieve la lucha contra la actual crisis climática desde perspectivas marginales, amplificando las voces de las comunidades afectadas.

Aunque los litigios climáticos basados en los derechos aún no han incorporado plenamente los escenarios de migración inducida por el clima, los casos examinados por Serraglio (2024), demuestran el potencial de los litigios para integrar disposiciones de la legislación internacional sobre derechos humanos, políticas climáticas, marcos jurídicos y mecanismos de protección internacional para abordar las necesidades específicas de las poblaciones afectadas. Existe una evolución perceptible en los casos, que han pasado de centrarse únicamente en la protección internacional, como el asilo y el estatuto de refugiado, a abarcar los movimientos de población como parte de los impactos más amplios del cambio climático y, más recientemente, a abordar directamente la movilidad inducida por el clima. Esta tendencia refleja un creciente énfasis en los litigios climáticos basados en los derechos para salvaguardar y abordar las necesidades de las poblaciones afectadas, en particular en el Sur Global, fomentando el desarrollo de respuestas jurídicas eficaces.²²⁵

Además, en América Latina se han establecido varios marcos y documentos regionales y subregionales para abordar los complejos retos de la migración, el desplazamiento medioambiental y la respuesta a los desastres. El Acuerdo de Residencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), originado en 2002, sirve de piedra angular para facilitar la libre circulación de personas dentro de los Estados miembros. Aunque no menciona explícitamente a los desplazados medioambientales, este acuerdo tiene potencial para ser adaptado para dar cabida a dichos movimientos, alineándose con las estrategias propuestas en el enfoque de la Unión Europea para la adaptación al cambio climático.

La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) se centra en la prevención de catástrofes, el cambio climático y la cooperación migratoria, con la aspiración de establecer una ciudadanía suramericana unificada. A través de diálogos de alto nivel, tanto MERCOSUR como UNASUR han subrayado la importancia de la cooperación regional para salvaguardar los derechos de los migrantes, especialmente en tiempos de crisis humanitarias. Además, iniciativas como la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y la Red Sudamericana de Migraciones Ambientales (RESAMA) han ampliado sus mandatos para incluir la migración, el medio ambiente y el cambio climático, proporcionando plataformas esenciales para la coordinación y el desarrollo de políticas en la región. Junto a planes de acción regionales como el Plan de Acción de México y el Plan de Acción de Brasil, cada vez se reconoce más la necesidad de un acuerdo regional que aborde específicamente el desplazamiento medioambiental, con el objetivo de establecer unas normas mínimas de protección y promover respuestas coordinadas entre las naciones latinoamericanas. Sin embargo, los autores coinciden en que "los esfuerzos hacia un acuerdo regional sobre migración en Sudamérica deberían ampliarse para reconocer y proteger a los desplazados por motivos medioambientales".²²⁶



FOTO: Sean Hawkey/ACT.

FOTO: Sean Hawkey/ACT.



7. Otras respuestas del RBA

La emergencia climática representa una doble crisis humanitaria y sanitaria, marcada por fenómenos meteorológicos extremos, estrés térmico, disminución de la calidad del aire y del agua, inseguridad alimentaria y cambios en la distribución de los vectores, que suponen una amenaza para las poblaciones mundiales. Los riesgos climáticos, exacerbados por el calentamiento planetario, son cada vez más complejos, frecuentes e imprevisibles, lo que amplifica las vulnerabilidades y desigualdades existentes en las comunidades. Esta complejidad desencadena emergencias que afectan en cascada a diversos sistemas y sectores, poniendo a millones de personas en riesgo inmediato de hambruna y muerte. Además, el cambio climático no sólo aumenta la probabilidad y la gravedad de estas amenazas, sino que también complica su contención, afectando significativamente a las infraestructuras críticas y a las cadenas de suministro esenciales para las respuestas humanitarias.²²⁷ Ante este panorama, es imperativo adoptar respuestas y medidas rápidas, equitativas y transformadoras para preservar vidas en medio de la escalada de la crisis climática. Estas acciones deben incorporar un enfoque basado en los derechos humanos para garantizar la salvaguarda y el avance de los derechos humanos y la justicia.

7.1 Respuestas humanitarias

El Panorama Humanitario Mundial (GHO) prevé que 274 millones de personas necesitarán asistencia y protección humanitaria en 2022, lo que supone un aumento significativo respecto a la ya elevada cifra de 235 millones del año anterior, la más alta en décadas. Este aumento se atribuye al impacto sustancial de la pandemia del Covid-19 que, en 2021, intensificó la inseguridad alimentaria de 811 millones de personas y empujó a otros 20 millones a la pobreza extrema. La pandemia ha puesto especialmente a prueba los sistemas sanitarios, sobre todo en los países de renta baja, donde casi la mitad de las muertes se deben a enfermedades transmisibles y a afecciones maternas, perinatales y nutricionales.²²⁸

Según el Panorama Humanitario Mundial 2022, América Latina y el Caribe han sido testigos de un aumento sustancial en el número de personas que requieren asistencia, pasando de 9,6 millones de individuos en 2018 a 26,4 millones en 2021. Este aumento se atribuye a la mayor ocurrencia e intensidad de desastres repentinos; a las recurrentes perturbaciones climáticas; a los graves impactos de la actual pandemia de COVID-19 (siendo la región la más gravemente afectada, ya que constituye el 18,5% de los casos mundiales y el 30,3% de las muertes mundiales, mientras que sólo representa el 8,4% de la población mundial); y a las difíciles condiciones socioeconómicas, que han dejado a 287 millones de personas en situación de pobreza o pobreza extrema.²²⁹

El aumento previsto de la frecuencia de los fenómenos extremos que provocan catástrofes y de la acción humanitaria subsiguiente variará según las regiones y los tipos de desastres. En general, se espera un modesto aumento de alrededor del 20% en las próximas dos décadas, lo que es inferior a la variación anual de la financiación humanitaria. Sin embargo, si se tiene en cuenta el impacto potencial del aumento de la intensidad, el gasto humanitario estimado en ciclones puede experimentar un aumento sustancial del 67% (suponiendo un aumento de la intensidad del 15%); con un aumento adicional del 0,5% en inundaciones (debido a la mayor capacidad de almacenamiento de agua del aire más cálido). Si se tienen en cuenta factores como la mayor vulnerabilidad a las catástrofes, estas cifras podrían aumentar aún más. Si se examina cómo las catástrofes pueden entrecruzarse con los procesos económicos y políticos para desencadenar crisis complejas, las estimaciones de costes podrían ascender a miles de millones.²³⁰

Las respuestas humanitarias al cambio climático abarcan un espectro de acciones. Por ejemplo, hay actividades que reconocen que, a pesar de los esfuerzos de mitigación, muchas personas seguirán estando expuestas a riesgos relacionados con el clima. Así, el énfasis se pone en mejorar su capacidad de recuperación y reducir la vulnerabilidad, a menudo encapsuladas en términos como "adaptación", "desarrollo de la capacidad de recuperación", Reducción del Riesgo de Desastres (DRR) y preparación.²³¹ La gestión del riesgo de desastres ocupa un lugar central en la respuesta humanitaria de emergencia, pues abarca las medidas para salvar vidas que se aplican durante una catástrofe o inmediatamente después de ella. La eficacia y la puntualidad de la asistencia y la protección dependen de la preparación ante emergencias, lo que pone de relieve la necesidad de mejorar la capacidad de la comunidad humanitaria para identificar posibles crisis y desplegar rápidamente una respuesta eficaz a medida que se desarrolla la situación.²³² Además, actividades como la generación de ingresos o la prestación de asistencia sanitaria tienen como objetivo mejorar la capacidad de recuperación general, permitiendo a las comunidades resistir a diversos riesgos. Más allá en el espectro, hay esfuerzos dirigidos a reforzar las defensas contra choques específicos, como los proyectos de defensa contra inundaciones o la introducción de cultivos resistentes a la sequía.²³³

A pesar de la variedad de respuestas necesarias ante las múltiples crisis, la financiación humanitaria se dirige predominantemente a la respuesta inmediata a las crisis, en lugar de dar prioridad a las actividades de resiliencia, reducción del riesgo a desastres (RRD) y preparación, integradas en una estrategia global contra los desastres climáticos. Algunos argumentan que, dadas las limitaciones de recursos, en la financiación humanitaria se debería hacer hincapié en las respuestas para "salvar vidas", dejando de lado otras actividades cruciales. Sin embargo, la naturaleza transitoria de la mayor parte de la financiación humanitaria plantea retos para la implementación de los esfuerzos de resiliencia y RRD, que suelen desarrollarse en plazos más largos.²³⁴

Existe un déficit notable a la hora de destinar fondos a las organizaciones locales y a los equipos de respuesta de primera línea, a pesar del consenso sobre el papel vital que desempeñan estas entidades a la hora de hacer frente a la amenaza del cambio climático.²³⁵ Mientras las necesidades humanitarias aumentan, la financiación mundial sólo cubre el 52% de la demanda sin precedentes, y los llamamientos para aumentar la financiación en 2020 se enfrentaron a reveses debido a que los gobiernos reasignaron prioridades en medio de las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19, lo que hizo que la ayuda humanitaria internacional se estanque en 30.900 millones de dólares.²³⁶

7.2. Preparación

Reducir el riesgo y la vulnerabilidad por sí solo no bastará para proteger a todo el mundo de los diversos impactos del cambio climático. Numerosas personas seguirán sufriendo los efectos directos de las catástrofes y necesitarán ayuda para hacerles frente. Avanzando más en el espectro, los esfuerzos para salvar vidas y salvaguardar los medios de subsistencia en situaciones de desastre se vuelven esenciales. Estas acciones implican actividades de preparación antes de un suceso; actividades de respuesta inmediatamente antes, durante y después de un suceso; que abarcan diversas medidas como la evacuación; y la preservación de los activos económicos durante las primeras fases de una sequía. La terminología utilizada para estas actividades varía,

lo que provoca confusión y, en ocasiones, la percepción de que compiten por la financiación. Sin embargo, los expertos hacen hincapié en que estos enfoques no se excluyen mutuamente y deben emplearse en tándem para abordar de forma integral los retos que plantean las crisis relacionadas con el clima, evitando lagunas en el apoyo.²³⁷

Dada la creciente escalada de crisis humanitarias, se ha puesto un mayor énfasis en un aspecto específico de la preparación: las alertas tempranas y las acciones anticipatorias. Los sistemas de alerta temprana, utilizados durante años en la gestión de desastres, han demostrado ser fundamentales para prevenir pérdidas humanas al permitir la implementación de medidas preventivas. Sin embargo, los casos en los que los responsables de tomar decisiones han ignorado las alertas o han retrasado las acciones hasta que ocurren emergencias, resaltan la necesidad de mejorar las estrategias. En respuesta, las organizaciones humanitarias están invirtiendo en sistemas anticipatorios, donde los mecanismos de alerta temprana se combinan con financiamiento predefinido para actividades previamente acordadas.²³⁸

La acción anticipatoria, que abarca la alerta y la preparación ante emergencias de múltiples peligros, es crucial para mitigar los impactos y mejorar la gestión de emergencias complejas. Sin embargo, su aplicación se ha enfrentado a diversos obstáculos, como una coordinación inadecuada entre las respuestas nacionales y las comunidades locales; un enfoque predominante en la adaptación sectorial en lugar de sistémica; mecanismos de financiación impredecibles y difíciles; y lagunas en la comprensión actual de cómo los riesgos relacionados con el clima afectan a los sistemas sanitarios.²³⁹

"Preparación" es una actividad de planificación a medio plazo que implica el desarrollo y la puesta a prueba de planes de gestión de desastres, la aplicación de sistemas de alerta temprana, el almacenamiento de recursos, la coordinación de agencias y la garantía de planes de evacuación eficaces. Estas respuestas se producen durante una catástrofe o justo antes de que se produzca, e implican la respuesta en tiempo real, la evaluación, la coordinación y los esfuerzos de socorro. Sin embargo, aunque estos elementos son cruciales para una reducción eficaz del riesgo de catástrofes, puede que no conlleven intrínsecamente un desarrollo a largo plazo. Una perspectiva "estructural" alternativa hace hincapié en la integración del cambio de agencia y de comportamiento con cambios concurrentes en las estructuras económicas y políticas para la reducción del riesgo de catástrofes.²⁴⁰

Al abordar esta cuestión, la "rehabilitación", por ejemplo, da prioridad a la recuperación sin dejar de tener en cuenta los objetivos de planificación a largo plazo. Para lograr resultados positivos más amplios y duraderos, es esencial que las organizaciones de gestión de desastres sean flexibles, capaces de aprender, de adaptarse a las condiciones cambiantes y ajustar su estructura de gobierno según sea necesario. El establecimiento de relaciones sólidas con las partes interesadas, fomentando su compromiso, es un factor clave para alcanzar con éxito los objetivos. Las acciones para reducir la vulnerabilidad social general se consideran necesarias, y la sinergia entre la reducción del riesgo de desastres y la reforma estructural presenta una importante oportunidad de eficacia a largo plazo. Comprender tanto las mejores prácticas como las limitaciones de la reducción del riesgo de desastres debería facilitar la evaluación de los peligros del cambio climático en términos de su impacto sobre el riesgo y la vulnerabilidad arraigada.²⁴¹

Además, los enfoques basados en la comunidad que implican iniciativas de formación, a menudo, realizadas en las escuelas/colegios y con el apoyo de comités comunitarios de gestión de desastres, han arrojado evaluaciones positivas cuando han sido aplicados por las agencias. Para lograr el éxito, dichas actividades deben diseñarse en colaboración con la comunidad, requerir un apoyo continuo para su sostenibilidad a largo plazo y beneficiarse de la integración con la planificación de la preparación del gobierno local y nacional. Por el contrario, los proyectos aislados (*“standalone projects”*) a corto plazo tienen menos probabilidades de tener éxito. La evidencia existente indica que las alertas y las acciones tempranas ofrecen una buena relación costo-beneficio y son más rentables que las medidas reactivas. Sin embargo, es importante reconocer que estas conclusiones suelen derivarse de modelos predictivos que se basan en suposiciones sobre el comportamiento humano y estimaciones de costos, en lugar de datos empíricos.²⁴²

7.3 Herramienta útil: El Navegador Indígena

El Navegador Indígena se erige como un marco integral y un conjunto de herramientas elaborados por y para los pueblos indígenas, diseñados para realizar un seguimiento metódico del reconocimiento y la aplicación de sus derechos. La herramienta proporciona acceso a datos de alta calidad utilizados para el seguimiento de los derechos humanos y el desarrollo sostenible a distintas escalas: local, nacional, regional e internacional. A través de estas herramientas, las comunidades indígenas pueden generar de forma autónoma datos precisos sobre sus circunstancias, fomentando una mayor conciencia sobre sus derechos y, al mismo tiempo, mejorando su comprensión y visibilidad.²⁴³ Uno de sus objetivos es supervisar la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

La iniciativa está activa en: Bangladesh, Camboya, Nepal, Filipinas, Bolivia, Colombia, Perú, Surinam, Camerún, Kenia, Tanzania, Japón, Brasil, Argentina, Finlandia, Noruega y Suecia.

Las herramientas incluidas en el Navegador Indígena son:

- Una base de datos y una matriz que muestran cómo los artículos de la UNDRIP se vinculan con otros instrumentos internacionales de derechos humanos y normas laborales, lo que permite identificar y rastrear las disposiciones de la DNUDPI en estos otros instrumentos.
- Dos cuestionarios que transforman indicadores en preguntas, lo que permite a las comunidades indígenas recopilar información y datos relacionados con los derechos humanos tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
- Índice del Navegador Indígena: “sirve para rankear el desempeño de los países en cuanto al reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas.”

Marco de indicadores: Pueden utilizarse para medir aspectos de los objetivos de desarrollo sostenible y los compromisos adquiridos durante la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014. Los indicadores también permiten detectar lagunas en la implementación, ejercer la rendición de cuentas y elaborar estrategias para la aplicación futura.²⁴⁴



FOTO: Rodrigo Viellas/CESE.



8. Puntos de entrada de la acción

El marco legal de los derechos humanos ofrece criterios para guiar las negociaciones y la toma de decisiones en políticas sobre cambio climático. La participación activa e informada, especialmente de grupos desfavorecidos o vulnerables, no solo aporta información clave para las decisiones, sino que también refuerza la legitimidad y sostenibilidad de los resultados. Incluir evaluaciones de impacto en derechos humanos antes de implementar proyectos ambientales puede ayudar a identificar a quienes podrían beneficiarse o salir perjudicados, siguiendo el principio de "no causar daño". Independientemente de los resultados, el marco de derechos humanos destaca la importancia de contar con mecanismos efectivos y accesibles para compensar a las personas cuyos derechos puedan haber sido ignorados o sacrificados durante las negociaciones o decisiones políticas.²⁴⁵

De los movimientos de resistencia están surgiendo marcos institucionales alternativos, basados en la organización y la estructura comunitarias. Las iniciativas de base y los movimientos comunitarios desempeñan un papel crucial en la concienciación, la defensa del cambio y la denuncia de las injusticias en estos conflictos. Por ejemplo, los conflictos por el agua no sólo implican disputas por el territorio y los recursos, sino que también cuestionan las implicaciones sociales, políticas, culturales y espirituales de cómo se organiza el espacio. Estos conflictos cuestionan las nociones tradicionales de democracia, ciudadanía y desarrollo. Para comprender estos conflictos, es importante escuchar las voces y perspectivas que surgen de los territorios afectados e incorporar los conocimientos suprimidos y marginados, recurriendo a las "epistemologías del Sur".²⁴⁶ En la práctica, esto es lo que siguen los proyectos de la ACT Alianza entrevistados, y debería ser una norma en todos los proyectos de la región latinoamericana. También ha demostrado su éxito en varios proyectos encuestados.

77

Del mismo modo, las mujeres, que se llevan la peor parte de las violaciones del derecho al agua, desempeñan un papel crucial en la resistencia y la lucha contra los proyectos extractivos. Su participación activa en estas iniciativas, arraigada en experiencias diversas y fuertes lazos comunitarios, ha dado visibilidad a sus propias reivindicaciones y elaborado nuevas narrativas sobre el cuidado de la vida y el medio ambiente, especialmente en contextos dominados por el patriarcado. Además de liderar la oposición y la denuncia de los proyectos empresariales, las mujeres desempeñan un papel vital en la gestión y la protección de los recursos hídricos de los territorios. A pesar de sus valiosas contribuciones, se enfrentan a la discriminación y a importantes retos como defensoras que luchan contra un modelo de desarrollo insostenible y contra el patriarcado.²⁴⁷

Algunos ejemplos son los "Guardianes de las Lagunas" en Cajamarca, Perú, que vigilan y protegen las lagunas de los proyectos mineros; y la Comisión de los Guardianes del Atrato en Colombia, que tiene reconocimiento legal como entidad responsable de la protección del río Atrato. Asimismo, en Cajamarca, Perú, las mujeres han desempeñado un papel vital en la defensa del agua a través de acciones pacíficas como marchas, vigilias y actividades de promoción, fomentando nuevas formas de colaboración comunitaria.²⁴⁸ Para abordar los riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres,²⁴⁹ un enfoque específico de género es crucial tanto en el análisis de riesgos como en la identificación de medidas de protección, lo que implica campañas de concienciación y formación para los funcionarios públicos, en particular para aquellos que están en contacto con las defensoras.

Además, la defensa contra actividades como la extracción de combustibles fósiles, la tala y la apropiación de tierras, especialmente en el contexto de la minería a gran escala, la agroindustria o las presas, se ha demostrado como una forma de mitigación climática. Para aumentar el apoyo a las personas defensoras del clima, el medio ambiente y la tierra, se recomienda que las personas defensores se alineen públicamente con las cuestiones climáticas a través de diversas plataformas de comunicación. Dado que las actividades de las personas protectoras del medio ambiente contribuyen a mitigar el cambio climático, organismos como la UNFCCC y el CHD deberían ampliar la protección explícita de a los defensores de la tierra y el medio ambiente.²⁵⁰

Las distintas formas de resistencia representan una reivindicación de los espacios vitales y los territorios sociales, redefinen la democracia y fomentan alternativas colectivas y diversas para proteger las comunidades y los bienes comunes. Estos procesos implican la construcción de nuevas identidades políticas y métodos de participación. La organización comunitaria, a menudo se enfoca en la autogestión y las respuestas colectivas, muestra prácticas alternativas que abordan las necesidades sociales más allá de las limitaciones de los marcos legales, estatales o de mercado.²⁵¹ En ese sentido, el principio de participación es fundamental para los derechos humanos, ya que representa tanto una norma clave como un derecho humano diferenciado. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la importancia de la participación se extiende tanto al proceso como a la conclusión, que puede arrojar resultados positivos en las acciones climáticas.²⁵²

Las campañas eficaces de educación e información son esenciales para que las comunidades apliquen medidas preventivas y reduzcan su vulnerabilidad ante los vectores de enfermedades. También es válido que los Estados soliciten ayuda a la comunidad internacional para hacer frente a la propagación de enfermedades. El aumento de los periodos de sequía y precipitaciones, unido a la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos y a los cambios en los ecosistemas, contribuye a la expansión de los hábitats de los vectores. En consecuencia, las enfermedades se propagan, lo que supone una amenaza para la salud y la vida, siendo las personas de zonas con pocos recursos las que se enfrentan a un mayor riesgo.²⁵³

Además, para comprender mejor las vulnerabilidades relacionadas con el clima es necesario realizar análisis específicos de cada región para identificar las subpoblaciones de mayor riesgo. Lamentablemente, la mayoría de los estudios existentes sobre la temperatura y la mortalidad se han concentrado en los países de ingresos altos o sólo han incluido un número limitado de ciudades del Sur Global. La revisión crítica realizada a efectos de este informe ha identificado lagunas de conocimiento a la hora de abordar los riesgos relacionados con el cambio climático en la región de ALC destacando la necesidad de mejorar la recopilación de datos, el análisis y el desarrollo de políticas. La heterogeneidad en la calidad y disponibilidad de los datos, especialmente en Centroamérica, plantea retos a pesar de la susceptibilidad de la región a diversos riesgos. En particular, la precipitación influye en múltiples riesgos, lo que subraya la importancia de desarrollar modelos de precipitación fiables y de alta resolución.²⁵⁴

Esta laguna subraya una deficiencia más amplia en la investigación sobre el clima y la salud en los países de ingresos bajos y medios, lo que obstaculiza los esfuerzos eficaces para salvaguardar la salud en las regiones más susceptibles a los impactos del cambio climático. Para subsanar esta carencia, se necesitan urgentemente análisis regionales exhaustivos que puedan servir de

base a políticas específicas, planes de respuesta de emergencia y estrategias de adaptación al clima adaptadas a los retos concretos a los que se enfrentan diversas comunidades de todo el mundo.²⁵⁵ Así pues, la mejora de la capacidad de gestión de riesgos debe dar prioridad a la recopilación sostenida de datos de calidad, al análisis y a la formulación de políticas. La investigación activa, especialmente el ensayo y la evaluación de las medidas de adaptación, es crucial para apoyar las respuestas y las políticas de adaptación.²⁵⁶

Asimismo, las respuestas eficaces a los impactos en cascada de las crisis requieren colaboraciones transdisciplinarias y la participación activa de las comunidades locales en la adaptación de los esfuerzos de adaptación y mitigación. La investigación interdisciplinar, especialmente en el contexto del cambio climático, encierra el potencial de garantizar que las poblaciones vulnerables participen activamente en la configuración de las respuestas nacionales de adaptación y en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos socioeconómicos. Este enfoque contribuye a la dimensión cualitativa de la "equidad" en la distribución internacional de responsabilidades y mejora la transparencia y el seguimiento del desempeño en las actividades de los donantes, según la evolución de las obligaciones positivas extraterritoriales de derechos humanos en el derecho internacional.²⁵⁷

Igualmente, importante es la colaboración transversal dentro y entre instituciones. Para enfrentar el desafío humanitario que plantea el cambio climático, es necesario trabajar en conjunto más allá de las fronteras organizativas. Combinar actividades de desarrollo, reducción de riesgos, preparación y respuesta es clave para abordar la complejidad y magnitud de esta amenaza. Para lograrlo, es fundamental construir relaciones de trabajo efectivas con actores fuera del ámbito tradicional de la gestión de desastres. Involucrar a la academia, la sociedad civil y el sector privado es esencial para una respuesta integral. Estas relaciones pueden variar según el contexto, y en muchos casos, los actores humanitarios desempeñarán un papel de apoyo en lugar de liderar.²⁵⁸

Cuando se trata de contextos humanitarios, existe una necesidad acuciante de mejorar las soluciones políticas y de cambiar de paradigma en el enfoque, centrándose especialmente en la aplicación de la acción anticipatoria. La acción anticipatoria, empleada por las Naciones Unidas y sus socios, consiste en intervenciones a corto plazo teniendo en cuenta las alertas tempranas de peligro para paliar las consecuencias más graves de las emergencias. Esta estrategia pretende suavizar el impacto de las crisis, reducir el sufrimiento y maximizar los beneficios a largo plazo de la financiación. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha recopilado datos que indican la eficacia de la acción anticipatoria, mostrando que las inversiones previas a la crisis condujeron a una mejora de la seguridad alimentaria en países como Sudán y Mongolia. En particular, una inversión de un dólar aumentó su valor hasta siete dólares, mitigando el riesgo de hambruna en medio de la escalada del cambio climático y los conflictos. Existe la posibilidad de obtener resultados aún mayores con la aplicación adicional de la carta climática, defendida por USAID.²⁵⁹²⁶⁰

La literatura sugiere que mejorar la resiliencia de los hogares en contextos humanitarios puede lograrse de manera más efectiva mediante la provisión sostenida de servicios básicos esenciales (como salud, protección social y educación) en lugar de enfoques basados en ingresos. Además, el énfasis en los procesos por encima de los resultados es crucial, siendo fundamentales las iniciativas impulsadas por la comunidad que fomenten las relaciones y la resiliencia.²⁶¹ Se destaca

la importancia de las medidas anticipatorias y de preparación, especialmente aquellas con enfoque de género, para fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a futuros impactos o crisis, alineando los derechos humanos y la acción humanitaria con los esfuerzos globales de adaptación al cambio climático.²⁶²

El aumento de los brotes de enfermedades infecciosas, unido a la continua degradación medioambiental, plantea retos a los esfuerzos de control de las enfermedades, que afectan tanto a las poblaciones afectadas como a los trabajadores humanitarios que viven en zonas climáticas de alto riesgo. La adaptación dentro del sector humanitario es imperativa, y requiere respuestas flexibles que reconozcan los altos niveles de incertidumbre en los entornos operativos, al tiempo que se esfuerzan por minimizar la huella medioambiental.²⁶³

En esencia, aunque no existe una guía universal para los derechos humanos, los elementos clave sugeridos por McInerney-Lankford et al. (2011) abarcan varios aspectos cruciales en la realización de una evaluación de impacto sobre los derechos humanos:

- a) Incluir de forma explícita los derechos humanos reconocidos internacionalmente como el tema central de la evaluación.
- Identificar indicadores que estén alineados con los estándares internacionales de derechos humanos.
- Centrar la evaluación en personas marginadas y actores responsables, más allá de las entidades estatales, para analizar el impacto en el disfrute de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones.
- Fortalecer las capacidades de los actores nacionales relevantes, conocidos en el ámbito de los derechos humanos como "titulares de derechos" y "responsables de obligaciones".
- Asegurar que el proceso de evaluación respete los principios de "buen proceso", tanto como política general como en cumplimiento de los principios establecidos en la legislación internacional de derechos humanos aplicable al país en cuestión.
- Promover la participación de mecanismos y actores de derechos humanos, como instituciones nacionales de derechos humanos, en la medida de lo posible, considerando sus funciones y capacidades asignadas.²⁶⁴

8.1 Integración de la reforma política y jurídica

El siguiente segmento tiene como objetivo guiar la labor de incidencia de ACT Alianza en todos los niveles, desde lo local hasta lo regional. Se basa principalmente en la revisión de literatura y en las necesidades identificadas por los oficiales de proyecto a través de la encuesta utilizada para esta investigación. Como se mencionó anteriormente en este informe, los resultados muestran que ACT Alianza puede desempeñar un papel importante al fortalecer los esfuerzos de incidencia de proyectos y organizaciones individuales, así como al actuar a nivel regional. Los

párrafos siguientes presentan enfoques socio-legales que pueden orientar y apoyar esta labor de incidencia

Para que los Estados aborden adecuadamente el cambio climático, la degradación medioambiental y las catástrofes naturales como motores de la migración, es clave garantizar que estos factores no impidan los derechos humanos de los migrantes y sus familias. Varias recomendaciones que aún no se han mencionado explícitamente a este respecto y que podrían promover una buena acción en materia de HRBA son:

- Mecanismos de protección complementarios y arreglos temporales o flexibles para quienes se vean afectados por desplazamientos relacionados con el clima.
- Mayor disponibilidad y flexibilidad en las vías regulares de migración, incluyendo a quienes se ven obligados a moverse debido a desastres, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental.
- Integrar los derechos humanos en la toma de decisiones, garantizando acceso a educación, programas de concienciación, información ambiental y participación pública.
- Reforzar la protección de los derechos de defensores ambientales, incluyendo a mujeres, personas indígenas y niñas/os defensores del medio ambiente.²⁶⁵

Los Estados, como partes de convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; tienen obligaciones explícitas, incluidas responsabilidades extraterritoriales, de defender, salvaguardar y cumplir todos los derechos humanos. El hecho de no aplicar medidas que prevengan los daños previsibles a los derechos humanos causados por el cambio climático o de no regular las actividades que contribuyen a tales daños puede considerarse una violación de las obligaciones de un Estado en materia de derechos humanos.²⁶⁶

Además, es imperativo que los Estados regulen a los actores privados, haciéndoles responsables de los daños tanto nacionales como extraterritoriales que generen. Los Estados deben dejar de ofrecer incentivos financieros o inversiones en actividades e infraestructuras que no se ajusten a las vías de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, independientemente de que las lleven a cabo entidades públicas o privadas. En el proceso de reducción de emisiones y adaptación a los impactos climáticos, los Estados deben abordar todas las formas de discriminación y desigualdad. Esto incluye promover una igualdad de género sustantiva, salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad, y dar prioridad al interés superior del niño.²⁶⁷

En un ámbito distinto, los tribunales prestan cada vez más atención a los litigios climáticos, con casos notables como el de la quema de gas en Nigeria, en el que el Tribunal Superior de Nigeria

dictaminó que la quema de gas en el delta del Níger violaba los derechos constitucionales. Los casos de derecho civil y administrativo también han tenido repercusiones a nivel nacional, como el reconocimiento por parte del Tribunal Supremo de Estados Unidos del dióxido de carbono como contaminante atmosférico, lo que ha dado lugar a normativas sobre las emisiones de los automóviles. Australia y Alemania han visto sentencias que relacionan las decisiones de planificación con los impactos climáticos, y hay batallas legales en curso, como la demanda en EE.UU. contra las petroleras por parte de los pueblos inuit de Alaska.²⁶⁸

Asimismo, los tribunales medioambientales de América Latina han participado activamente en la elaboración de normas para la protección del medio ambiente, solidificando aún más el derecho constitucional a un medio ambiente sano. Esto ha permitido a los demandantes invocar este derecho para salvaguardar ecosistemas específicos, como el Amazonas, argumentando que la degradación de estos ecosistemas contribuye al cambio climático. La prevalencia del derecho a un medio ambiente sano en las constituciones nacionales, el nivel de aceptación y priorización del derecho internacional dentro de los sistemas jurídicos nacionales y la disponibilidad de amparos o mandatos constitucionales desempeñan papeles importantes en la creación de oportunidades para la protección del medio ambiente.²⁶⁹

Además, las audiencias públicas de la CIDH han sido testigo de la expansión de la acción colectiva y de la formación de redes regionales, organizaciones étnicas, grupos de ciudadanos y ONGs que trabajan en coordinación con organizaciones locales durante las dos últimas décadas. Estos grupos presentan activamente sus casos, exigiendo a los Estados que asuman la responsabilidad de proteger sus derechos. A través de la participación en la democracia medioambiental local, se ha establecido la interconexión entre los derechos humanos y la protección de los ecosistemas, garantizando la preservación de los bienes y servicios de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras. Las capacidades resultantes de la acción colectiva han dado lugar a transformaciones institucionales en toda la región.²⁷⁰

Sin embargo, aunque los mecanismos legales de rendición de cuentas son el centro de atención, los mecanismos administrativos, en particular las evaluaciones de impacto ambiental (EIA), desempeñan un papel crucial. Las EIAs, informadas por las preocupaciones en materia de derechos humanos,²⁷¹ se alinean con los principios del derecho internacional y pueden considerarse como una aplicación de la regla de "no hacer daño". Incorporar los derechos humanos en las respuestas al cambio climático a través de evaluaciones de las EIA se basa en experiencias existentes, como la Guía del IFC sobre Evaluación de Impacto en Derechos Humanos y el Compendio de Métodos y Herramientas de la CMNUCC. Estos recursos ya ofrecen marcos establecidos, evitando la necesidad de crear nuevos métodos o herramientas.²⁷²

El creciente énfasis en los derechos individuales en materia de agua, por ejemplo, desvinculados de los derechos y obligaciones colectivos comunitarios sobre el agua, pone en tela de juicio las culturas tradicionales del agua arraigadas en los rituales agrícolas. Esta tendencia a la individualización debilita la organización comunitaria del agua, sustituyéndola por estructuras que responden a la ley estatal y a los derechos privados. Existe el peligro de descontextualizar y despolitizar las normas y los derechos locales, reduciendo su percepción de idoneidad, pertinencia y justicia en casos concretos, al tiempo que se congelan o fosilizan los derechos consuetudinarios al incorporarlos a una ley estatal estática, en la que los principios locales pierden su funcionalidad y capacidad de renovación.²⁷³ La formalización también puede someter

los marcos de derechos locales a una redefinición o asimilación dominada por los expertos, lo que conduce a su marginación cuando se reconocen legalmente.²⁷⁴ Por esta razón, es imperativo incorporar los derechos colectivos a través de políticas formales que otorguen autonomía. En lugar de aceptar pasivamente los programas de formalización, las comunidades pueden adoptarlos estratégicamente, modificarlos selectivamente o abogar por el reconocimiento legal de una mayor autonomía para facilitar su gestión independiente.

Dado que el progreso en la lucha contra el cambio climático depende en gran medida de la participación activa del sector privado, es de fundamental importancia incluir a los líderes empresariales, los inversores, las instituciones financieras y las corporaciones. Por ejemplo, el sector privado desempeña un papel crucial en los cuatro pilares del Plan de Acción de Bali de 2007: mitigación, adaptación, financiación y transferencia de tecnología. Industrias como la de los combustibles fósiles, la agroindustria, la silvicultura y la industria manufacturera se han enfrentado a críticas por su impacto medioambiental y social, dando más importancia a los combustibles fósiles que a las energías renovables.²⁷⁵

John Ruggie, Representante Especial del Secretario General de la ONU para Empresas y Derechos Humanos, ha propuesto un marco político para las empresas transnacionales (ET), afirmando su responsabilidad de "respetar" las leyes internacionales de derechos humanos en el marco de sus actividades. Los Estados, a su vez, tienen el deber de "proteger" los derechos humanos estableciendo regímenes normativos que aborden las implicaciones de las ETs para los derechos humanos y de "remediar" cualquier violación. Este marco, respaldado por el CHD, se está aplicando a nivel nacional en varios países. Aunque el Representante Especial no ha explorado en profundidad los vínculos entre los derechos humanos y el cambio climático, una mayor clarificación sobre las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos ayudaría a establecer conexiones normativas y operativas entre estos dos ámbitos. Hacer hincapié en las obligaciones de "diligencia debida" asociadas a la responsabilidad de "respetar" proporciona un punto de entrada práctico con la práctica existente y el desarrollo de metodologías. Otra vía a considerar son los mecanismos prácticos de rendición de cuentas, incluidos los recursos judiciales o administrativos, en los que las experiencias existentes dentro de las ETs y las entidades empresariales pueden ofrecer valiosas perspectivas.

Los gobiernos, según el artículo 6 de la UNFCCC, se han comprometido a educar, empoderar y comprometer a todas las partes interesadas para mejorar la comprensión de los retos y las soluciones relacionadas con el cambio climático. La educación tiene un poder transformador, ya que refuerza otros principios y fomenta una conciencia más profunda de los derechos humanos y la justicia climática dentro de las culturas. Lograr la estabilización del clima requiere cambios radicales en el estilo de vida y el comportamiento, y la educación puede dotar a las generaciones futuras de las habilidades y los conocimientos necesarios. Una educación medioambiental eficaz, ya sea en instituciones formales o a través de actividades públicas y virtuales, puede aumentar la concienciación sobre el cambio climático a nivel científico, sociológico y político. Reconocer el cambio climático en términos de justicia es un compromiso para toda la vida que se extiende más allá de las escuelas y las universidades.²⁷⁶

Para salir del actual escenario de injusticia climática y avanzar hacia un futuro más equitativo, a menudo denominado "justicia climática", es esencial examinar las implicaciones éticas del cambio climático.²⁷⁷ Esto implica escudriñar el papel de quienes se benefician materialmente del consumo

excesivo y de los legados coloniales, que contribuyen al actual estado de injusticia climática. La justicia en el contexto del cambio climático se extiende a varias dimensiones, abarcando las relaciones entre individuos presentes (intrageneracional); la justicia entre estados (internacional); entre personas de diferentes estados (global); y entre miembros de una comunidad o ciudadanos (comunitaria o nacional). El concepto de justicia "interseccional" considera la interacción de múltiples identidades sociales (por ejemplo, género, raza, edad, clase, salud) que subyacen a la desigualdad, la vulnerabilidad y la capacidad de respuesta. Los estudiosos han destacado la injusticia interseccional, ejemplificada por unos niveles de contaminación más elevados en los barrios pobres y negros.²⁷⁸

Al abordar los daños, la denegación de acceso o las deficiencias de procedimiento, los principios de justicia pueden guiar la respuesta a los agravios:

- Formas retributivas, en las que se castiga al infractor (por ejemplo, multas sustanciales por la contaminación del agua);
- Formas correctivas, en las que el infractor debe reducir el daño y compensar, si es posible (por ejemplo, reducir las emisiones y compensar los impactos negativos de las emisiones de gases de efecto invernadero); o
- Formas restaurativas, en las que el infractor contribuye a la resolución del problema mediante la reconciliación (por ejemplo, un proceso de reconciliación mutua sin compensación explícita).

Estos principios se han debatido ampliamente en los estudios sobre el clima y la biodiversidad, las negociaciones y los casos judiciales. La justicia climática, por ejemplo, puede abordarse a través de principios como la responsabilidad equitativa per cápita, la responsabilidad por el daño acumulativo o actual, o las reparaciones y compensaciones por la responsabilidad histórica.²⁷⁹



9. Hallazgos y recomendaciones

9.1 Estudios de caso de intervenciones climáticas en América Latina

9.1.1 Argentina

Proyecto: Reforestación con especies autóctonas y gestión comunitaria de riesgos climáticos como estrategias de justicia climática en Argentina.

Informantes: Fundación Protestante Hora de Obrar: Nicolás Rosenthal, Romario Dohmann y Martina Grahl.

Descripción del proyecto y población destinataria

La Fundación Protestante Hora de Obrar desarrolla iniciativas integrales de justicia climática centradas en la gestión participativa de riesgos climáticos. Sus intervenciones abarcan principalmente Argentina, con extensiones menores a Paraguay y Uruguay. En Argentina, el proyecto opera en las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Chaco y Santa Fe, implementando proyectos específicos de reforestación en las provincias de Misiones y Chaco.

El proyecto adopta un enfoque territorial flexible que atiende tanto a barrios empobrecidos en las periferias urbanas como a comunidades rurales, incluyendo pequeños y medianos agricultores criollos y comunidades indígenas como los mbya guaraníes en Misiones y los Qom en el Chaco. Esta diversidad poblacional refleja el reconocimiento de las vulnerabilidades diferenciadas ante el cambio climático. La iniciativa beneficia aproximadamente a 400 familias de agricultores criollos con unidades productivas promedio de 20 hectáreas, población que ha experimentado los impactos devastadores de una sequía prolongada de tres años. Esta crisis climática ha generado múltiples violaciones de derechos, incluyendo incendios en áreas productivas y zonas boscosas que han comprometido la seguridad alimentaria y los medios de vida.

El proyecto también focaliza en la recuperación de fuentes hídricas en aproximadamente 20 comunidades indígenas, implementando estrategias de rejuvenecimiento de manantiales mediante la construcción de reservorios de tierra o piedra con franjas de protección arbórea. Complementariamente, se desarrollan sistemas de captación de agua pluvial a través de techos, demostrando un enfoque integral de adaptación basada en ecosistemas.

Derechos humanos fortalecidos por el proyecto

Las intervenciones están estratégicamente orientadas al fortalecimiento de los derechos fundamentales de las comunidades rurales agricultores criollos e indígenas particularmente el derecho a un ambiente saludable, el derecho al agua y el derecho a la alimentación sostenible, mediante estrategias de reforestación con especies nativas que restauran los servicios ecosistémicos esenciales. El marco institucional de la Fundación incorpora explícitamente la promoción de los derechos humanos y la protección ambiental en sus estatutos constitutivos, estableciendo una base sólida para el enfoque de derechos en todas sus intervenciones climáticas.

En el contexto de la gestión de riesgos climáticos, el proyecto desarrolla capacidades comunitarias para la prevención y mitigación de desastres, reconociendo que las poblaciones indígenas enfrentan situaciones de mayor complejidad y vulnerabilidad, caracterizadas por violaciones

sistemáticas de sus derechos colectivos. Para estas comunidades, el proyecto proporciona apoyo integral para garantizar sus derechos territoriales, hídricos y habitacionales.

El trabajo con comunidades indígenas se fundamenta en el diálogo intercultural respetuoso, evitando la imposición de valores occidentales o cristianos. Cuando emergen situaciones de violaciones de derechos humanos o conflictos culturales, se establecen procesos de diálogo comunitario que reconocen las diferentes cosmovisiones y sistemas de justicia indígena. Los derechos reproductivos y sexuales se abordan desde perspectivas culturalmente apropiadas, mientras que los esfuerzos educativos incorporan materiales bilingües sin objetivos asimilacionistas.

Participación e inclusión

El proyecto utiliza las iglesias como espacios de encuentro comunitario, extendiendo su alcance hacia barrios periféricos urbanos necesitados y áreas rurales donde residen poblaciones históricamente marginalizadas. Se reconoce explícitamente a las poblaciones indígenas como uno de los grupos más sistemáticamente desfavorecidos, estableciendo conexiones a través del asesoramiento directo con caciques y lideresas indígenas. La colaboración con la cultura guaraní, que posee sistemas propios de justicia, se ha desarrollado durante 15 años a través de relaciones sostenidas que incluyen la contratación de antropólogos especializados y el trabajo con misiones para abordar problemáticas como la violencia de género. Este proceso representa una construcción colectiva de largo plazo que prioriza el diálogo, la escucha activa y el respeto de los ritmos comunitarios.

87

Como organizaciones basadas en la fe, todos los programas enfatizan el trabajo comunitario participativo, donde las consultas constituyen un componente esencial. En territorios y comunidades indígenas, las diferentes etapas de los proyectos se consultan sistemáticamente con consejos de caciques que incluyen 16 liderazgos diversos, tanto hombres como mujeres. Cada acción se discute previamente con dirigentes indígenas. Posteriormente, se realizan debates participativos en comunidades compuestas por 15 a 30 familias, con participación de toda la comunidad. La priorización colectiva de acciones incluye decisiones sobre acceso a agua potable, sistemas de drenaje y alumbrado eléctrico, garantizando que las intervenciones respondan a necesidades priorizadas comunitariamente.

Los miembros comunitarios desempeñan roles decisivos en la determinación de sitios de reforestación, identificación de áreas prioritarias y selección de especies arbóreas apropiadas para cada contexto específico. Los mecanismos de retroalimentación, incluyendo evaluaciones participativas de medio término y finales, aseguran que los derechos colectivos de comunidades marginalizadas e indígenas se cumplan efectivamente en la práctica.

Las comunidades participan activamente en decisiones de gestión de riesgos climáticos, priorizando los riesgos identificados localmente. El proyecto incorpora talleres y sesiones formativas focalizadas en la sensibilización sobre diversas temáticas, dirigiéndose especialmente a comunidades vulnerables al cambio climático y enfatizando su susceptibilidad particular a fenómenos como incendios forestales. Los talleres sobre riesgos se implementan participativamente, permitiendo que las comunidades identifiquen los riesgos según sus propias percepciones. Los mapeos comunitarios se realizan colectivamente, y aunque no existe

un enfoque específico para trabajar con mujeres, se promueven perspectivas inclusivas. En Paraguay, existe un comité de mujeres rurales como parte de un programa de fortalecimiento de género.

Cuando se organizan talleres sobre percepción de riesgos, se incentiva activamente la participación femenina, reconociendo que las mujeres frecuentemente identifican riesgos diferentes al resto de la comunidad. Por ejemplo, las mujeres priorizan como riesgos cuestiones específicas como la iluminación nocturna, dado que experimentan inseguridad en calles oscuras. Los comités de mujeres se fortalecen a través de estos procesos participativos. A pesar de las dificultades para vincular los procesos de cartografía comunitaria con actores externos, los esfuerzos continuos involucran a las comunidades en reuniones y buscan establecer conexiones con diferentes actores y partes interesadas locales. Sin embargo, los municipios locales tienden a enfocarse en defensa civil reactiva más que en prevención y planificación proactiva, por lo cual los espacios de incidencia política resultan cruciales para garantizar la sostenibilidad del proyecto. El financiamiento de Pan para el Mundo enfatiza específicamente la participación de mujeres y jóvenes en estas consultas.

Adaptación y resistencia

El proyecto de reforestación se conceptualizó inicialmente como un programa de sensibilización. Las iglesias crean instancias de diaconado, comprometiéndose en el servicio con el espíritu de restauración de derechos, integrando la restauración ambiental y social. Representa un esfuerzo colaborativo con productores ubicados en zonas de transición ecológica (deforestada-reforestada-agrícola).

El proyecto transita hacia sistemas agroforestales tanto para autoconsumo como para fines comerciales, adaptándose a los desafíos impuestos por la sequía prolongada. La priorización de especies arbóreas se realiza colaborativamente con los productores, considerando árboles que puedan beneficiar a todos los sectores productivos. En el programa de reforestación, se busca que, para las comunidades indígenas, se enfatice el acceso al agua y vivienda digna, mientras que, para los productores criollos, el foco está en mejorar el acceso a tierras fértiles y frenar la migración rural-urbana forzada.

Respecto a la gestión de riesgos climáticos, durante los períodos prolongados de sequía en la región del Chaco, se iniciaron esfuerzos colaborativos con diversas organizaciones para crear un fondo de respuesta a inundaciones dedicado a la construcción de pozos e infraestructuras para captación de agua pluvial. Para incendios forestales, el programa de gestión de riesgos desempeñó un papel clave fomentando la colaboración comunitaria con sistemas gubernamentales y otras instituciones. Dado el carácter voluntario de los servicios de bomberos en Argentina, el proyecto proporcionó equipamiento y colaboró con equipos de respuesta a emergencias, contribuyendo activamente a los esfuerzos de respuesta ante emergencias climáticas.

9.1.2 Honduras

Proyecto: Comunidades resilientes en Potrerillos y San Antonio Cortés

Funcionarios: William López, Edgardo Aristides

Descripción del proyecto, población destinataria

Este proyecto se dirige a los grupos marginados de dos municipios de Honduras, centrándose en los productores agrícolas vulnerables, incluidos hombres y mujeres, así como jóvenes desempleados. Estas personas tienen acceso a formación técnica profesional y a iniciativas para mejorar sus condiciones.

Los principales beneficiarios son los pequeños productores que cultivan cereales básicos como maíz y judías en superficies que no superan las 1,5 hectáreas. Muchos de ellos no poseen tierras y las alquilan o las piden prestadas. Su agricultura está orientada a la subsistencia, con parcelas asignadas para la producción de alimentos básicos, que suelen oscilar entre media manzana y una manzana. Los que tienen más de dos manzanas se centran más en la diversificación. El proyecto también aborda los efectos del cambio climático, como las sequías prolongadas y las lluvias torrenciales, aplicando medidas de gestión de riesgos para prever y mitigar estos impactos.

El proyecto ha creado una Escuela de Promotores Campesinos. La metodología implica a promotores agrícolas que actúan como representantes de sus comunidades elegidos democráticamente. Actualmente, hay 24 promotores de 10 comunidades. La Escuela de Promotores, de un año de duración, certifica a los individuos para que se conviertan en referentes a nivel comunitario que orienten a otros productores. Además, para hacer frente al acceso limitado a los recursos financieros, especialmente para las mujeres, el proyecto promueve la creación de cooperativas de crédito rurales. Éstas proporcionan pequeños recursos para apoyar las actividades de siembra, capacitando a las mujeres para dedicarse a las actividades agrícolas de forma más eficaz.

Un reto importante en la región es el cultivo extensivo de caña de azúcar, a menudo con malas prácticas como la quema de la caña cosechada. En estas zonas se han producido violaciones de los derechos de la población, lo que ha llevado a la organización a abogar por la realización de auditorías que garanticen la protección de los derechos durante la ayuda humanitaria y la distribución de recursos.

Derechos humanos reforzados por el proyecto

El proyecto se guía por el compromiso institucional de abordar los problemas mediante un enfoque basado en los derechos humanos. Este enfoque se realiza en colaboración con la ciudadanía activa. Además, el proyecto establece conexiones con las oficinas locales de derechos humanos para buscar orientación en materia de derechos humanos. El proyecto contribuye al fortalecimiento de diversos derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales. Las iniciativas del proyecto pretenden mejorar el bienestar económico y las condiciones sociales de las comunidades destinatarias. Abordan aspectos culturales y tienen en cuenta la sostenibilidad medioambiental. El proyecto también desempeña un papel en el refuerzo de los derechos civiles. Esto podría incluir aspectos como la promoción del compromiso cívico, la garantía del acceso a la justicia y la salvaguarda de las libertades civiles.

Participación e inclusión

En el caso de la Escuela de Promotores Campesinos, el proceso es participativo, ya que las comunidades seleccionan a dos representantes para la escuela. Además, el proyecto garantiza la participación y la inclusión de las perspectivas de los grupos vulnerables y marginados a través de diversos mecanismos. Por ejemplo, el proyecto lleva a cabo encuestas de referencia para recopilar datos esenciales. Asimismo, mediante la organización de grupos focales a nivel comunitario, el proyecto busca activamente la aportación y las perspectivas de personas de diversos orígenes, garantizando que se escuchen las voces de los grupos vulnerables y marginados.

Además, existe un sistema de registro para hacer un seguimiento de las personas que participan activamente en el proyecto. Esto ayuda a supervisar el compromiso de los diferentes miembros de la comunidad, incluidos los de grupos vulnerables. Además, el proyecto incorpora vínculos como parte de su proceso de seguimiento. Es probable que esto implique el establecimiento de conexiones con las organizaciones locales, los líderes comunitarios y las partes interesadas pertinentes para garantizar la retroalimentación y la participación continuas.

Se establecen foros de socialización para articular criterios y delimitar responsabilidades en cada etapa, fomentando acuerdos que puedan duplicarse. Los promotores que participan en los talleres actúan como amplificadores dentro de la comunidad. Además, se mantienen afiliaciones con redes de jóvenes y mujeres, ofreciendo espacios de interacción social para evitar sesgos y preferencias. Se realizan esfuerzos para garantizar la participación de diversos grupos. Por ejemplo, las políticas de género tienen como objetivo la participación y el liderazgo activos de las mujeres, junto con la sensibilización sobre las nuevas masculinidades, reconociendo la necesidad de transformación y respetando al mismo tiempo la idiosincrasia local.

La participación de la comunidad ha mejorado la eficacia del proyecto en la zona vulnerable de Campo Bejuco, propensa a las inundaciones. Recientemente, la comunidad se vio afectada de forma significativa, al interrumpirse una de las vías de acceso, lo que les dejó aislados y aisladas. En respuesta a este desafío, la comunidad local tomó medidas proactivas para organizarse. Por ejemplo, establecieron rutas de evacuación y conexiones con grupos externos, como el "Grupo Verde", que ayudó prestando una embarcación. La comunidad también se comprometió con los Comités Municipales de Emergencia, demostrando un vínculo entre las iniciativas locales y las estructuras de gobierno más amplias.

En cuanto a la representación de la comunidad en las esferas políticas, se realizan esfuerzos para garantizar una participación sustancial de las comunidades e individuos afectados en los procesos de toma de decisiones relacionados con las reparaciones, la restauración medioambiental y las iniciativas de justicia. Por ejemplo, se inician esfuerzos de colaboración y se forjan vínculos con las estrategias de los gobiernos municipales aportando datos relevantes para su consideración.

En cuanto a las intervenciones comunitarias, se establecen mecanismos claros para ordenar y permitir la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de las respectivas comunidades antes de que se tomen decisiones que afecten a sus derechos colectivos. Estos mecanismos implican consejos comunitarios autónomos, denominados "patronatos". El programa involucra sistemáticamente a los líderes de estos consejos, junto con representantes de los jóvenes,

las mujeres y la iglesia. Se mantiene una comunicación directa y continua con estas partes interesadas para garantizar su participación activa y facilitar el proceso de consulta. A nivel comunitario, los consejos comunitarios de los patronatos y las organizaciones comunitarias, que funcionan de forma autónoma, desempeñan un papel crucial en la comunicación. En la mayoría de las comunidades, los patronatos gestionan el dominio local o los títulos de propiedad. Los lugareños suelen llegar a acuerdos para compartir las tierras de cultivo, a veces basados en la solidaridad y no en transacciones monetarias.

Para los distintos objetivos del proyecto, la organización incorpora diversas fuentes y tipos de datos para comprender las condiciones de vida, los retos y las violaciones de derechos que sufren las poblaciones marginadas.

Por ejemplo, la interacción directa con las familias es un componente clave, con un 100% de conocimiento de sus condiciones, lo que refleja los principios de la organización. Se han realizado encuestas de referencia para recopilar datos esenciales. La organización ha dirigido procesos de referencia para documentar la tenencia de la tierra, a menudo en colaboración con los líderes comunitarios y las autoridades municipales. Los municipios y los catastros también aportan información. Este enfoque garantiza una comprensión global de los retos a los que se enfrentan las poblaciones marginadas, incorporando tanto los datos cuantitativos de las encuestas como las percepciones cualitativas del compromiso directo con las comunidades y las organizaciones locales.

Además, el proyecto trabaja activamente en la identificación de los retos que plantea el cambio climático en la región, explorando específicamente cómo pueden abordarse estos retos a través de la agricultura. Por ejemplo, los miembros de la comunidad participan activamente en comités locales. Estos comités abordan cuestiones como la escasez de alimentos y las plagas causadas por los cambios relacionados con el clima. Esta implicación crea conciencia y facilita el diseño de nuevas prácticas agrícolas para superar los retos medioambientales. De este modo, la comunidad, apoyada por el proyecto, identifica diferentes etapas a lo largo del año para determinar los momentos más adecuados para la siembra, teniendo en cuenta las alertas relacionadas con el clima. Esto garantiza que las actividades agrícolas se ajusten a las cambiantes condiciones medioambientales.

Para ello, el proyecto colabora con los comités municipales de emergencia, utilizando un facilitador para coordinar los esfuerzos. Aunque no existen comités locales de emergencia a nivel comunitario, el proyecto pretende establecer estos comités para el seguimiento de las precipitaciones y otras condiciones relacionadas con el clima, con el fin de proporcionar información y alertas oportunas. Reconociendo el acceso limitado a las redes inalámbricas, el proyecto pretende colmar las lagunas de información proporcionando herramientas básicas como radios a los comités locales. Esto garantiza que las comunidades puedan ser alertadas a tiempo de peligros potenciales, como los corrimientos de tierras.

El proyecto aborda activamente las vulnerabilidades específicas de diversos grupos marginados, incluidas las personas con discapacidad. La organización lleva a cabo un proceso coordinado de identificación, colaborando estrechamente con una organización local, el Centro de Solidaridad Intercomunitaria. Trabajan juntos para identificar a las personas discapacitadas, implicando a

menudo a los líderes comunitarios en el proceso. Se empezó a trabajar en este aspecto hace menos de un año, con explicaciones y ánimos para motivar a las personas discapacitadas a unirse al proyecto. Asimismo, se están haciendo esfuerzos especiales para incluir a los retornados de la migración a través de los comités de migración. El énfasis se extiende a dar prioridad al espíritu empresarial y a proporcionar información técnica adaptada a los jóvenes. La organización reconoce el papel crucial de apoyar y capacitar a la población más joven.

Del mismo modo, la organización ha emprendido anteriormente iniciativas para mejorar su colaboración con las mujeres. Muchas mujeres lideran iniciativas y se observa que, en varias comunidades, es costumbre que las mujeres tengan sus parcelas de tierra para granos básicos y huertos. El proyecto reconoce y apoya a las mujeres en funciones de liderazgo. Se recurre a la participación directa en cuestiones pertinentes para las mujeres, como abordar la violencia y garantizar el acceso a los sistemas de producción. En las comunidades rurales, marcadas por una mayor desigualdad en comparación con las zonas urbanas, las mujeres se enfrentan a importantes obstáculos, como la limitada tenencia de la tierra. El proyecto trabaja activamente para empoderar a las mujeres en la agricultura, abogando por las promotoras.

Así, las acciones de género tienen como objetivo la participación y el liderazgo activos de las mujeres, junto con la sensibilización sobre las nuevas masculinidades, reconociendo la necesidad de transformación y respetando al mismo tiempo la idiosincrasia local. Además, el amplio plan de estudios, que abarca una serie de temas como la sensibilidad cultural, el género, la autoestima y la formación diversa, ha dado resultados positivos. En particular, ha desempeñado un papel importante en el cultivo de un mayor respeto por las mujeres dentro de las comunidades.

Estos esfuerzos demuestran el compromiso de abordar las necesidades y vulnerabilidades únicas de los diferentes grupos marginados, garantizando que las iniciativas del proyecto sean inclusivas y se adapten a los retos específicos a los que se enfrentan las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes y otras comunidades marginadas.

Adaptación y resistencia

En la producción agrícola, a nivel comunitario e individual, el proyecto hace hincapié en el uso de variedades de semillas, especialmente de maíz y judías, que se adapten bien al entorno local. Se hace hincapié en el rescate de las semillas criollas (semillas ancestrales), ya que éstas suelen mostrar una mejor adaptación a las sequías prolongadas. El alejamiento de las semillas transgénicas, que resultaron ser menos funcionales, demuestra una reapropiación de las prácticas ancestrales y la promoción de las variedades locales de semillas. Asimismo, a pesar de que prevalece el uso de insumos químicos, cada vez hay más conciencia sobre sus efectos. Se está fomentando una mezcla de producción agrícola y ganadera, incluida la diversificación hacia la avicultura y la porcicultura.

El proyecto apoya a las familias en el cultivo y la conservación de las variedades locales de semillas. Las técnicas de gestión de las semillas varían considerablemente y el proyecto ayuda a las comunidades a redistribuirlas entre las distintas familias. Este enfoque garantiza la continuidad y la accesibilidad de las variedades locales de semillas. La Escuela de Promotores Campesinos, en granjas integradas, ayuda a los productores a comprender las ventajas de utilizar semillas

locales, destacando su resistencia. La escuela fomenta el aprendizaje práctico, en el que los propios productores construyen conocimientos sobre fertilizantes orgánicos y prácticas agrícolas adaptadas a las condiciones locales.

Aunque las reparaciones no son un componente directo del proyecto, sino que entran en el ámbito del desarrollo, se hacen esfuerzos para establecer conexiones o iniciar los procedimientos pertinentes. Reconociendo las incertidumbres en el rendimiento de las cosechas debido al cambio climático, el proyecto establece reservas estratégicas de grano. Esto garantiza la seguridad alimentaria durante los periodos en los que las cosechas no están garantizadas. Además, la organización contribuye con diversas partes interesadas proporcionando kits esenciales que incluyen alimentos. En caso de pérdidas o daños debidos a desastres, la organización contribuye al restablecimiento de los medios de subsistencia proporcionando insumos agrícolas como semillas.

En la Escuela de Promotores Campesinos, los participantes se someten a un plan de estudios que abarca diversos temas, como la sensibilidad cultural, el género, la autoestima y la formación diversa. El plan de estudios, validado por la organización, se está aplicando en otras regiones en las que la organización está presente, adaptándose a las necesidades de cada comunidad en función de las experiencias de productores y agricultores. Tras su formación, se encarga a los participantes que la reproduzcan mediante campañas de sensibilización. Este enfoque da prioridad a la transferencia de conocimientos dentro de las comunidades y entre ellas, fomentando el desarrollo horizontal de agricultor a agricultor, utilizando un lenguaje no técnico para compartir los conocimientos. El énfasis en los conocimientos tradicionales, la implicación de la comunidad y las estructuras colectivas contribuye a un enfoque de la adaptación al cambio climático más resiliente e inclusivo desde el punto de vista del género.

9.2.3 Perú

Proyecto: Adaptación de las comunidades andinas al cambio climático en la cuenca del Huarahuamayo (comunidades de Huara Huara, Lloqueta, Coñamuro y Culli - distritos de Ccatcca y Urcos en la provincia de Quispicanchi) – Kawsaypacha

Informadora: Karin Kancha

Descripción del proyecto

En el marco del proyecto, se está llevando a cabo una iniciativa fundamental para facilitar la adaptación de las comunidades andinas de la provincia de Quispicanchi, abordando específicamente los retos que plantea el cambio climático en la microcuenca de Huarahuamayo. Estas comunidades, caracterizadas por su organización comunal, sus arraigadas tradiciones ancestrales y sus elevadas altitudes geográficas, se enfrentan a notables niveles de pobreza y extrema pobreza.

En la región altoandina de Cusco, caracterizada por estaciones lluviosas y secas bien diferenciadas, el cambio climático ha alterado los patrones tradicionales. El retraso y la concentración de las precipitaciones provocan deslizamientos de tierras, desprendimientos de rocas y erosión del suelo durante la supuesta estación húmeda (de diciembre a marzo), mientras que las heladas

inusualmente fuertes y suaves afectan a la capacidad de transformación de los cultivos durante la estación seca (de abril a septiembre). Los métodos tradicionales de deshidratación de los cultivos también se han visto afectados por la irregularidad de las precipitaciones. Además, los fuertes vientos y los incendios forestales suponen una amenaza para las comunidades de altitud, afectando especialmente a los pastizales naturales. Desde 2022 se registra un déficit hídrico, con dos años consecutivos de escasez de precipitaciones, lo que ha provocado el estado de emergencia.

El proyecto tiene tres componentes esenciales para fortalecer la resiliencia de las comunidades:

1. Gestión comunitaria de recursos naturales: Se trabaja con organizaciones comunales y comités especializados. Se implementan medidas como la captación de agua mediante micro represas, la instalación de cercos y el cultivo de semillas locales resistentes. Estas tareas se realizan mediante jornadas de trabajo, y las actividades se adaptan a las características físicas de cada área.
2. Gestión de medios de vida de familias campesinas: Se promueven prácticas tradicionales vinculadas a conocimientos ancestrales, como mejorar el uso del suelo, diversificar cultivos y procesar alimentos para evitar que se dañen. La formación incluye a líderes campesinos, familias, abuelos y jóvenes para transmitir conocimientos y técnicas, y son formaciones intergeneracionales.
3. Fortalecimiento de la capacidad de gobernanza: Se busca establecer vínculos entre gobiernos locales y regionales, funcionarios públicos y comunidades. A través de espacios de concertación, como el Consejo Regional de Cambio Climático, se articulan proyectos de planificación en los planes de desarrollo. Esto facilita la asignación presupuestos para el intercambio de conocimientos y la ejecución de proyectos que ayuden a estas comunidades andinas a adaptarse al cambio climático.

Derechos humanos reforzados por el proyecto

El proyecto contribuye a fortalecer varios derechos humanos, como el derecho a la alimentación mediante medidas que promueven la seguridad alimentaria y prácticas agrícolas sostenibles, y el derecho a la seguridad al implementar acciones para reducir riesgos climáticos como incendios forestales y deslizamientos. Además, protege y promueve derechos colectivos, como el reconocimiento del conocimiento colectivo, valorando la sabiduría local y ancestral en los procesos de toma de decisiones. También impulsa el respeto por la interculturalidad, fomentando la integración de diversas culturas y conocimientos en la planificación y ejecución.

Aunque el proyecto se basa en derechos humanos, la persona entrevistada mostró incertidumbre al identificar marcos internacionales específicos relacionados con los derechos humanos. Se recomienda proporcionar información detallada sobre documentos de derechos humanos, como tratados, marcos y reportes, para mejorar la comprensión de su importancia en las acciones climáticas y facilitar una toma de decisiones más informada.

Participación e inclusión

Las comunidades involucradas en el proyecto ejercen control sobre todo su territorio comunal, siguiendo leyes y prácticas tradicionales, con regulaciones específicas para las comunidades rurales y territorios autónomos. La participación en las asambleas comunales y las jornadas de trabajo comunitario es obligatoria, y un miembro de la familia representa al propietario de la tierra ausente en estas reuniones. Las decisiones sobre los cultivos se toman colectivamente mediante acuerdos comunitarios, priorizando el cultivo de papas. Además, la comunidad define las fechas de siembra, asegurando una plantación sincronizada.

En cuanto a la evaluación de riesgos, se están llevando a cabo dos estudios: un estudio etnográfico para identificar peligros pasados y las respuestas de la comunidad, y un estudio sobre la vulnerabilidad al cambio climático que incluye la participación comunitaria. En reuniones técnicas, expertos comparten información sobre escenarios de cambio climático, centrándose en incidentes como incendios forestales y de pastizales que se intensifican a partir de quemas controladas. El conocimiento local y las percepciones de la comunidad se contrastan con explicaciones técnicas para mejorar la comprensión comunitaria.

Una vez que se identifican las áreas de trabajo, las tareas comunales, conocidas como “faenas”, son aprobadas en asambleas comunitarias. Estas actividades cuentan con la presencia de un técnico especializado. También se realizan talleres de reflexión en territorio, donde los líderes comunitarios explican sus prácticas, como el laboreo tradicional del suelo. Los técnicos validan estas prácticas, promoviendo un intercambio de conocimientos técnicos y ancestrales. Se reconoce el uso de herramientas antiguas adaptadas a las necesidades actuales, destacando que ciertas prácticas de cultivo, como los surcos, no pueden realizarse con maquinaria agrícola moderna en terrenos inclinados.

En las tierras altas andinas se encuentra una gran diversidad genética de cultivos, con distintas variedades cuidadosamente preservadas. Estas comunidades cuentan con sus propios bancos de semillas y, en colaboración con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en la estación experimental de Cusco, cultivan estratégicamente los cultivos en diferentes áreas, incluyendo parcelas comunales. Lamentablemente, algunas variedades se han perdido debido a ataques de plagas. Durante la temporada de cosecha, estas comunidades organizan una feria de intercambio entre comunidades indígenas para preservar la diversidad genética y promover una producción sostenible, resaltando la importancia de la diversidad de semillas.

Como parte del proyecto, se organizó un concurso de las mejores prácticas de adaptación al cambio climático, en el cual se entregaron semillas a las comunidades, fomentando la autosuficiencia a futuro. Además, se cultivan vegetales tanto para consumo como para la venta, y el proyecto promueve el uso responsable del abono, desalentando el uso de costosos agroquímicos.

Los terrenos varían entre los 500 y los 1,000 metros, con algunas parcelas más pequeñas. En una zona de rotación sectorial, las montañas se utilizan para el cultivo rotativo, siguiendo conocimientos ancestrales que permiten dejar descansar la tierra y depender únicamente del agua de lluvia. Por otro lado, las tierras más bajas se cultivan cada año.

En estas tierras bajas, cada persona decide qué sembrar, optando por variedades híbridas para cultivos como la patata. En cambio, en las zonas más altas, se prefieren las variedades autóctonas, como el trigo, la cebada, las judías, los guisantes (introducidos y adaptados), la quinua nativa y algunas variedades de maíz utilizadas para tostar.

Cuando se trata de intervenciones gubernamentales, existen mecanismos claros que garantizan la consulta previa, libre e informada con las comunidades afectadas antes de tomar decisiones que impacten sus derechos colectivos, especialmente en lo relacionado con el uso de la tierra y la gestión de recursos.

Para los proyectos de gran escala, el gobierno exige la consulta previa obligatoria. En proyectos más pequeños, se realizan diagnósticos de situación que consideran las costumbres y prácticas de la comunidad, analizando sus métodos de producción y cultivos existentes. La aprobación de la comunidad es fundamental, y si esta se opone, el proyecto no se lleva a cabo.

En algunos casos, proyectos han sido detenidos debido a la presión social ejercida por la comunidad y las asambleas comunales, lo que demuestra el compromiso con respetar las decisiones y los derechos de las comunidades involucradas. El proyecto asegura que, una vez definidas las normas, los derechos colectivos de las comunidades sean defendidos y respetados en la práctica. Desde el inicio, se organizan talleres durante la formulación del proyecto, permitiendo que las comunidades participen activamente en la definición y atención de sus intereses. Este enfoque colaborativo garantiza que la implementación se alinee con los derechos colectivos y las prioridades comunitarias, promoviendo un cumplimiento más efectivo y respetuoso de las normas establecidas.

El proyecto incorpora acciones culturales para que las comunidades afectadas puedan reconectarse con su patrimonio, tradiciones y lengua, fomentando un sentido de identidad y pertenencia. Este enfoque intercultural se refleja en el estudio etnográfico, que busca comprender a la comunidad para garantizar que el desarrollo del proyecto sea respetuoso y revalorice la cultura local. Todos los materiales visuales y escritos están en el idioma de la comunidad, y los productos visuales y auditivos se presentan en quechua.

Los materiales de capacitación, incluyendo infografías, están diseñados para ser fácilmente comprensibles y cuentan con ilustraciones que representan vestimenta tradicional y actividades de la comunidad. Además, el proyecto colabora con el Ministerio de Cultura para reconocer y preservar el patrimonio cultural y material. Este enfoque integral busca fortalecer la conexión de la comunidad con sus raíces, tradiciones y lengua, promoviendo un profundo sentido de identidad y pertenencia.

El proyecto promueve activamente la participación de las mujeres tanto en las capacitaciones como en las actividades de implementación. La migración de hombres jóvenes fuera de la comunidad ha representado un desafío, pero, de forma paradójica, ha incrementado la participación de las mujeres debido al abandono de las actividades agrícolas. Además, el proyecto incluye a personas mayores, aprovechando su valioso conocimiento y experiencia. Este enfoque colaborativo también involucra a jóvenes y niños, asegurando una participación integral de diferentes grupos etarios.

El proyecto ha implementado iniciativas específicas para superar las barreras que dificultan la participación y el liderazgo de grupos marginados y vulnerables en las acciones climáticas. Una de las iniciativas destacadas es el empoderamiento de mujeres líderes dentro de las comunidades. Estas mujeres reciben capacitaciones, participan en intercambios y realizan pasantías donde aprenden de las experiencias de otras mujeres.

Además, las mujeres participan activamente en talleres familiares, fomentando el intercambio de conocimientos. El proyecto también garantiza que la participación de mujeres, pueblos indígenas y personas marginadas vaya más allá de una representación simbólica, empoderándolas para influir en los resultados. Este empoderamiento se logra mediante la colaboración con los gobiernos locales y regionales, demostrando que los conocimientos y técnicas de las comunidades campesinas son relevantes y tienen un impacto significativo.

Adaptación y resistencia

En el contexto de recientes periodos de sequía, las familias han mejorado y adaptado los reservorios de agua llamados “positas”, incorporando accesorios para riego por gravedad. La combinación de conocimientos ancestrales y contemporáneos se refleja claramente en la gestión de estos reservorios. Los sistemas de riego instalados han permitido a las familias producir alimentos incluso durante las temporadas secas.

Además, la introducción del cultivo de flores y vegetales ofrece una fuente adicional de ingresos. La gestión del ganado en las zonas altas incluye camélidos, alpacas, llamas, un número limitado de vacas, ovejas y una gran cantidad de cuyes. Gracias al impulso del municipio, la población de cuyes ha crecido significativamente, tanto para el consumo local como para su comercialización.

La implementación de iniciativas de captación de agua, junto con sistemas de riego eficientes y la reintroducción de hierbas nativas y medicinales, además de una variedad de vegetales, cumple una doble función: mejorar el bienestar nutricional y diversificar las fuentes de ingreso de las personas. Estas medidas fortalecen la capacidad de las comunidades para responder y adaptarse ante impactos climáticos, especialmente las sequías.

Las estrategias integrales implementadas por la comunidad, con el apoyo del proyecto, promueven la adaptación y la resiliencia. Iniciativas como la captación de agua, la construcción de micro represas y el cultivo de semillas locales resistentes mejoran la gestión sostenible de los recursos naturales, sentando las bases para la resiliencia. Asimismo, la preservación de la diversidad genética mediante ferias comunitarias garantiza una base agrícola sólida que contribuye a la adaptación a largo plazo. Al mismo tiempo, la diversificación de medios de vida inspirada en conocimientos ancestrales refuerza a las familias frente a las incertidumbres climáticas.

La construcción de capacidades y la transferencia de conocimientos entre generaciones, a través de talleres y sesiones de formación, empoderan a líderes, familias, abuelos y jóvenes para comprender los problemas ambientales, los procesos de gobernanza y las habilidades de adaptación. En este sentido, las iniciativas de empoderamiento dirigidas a mujeres y grupos marginados fomentan una comunidad más inclusiva y dinámica, fortaleciendo su capacidad de adaptarse y prosperar frente a los impactos climáticos.

Por último, al mejorar la capacidad de gobernanza y establecer colaboraciones con autoridades locales y regionales, la comunidad adquiere una voz más fuerte en los procesos de toma de decisiones, promoviendo una gobernanza adaptativa. En resumen, las medidas implementadas contribuyen a la construcción de una comunidad resiliente, capaz de enfrentar y responder de manera efectiva a los desafíos dinámicos del cambio climático.

9.2 Lagunas, limitaciones y oportunidades para avanzar en el HRBA

Los proyectos emprendidos contribuyen a varios derechos humanos, incluyendo el derecho a la alimentación, al agua y a un ambiente saludable. Sin embargo, las partes involucradas no son plenamente conscientes de estas implicaciones. El lenguaje que utilizan para expresar los desafíos y describir el desarrollo e implementación de sus proyectos no incorpora de manera explícita la terminología de derechos humanos. Como resultado, es posible que las violaciones de derechos humanos presentes en las áreas de operación no sean identificadas.

Un ejemplo de esto es el caso de Comunidades resilientes en Potrerillos y San Antonio Cortés, donde los informantes mencionaron brevemente la expansión de la agricultura industrial, específicamente el cultivo de caña de azúcar. Esta expansión, aunque no se aborda explícitamente en términos de derechos humanos, genera preocupaciones relacionadas con posibles desalojos de tierras, apropiación de agua y deforestación.

98

La falta de terminología explícita sobre derechos humanos en el discurso de los informantes dificulta la identificación y abordaje de estos problemas relacionados con derechos dentro del marco del proyecto. Aunque los proyectos se basan en marcos institucionales que incorporan perspectivas de derechos humanos, existe incertidumbre entre las personas informantes al tratar de identificar marcos internacionales específicos en esta materia.

De manera similar, aunque el proyecto ha logrado avances significativos en atender las necesidades de grupos marginados, como pequeños productores y jóvenes desempleados, existe la oportunidad de ampliar su alcance para incluir a otras poblaciones vulnerables dentro de las comunidades, como las personas mayores y aquellas con discapacidades. Al ampliar el enfoque de inclusión, el proyecto puede garantizar que sus iniciativas lleguen a una población más diversa y aborden las necesidades de todos los miembros de la comunidad.

Por ejemplo, existe la oportunidad de fortalecer aún más la participación y el liderazgo de las mujeres en actividades de adaptación al cambio climático. Esto puede lograrse mediante programas de capacitación específicos, oportunidades de mentoría y la creación de espacios para una participación significativa en los procesos de toma de decisiones relacionados con la resiliencia climática.

Además, a pesar de las intenciones de enfocarse en poblaciones vulnerables, existe una posible ambigüedad en la identificación precisa de estos grupos específicos. Esto es crucial, ya que, aunque ciertas áreas como las regiones costeras o de montaña presentan vulnerabilidades generales, subgrupos como mujeres, afrodescendientes, jóvenes, niñas y niños, personas con discapacidades y personas en proceso de movilidad humana enfrentan desafíos distintos y más graves. En particular, las personas con discapacidades pueden pasar desapercibidas para los encargados del proyecto.

La falta de censos completos e información específica puede dificultar la identificación precisa de los grupos más vulnerables. Por ejemplo, durante una entrevista en Honduras, cuando se preguntó sobre personas con discapacidades, inicialmente la persona informante afirmó su ausencia, pero luego reconoció casos de amputaciones resultantes de accidentes en el sector minero. Esta discrepancia resalta las dificultades para identificar y abordar las vulnerabilidades de ciertos grupos debido a la limitada disponibilidad de datos y censos.

Un desafío urgente en América Latina y el Caribe es la falta de reconocimiento formal de las comunidades indígenas, sus tierras, territorios y derechos. Esta ausencia de reconocimiento perpetúa las desigualdades y la marginación, ya que se les niega el acceso a servicios esenciales, infraestructura y oportunidades económicas. Sin este reconocimiento, las comunidades indígenas permanecen vulnerables al desplazamiento, la explotación y la discriminación sistémica. Además, la falta de reconocimiento de sus derechos dificulta la atención a sus necesidades y desafíos específicos, agravando las desigualdades y limitando su plena participación en la sociedad. Por lo tanto, la ausencia de reconocimiento de las tierras y derechos indígenas representa un obstáculo significativo para lograr un desarrollo equitativo y una inclusión social en la región.

Además, pueden surgir desafíos relacionados con la sensibilidad cultural y la preservación de los valores tradicionales dentro de las comunidades, especialmente en lo que respecta a los derechos de las mujeres. Por ejemplo, durante entrevistas en Argentina, las autoridades destacaron su compromiso de respetar las tradiciones comunales de los grupos indígenas, adoptando una postura no impositiva frente a perspectivas externas u occidentales. Sin embargo, las estructuras organizativas tradicionales dentro de las comunidades indígenas y rurales pueden limitar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones e, incluso, restringir sus derechos sobre la tierra. Esta tensión inherente entre respetar los valores internos de las comunidades y el objetivo más amplio de promover los derechos de las mujeres plantea un desafío complejo para los responsables del proyecto.

Reducir el riesgo y la vulnerabilidad no es suficiente para proteger a todas las personas de los diversos impactos del cambio climático. A pesar de los esfuerzos, muchas personas seguirán enfrentando los efectos directos de los desastres y necesitarán ayuda para afrontarlos. Por ello, es fundamental tomar acciones para salvar vidas y proteger medios de vida durante y después de estos eventos. Estas acciones incluyen actividades de preparación antes del evento, respuestas inmediatas durante y después, así como medidas como evacuación y protección de activos económicos en las primeras etapas de una sequía.

El desafío radica en la diversidad de términos utilizados para estas actividades, lo que genera confusión y percepción de competencia por los recursos financieros. La principal brecha en la atención a las crisis climáticas es no reconocer que estos enfoques no son excluyentes, sino que deben implementarse conjuntamente. Los expertos destacan la necesidad de emplear tanto estrategias de reducción de riesgos como medidas de respuesta a desastres de manera simultánea para abordar de forma integral los desafíos que presentan las crisis climáticas y evitar vacíos en la ayuda.

Otro obstáculo en la preparación y gestión de riesgos es el acceso limitado a redes inalámbricas en la región. Sin embargo, esto ofrece una oportunidad para considerar herramientas alternativas

más adecuadas para entornos remotos y rurales, como las radios comunitarias locales. Al integrar estas herramientas, las comunidades pueden recibir actualizaciones oportunas sobre alertas climáticas, prácticas agrícolas y actividades del proyecto, lo que ayuda a reducir la vulnerabilidad y fortalecer el compromiso y la resiliencia comunitaria.

9.3 Recomendaciones concretas para avanzar y reforzar HRBA

Para optimizar el impacto de los proyectos basados en derechos humanos y la reducción de vulnerabilidades, especialmente para grupos marginados y más susceptibles, es fundamental priorizar explícitamente a estas poblaciones, como mujeres, niñas y niños, personas mayores, comunidades afrodescendientes y migrantes, desde la fase de diseño de las iniciativas climáticas. Esto implica incorporar medidas específicas para abordar los desafíos particulares que enfrentan estos grupos en el contexto del cambio climático.

Es esencial realizar una evaluación integral e inclusiva de necesidades, involucrando activamente a representantes de estas poblaciones marginadas, para considerar sus perspectivas, experiencias y vulnerabilidades. De esta manera, las acciones climáticas identificadas responderán directamente a las necesidades específicas de estos grupos.

En esta línea, se pueden desarrollar intervenciones adaptadas dentro de las iniciativas climáticas para abordar las necesidades y vulnerabilidades identificadas de las poblaciones marginadas. Esto puede incluir programas personalizados, campañas de sensibilización o mecanismos de apoyo específicos diseñados para enfrentar los desafíos que enfrentan estos grupos.

100

Por ejemplo, los enfoques específicos de género son fundamentales en el análisis de riesgos y las medidas de protección. Esta priorización garantiza que las iniciativas climáticas no solo sean efectivas, sino también genuinamente inclusivas, promoviendo resultados equitativos. Un ejemplo de ello son los programas personalizados dirigidos a las necesidades específicas de las mujeres agricultoras. Estos programas pueden incluir acceso a capacitaciones agrícolas con perspectiva de género, herramientas y recursos diseñados para los desafíos particulares que enfrentan las mujeres en la producción agrícola, como el acceso limitado a la tierra, al crédito y a los servicios de extensión. Proporcionar información detallada y fuentes relacionadas con documentos de derechos humanos, incluidos tratados, marcos, informes y reportes, es un paso crucial. Este enfoque busca mejorar la comprensión de la importancia, pertinencia y relevancia de los derechos humanos en el contexto de las acciones climáticas, construyendo una base de conocimiento más amplia para tomar decisiones bien fundamentadas.

Al apoyar tanto a las organizaciones como a la población afectada, este enfoque tiene como objetivo fortalecer el conocimiento legal y la capacidad para buscar justicia. Al ofrecer una comprensión integral de los principios de derechos humanos, las partes interesadas de los proyectos pueden tomar decisiones informadas que estén alineadas con consideraciones éticas y legales, lo que contribuye al éxito y sostenibilidad de las iniciativas climáticas. El marco jurídico de derechos humanos desempeña un papel fundamental en la orientación de las negociaciones de políticas sobre cambio climático y en los procesos de toma de decisiones.

Las acciones frente al cambio climático están respaldadas por varios marcos, tratados y documentos que integran consideraciones de derechos humanos. La UNFCCC, el Protocolo de

Kioto y el Acuerdo de París establecen disposiciones para la educación pública, la concienciación y la participación, conocidas como Acción para el Empoderamiento Climático. Esta acción se centra en la educación, la formación, la sensibilización, el acceso público a la información, la participación pública y la cooperación internacional.

Además, varios Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas han abordado activamente los desafíos del cambio climático y la degradación ambiental. Entre ellos destacan el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Relator Especial sobre los derechos culturales, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable segura y al saneamiento, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y el Relator Especial sobre los derechos humanos de las personas desplazadas internamente. A través de sus informes e iniciativas, estos Procedimientos Especiales han iluminado la intersección entre el cambio climático y los derechos humanos, ofreciendo valiosas recomendaciones para estrategias efectivas tanto en la mitigación como en la adaptación al cambio climático.

De manera similar, el SIDH ha reconocido y actuado sobre la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente, con un enfoque específico en el cambio climático. Las consideraciones ambientales se han integrado en tratados multilaterales clave de derechos humanos en las Américas. La creación del Relator Especial sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto con el SIDH en general, ha reforzado y profundizado la comprensión de la interconexión entre los derechos humanos y las preocupaciones ambientales en la región.

En América Latina, un hito clave es el Acuerdo de Escazú, adoptado por 24 países, que busca garantizar el acceso a la información ambiental, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales. Este acuerdo se presenta como un instrumento fundamental de derechos humanos para la acción climática, al destacar la gestión ambiental, la protección y derechos sustantivos como el derecho a un ambiente sano. Además, enfatiza la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, incluyendo aquellos que luchan contra el cambio climático. Asimismo, la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos reconoce el papel de individuos, grupos e instituciones en la protección de los derechos humanos.

Los casos climáticos basados en derechos humanos en América Latina a menudo se apoyan en obligaciones internacionales derivadas de tratados y jurisprudencia constitucional, destacando el compromiso de la región con la protección ambiental y los derechos humanos (para más información, consulte la sección: Instrumentos relevantes de derechos humanos para el cambio climático). Un tema recurrente en todos los proyectos es la urgente necesidad de contar con un componente sólido de incidencia, especialmente a nivel gubernamental y, potencialmente, regional. Esta observación coincide con la recomendación a ACT Alianza de fortalecer sus esfuerzos de incidencia. Los hallazgos de cada proyecto buscan ofrecer una visión detallada sobre la diversidad, los desafíos y los logros presentes en las iniciativas de resiliencia y adaptación climática dentro de ACT Alianza. Un resumen completo de las similitudes, diferencias y puntos de aprendizaje se presentará después de exponer los resultados de cada entrevista.

Las partes interesadas y los miembros de ACT Alianza tienen un rol potencial en el fortalecimiento de la incidencia a nivel local y regional. Las vías socio-legales presentadas en la sección "Puntos de entrada para la acción" destacan las responsabilidades de los estados, actores privados y mecanismos legales para abordar los impactos del cambio climático y proteger los derechos humanos. La presencia de ACT Alianza podría potenciar aún más los esfuerzos de incidencia, especialmente al influir positivamente en la formulación de políticas en las regiones activas. Aunque la alianza ya brinda un apoyo significativo, existe un potencial para aumentar la colaboración en la navegación de escenarios complejos de incidencia.

Una forma de fortalecer el impacto de ACT Alianza es a través de la implementación de prácticas comunitarias que desarrollen resiliencia y capital humano de manera sostenible. Esto requiere un trabajo constante y enfocado en colaboración con las comunidades. Por ejemplo, una oportunidad de incidencia surge de la necesidad urgente de abordar la falta de reconocimiento formal de las comunidades indígenas, sus tierras, territorios y derechos en América Latina y el Caribe, así como de la importancia de incorporar su conocimiento ancestral. Al abogar por el reconocimiento de los derechos indígenas, no solo se promueve su inclusión en los procesos de toma de decisiones, sino que también se garantiza la preservación y aplicación de su valioso conocimiento tradicional.

Este enfoque dual subraya cómo el reconocimiento formal es crucial para proteger a las comunidades indígenas del desplazamiento, la explotación y la discriminación, al tiempo que se reconoce su experiencia única en la conservación ambiental, la agricultura sostenible y la resiliencia frente al cambio climático. Reconociendo las oportunidades de incidencia en el contexto actual, ACT Alianza puede fortalecer su apoyo colaborando con contrapartes gubernamentales. Esto incluye facilitar el diálogo, abordar problemas sistémicos y abogar por políticas que respondan mejor a las necesidades de las comunidades marginadas e indígenas. Al aprovechar el apoyo existente de ACT Alianza y participar en conversaciones estratégicas con entidades gubernamentales, se puede avanzar y fortalecer aún más la agenda de incidencia. (Para más información, consulte la sección: Puntos de entrada para la acción).

FOTO: Ruiz de Montoya/ACT.



REFERENCIAS

ACNUR. "ACNUR hace un llamado a fortalecer la protección de personas desplazadas por el cambio climático en histórica audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos." Comunicados de prensa, May 3, 2024. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-hace-un-llamado-fortalecer-la-proteccion-de-personas>.

Acuña, Roger Merino. "Coloniality and Indigenous Territorial Rights in the Peruvian Amazon: A Critique of the Prior Consultation Law." Working Paper. Bath Papers in International Development and Wellbeing, 2015. <https://www.econstor.eu/handle/10419/128133>.

"Agenda for the Protection of Cross-Border Displaced Persons in the Context of Disasters and Climate Change: October 2015." *International Journal of Refugee Law* 28, no. 1 (March 1, 2016): 156–62. <https://doi.org/10.1093/ijrl/eew004>.

Aissa Dearing. "Climate Justice as Climate Reparations." JSTOR Daily (blog), December 7, 2023. <https://daily.jstor.org/climate-justice-climate-reparations/>.

Alesia O'Connor, Beatrice Riva, and Christelle Cazabat. "25 Years of Progress on Internal Displacement 1998–2023." Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), 2023. <https://www.internal-displacement.org/25-years-of-progress-on-internal-displacement-1998-2023>.

Alston, Philip, and UN Human Rights Council Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights. "Report of the Special Rapporteur on Extreme Poverty and Human Rights, Philip Alston," May 27, 2015. <https://digitallibrary.un.org/record/798707>.

Andreolla Serraglio, Diogo, Fernanda de Salles Cavedon-Capdeville, and Fanny Thornton. "The Multi-Dimensional Emergence of Climate-Induced Migrants in Rights-Based Litigation in the Global South." *Journal of Human Rights Practice*, January 13, 2024, huad066. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huad066>.

Arsel, Murat, Barbara Hogenboom, and Lorenzo Pellegrini. "The Extractive Imperative in Latin America." *The Extractive Industries and Society* 3, no. 4 (November 1, 2016): 880–87. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2016.10.014>.

Atapattu, Sumudu. *Human Rights Approaches to Climate Change: Challenges and Opportunities*. London: Routledge, 2015. <https://doi.org/10.4324/9781315849683>.

Auz, Juan. "Human Rights-Based Climate Litigation: A Latin American Cartography." SSRN Scholarly Paper. Rochester, NY, February 17, 2022. <https://papers.ssrn.com/abstract=4037490>.

Baethgen, Walter E. "Vulnerability of the Agricultural Sector of Latin America to Climate Change." *Climate Research* 09, no. 1–2 (December 29, 1997): 1–7. <https://doi.org/10.3354/cr009001>.

Baxter, Louisa, Catherine R. McGowan, Sandra Smiley, Liliana Palacios, Carol Devine, and Cristian Casademont. "The Relationship between Climate Change, Health, and the Humanitarian Response." *The Lancet* 400, no. 10363 (November 5, 2022): 1561–63. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(22\)01991-2](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01991-2).

BBC Mundo. "Las edificaciones fantasma que el mar devora en la costa de Puerto Rico." BBC News Mundo. Accessed March 26, 2024. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64461261>.

Bedford, Narelle, Tony McAvoy Sc, and Lindsey Stevenson-Graf. "First Nations Peoples, Climate Change, Human Rights and Legal Rights." *The University of Queensland Law Journal* 40, no. 3 (December 13, 2021): 371–402. <https://doi.org/10.38127/uqlj.v40i3.6125>.

Benites-Lazaro, L. L., and N. A. Mello-Théry. "Empowering Communities? Local Stakeholders' Participation in the Clean Development Mechanism in Latin America." *World Development* 114 (February 1, 2019): 254–66. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2018.10.005>.

Benounne, Karima, UN Human Rights Council Special Rapporteur in the Field of Cultural Rights, and UN Human Rights Council Secretariat. "Report of the Special Rapporteur in the Field of Cultural Rights," January 4, 2018. <https://digitallibrary.un.org/record/1473375>.

Beyani, C., Protection of and assistance to internally displaced persons: Note by Secretary-General' A/66/285 (2011). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n11/448/35/pdf/n1144835.pdf>.

Boelens, Rutgerd, and Miriam Seemann. "Forced Engagements: Water Security and Local Rights Formalization in Yanque, Colca Valley, Peru." *Human Organization* 73, no. 1 (February 19, 2014): 1–12. <https://doi.org/10.17730/humo.73.1.d44776822845k515>.

Braun, K., et. al., Addressing the Protection Gap - Human Mobility and the Climate Crisis in International Frameworks. (2023) Berlin: Bread for the World, ACT Alianza https://www.brot-fuer-die-welt.de/fileadmin/mediapool/downloads/fachpublikationen/analyse/Addressing_the_Protection_Gap.pdf.

Brazil Declaration and Plan of Action (2014). <https://www.refworld.org/legal/resolution/rri/2014/en/102557>.

Callison, Candis. *How Climate Change Comes to Matter: The Communal Life of Facts*. Experimental Futures: Technological Lives, Scientific Arts, Anthropological Voices. Durham, NC: Duke University Press, 2014.

Cantor, D.J., *Cross-border Displacement, Climate Change and Disasters: Latin America and the Caribbean* (2018) Geneva: UNHCR and PDD.

Castellanos, E., M.F. Lemos, L. Astigarraga, N. Chacón, N. Cuvi, C. Huggel, L. Miranda, M. Moncassim Vale, J.P. Ometto, P.L. Peri, J.C. Postigo, L. Ramajo, L. Roco and M. Rusticucci (2022). "Central and South America." In: *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change (H.-O. Pörtner, D.C. Roberts, M. Tignor, E.S. Poloczanska, K. Mintenbeck, A. Alegría, M. Craig, S. Langsdorf, S. Löschke, V. Möller, A. Okem, B. Rama, eds.) Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom, pp. 1689–1816. https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_Chapter12.pdf.

Chapman, Audrey R., and A. Karim Ahmed. "Climate Justice, Humans Rights, and the Case for Reparations." *Health and Human Rights* 23, no. 2 (December 2021): 81–94.

Chinkin, Christine, and Keina Yoshida. "Women's Human Rights and Climate Change: State Obligations and Standards." SSRN Scholarly Paper. Rochester, NY, July 16, 2020. <https://papers.ssrn.com/abstract=3653520>.

Chisari, Omar, and Sebastian Galiani. "Climate Change: A Research Agenda for Latin America and the Caribbean." SSRN Scholarly Paper. Rochester, NY, October 1, 2010. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1814708>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/ACNUDH). "Cambio Climático y Derechos Humanos: Contribuciones Desde y Para América Latina y El Caribe," December 13, 2019. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/44971>.

Crépeau, F., 'Human rights of migrants' A/67/299 (2012). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n12/460/71/pdf/n1246071.pdf>

Crépeau, François, and UN Human Rights Council Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants. "Report of the Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants, François Crépeau :: regional study : management of the external borders of the European Union and its impact on the human rights of migrants," April 24, 2013. <https://digitallibrary.un.org/record/755587>.

Davis, Diana K, and Paul Robbins. "Ecologies of the Colonial Present: Pathological Forestry from the Taux de Boisement to Civilized Plantations." *Environment and Planning E: Nature and Space* 1, no. 4 (December 1, 2018): 447–69. <https://doi.org/10.1177/2514848618812029>.

"Declaración y Plan de Acción de Brasil," 2014. <https://www.acnur.org/declaracion-y-plan-de-accion-de-brasil>.

Department of Economic and Social Affairs, United Nations. "UNDESA World Social Report 2021 | DISD," 2021. <https://www.un.org/development/desa/dspd/world-social-report/2021-2.html>.

Domínguez, Lara, and Colin Luoma. "Decolonising Conservation Policy: How Colonial Land and Conservation Ideologies Persist and Perpetuate Indigenous Injustices at the Expense of the Environment." *Land* 9, no. 3 (March 2020): 65. <https://doi.org/10.3390/land9030065>.

Epstein et. al. (2023), 'Drought and migration: An analysis of the effects of drought on temporary labor and return migration from a migrant-sending area in Nepal' *Popul Environ*. 2022 Dec; 44(3-4): 145–167. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10191418/>.

Erika Pires Ramos, Fernanda de Salles Cavedon-Capdeville, Lilian Yamamoto, and Andreola Serraglio. "Towards a Regional Agreement on Environmental Displacement?" *Forced Migration Review*, October 2017. <https://www.fmreview.org/latinamerica-caribbean/piresramos-cavedoncapdeville-yamamoto-serraglio>.

Executive Committee of the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage (WIM ExCom). "Loss and Damage Online Guide | UNFCCC." UNFCCC, March 22, 2024. <https://unfccc.int/documents/637576>.

Farbotko, Carol, Fanny Thornton, Monika Mayrhofer, and Elfriede Hermann. "Climate Mobilities, Rights and Justice: Complexities and Particularities." *Frontiers in Climate* 4 (December 21, 2022). <https://doi.org/10.3389/fclim.2022.1026486>.

Ferris, E., 'Climate Change, Migration, Law and Global Governance', 44 N.C. J. INT'L L. 427 (2019). <https://scholarship.law.unc.edu/ncilj/vol44/iss3/3>.

Ferris, E. and Bower, E. (2024). "Planned Relocations: What We Know, Don't Know, and Need to Learn' https://researchinginternaldisplacement.org/short_pieces/planned-relocations-what-we-know-dont-know-and-need-to-learn/.

FitzGerald, Evan, and Gregory Toth. "Nowhere to Go: A Regional Human Rights-Based Approach to Climate Displacee Protection in Southeast Asia." *Washington International Law Journal* 31, no. 2 (April 1, 2022): 213.

Fry, I. 'Providing legal options to protect the human rights of persons displaced across international borders due to Climate change' A/HRC/53/34 (2023). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g23/073/25/pdf/g2307325.pdf>.

Gasparri, Giulia, Omnia El Omrani, Rachael Hinton, David Imbago, Heeta Lakhani, Anshu Mohan, William Yeung, and Flavia Bustreo. "Children, Adolescents, and Youth Pioneering a Human Rights-Based Approach to Climate Change." *Health and Human Rights* 23, no. 2 (2021): 95–108.

Glazebrook, Trish, and Emmanuela Opoku. "Defending the Defenders: Environmental Protectors, Climate Change and Human Rights." *Ethics & the Environment* 23, no. 2 (2018): 83–109. <https://doi.org/10.2979/ethicsenviro.23.2.05>.

González Morales, F. 'Report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants' A/77/189 (2022). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/431/49/pdf/n2243149.pdf>.

Gupta, Joyeeta, Diana Liverman, Klaudia Prodani, Paulina Aldunce, Xuemei Bai, Wendy Broadgate, Daniel Ciobanu, et al. "Earth System Justice Needed to Identify and Live within Earth System Boundaries." *Nature Sustainability* 6, no. 6 (June 2023): 630–38. <https://doi.org/10.1038/s41893-023-01064-1>.

Hagen, I., C. Huggel, L. Ramajo, N. Chacón, J. P. Ometto, J. C. Postigo, and E. J. Castellanos. "Climate Change-Related Risks and Adaptation Potential in Central and South America during the 21st Century." *Environmental Research Letters* 17, no. 3 (February 24, 2022): 033002. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/ac5271>.

Hincapié, Sandra. "Global Environmental Governance, Human Rights and Socio-State Capacities in Latin America." CIDOB, June 2022. https://www.cidob.org/en/articulos/revista_cidob_d_

afers_internacionales/130/global_environmental_governance_human_rights_and_socio_state_capabilities_in_latin_america.

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRC), 'Position paper on the Draft Articles on the Protection of Persons in the Event of Disasters' (2023) <https://disasterlaw.ifrc.org/node/959>.

International Organization for Migration. "Disaster Risk Reduction and Climate Change Adaptation in IOM's Response to Environmental Migration," 2015. <https://publications.iom.int/books/disaster-risk-reduction-and-climate-change-adaptation-ioms-response-environmental-migration>.

IPCC. "CLIMATE CHANGE 2023 Synthesis Report." UNFCCC, 2023. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>.

Jessica Belmont. "Indigenous Latin America." World Bank. Accessed February 7, 2024. <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/Indigenous-latin-america-in-the-twenty-first-century-brief-report-page>.

Jiménez-Damary, Cecilia. "Report of the Special Rapporteur on the Human Rights of Internally Displaced Persons :: note /: by the Secretariat," April 11, 2018. <https://digitallibrary.un.org/record/1637423>.

Jimenez-Damary, C. 'Human rights of internally displaced persons' A/75/207 (2020). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n20/189/85/pdf/n2018985.pdf>.

John H. Knox. "Framework Principles on Human Rights and the Environment." Office of the High Commissioner for Human Rights, March 5, 2018. <http://www.unep.org/resources/policy-and-strategy/framework-principles-human-rights-and-environment>.

John Knox. "Mapping Human Rights Obligations Relating to the Enjoyment of a Safe, Clean, Healthy and Sustainable Environment." Office of the High Commissioner for Human Rights, June 2014. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-environment/mapping-report>.

Kephart, Josiah L., Brisa N. Sánchez, Jeffrey Moore, Leah H. Schinasi, Maryia Bakhtsiyarava, Yang Ju, Nelson Gouveia, et al. "City-Level Impact of Extreme Temperatures and Mortality in Latin America." *Nature Medicine* 28, no. 8 (August 2022): 1700–1705. <https://doi.org/10.1038/s41591-022-01872-6>.

Kleiman, Abby. "Climate Displacement and Human Rights: Rectifying the Current Legal Protection Lacuna through International and Regional Solutions." *The International Journal of Human Rights* 27, no. 3 (March 16, 2023): 552–81. <https://doi.org/10.1080/13642987.2022.2136654>.

Knox Clarke, P. "Climate Change & Humanitarian Action 2021 - World | ReliefWeb." Oxford: ADAPT Initiative., November 29, 2021. <https://reliefweb.int/report/world/climate-change-humanitarian-action-2021>.

Kothari, Miloon, and UN Commission on Human Rights Special Rapporteur on Adequate Housing as a Component of the Right to an Adequate Standard of Living. "Report of the Special Rapporteur

on Adequate Housing as a Component of the Right to an Adequate Standard of Living, Miloon Kothari :: addendum," February 18, 2005. <https://digitallibrary.un.org/record/542138>.

Kurtzer, Jacob, Nicolas Jude Larnerd, and Hareem Fatima Abdullah. "The Global Humanitarian Overview 2022: Climate, Gender, and Humanitarian Response," January 27, 2022. <https://www.csis.org/analysis/global-humanitarian-overview-2022-climate-gender-and-humanitarian-response>.

Luis Romero, Elena de. "Defender el derecho al agua: Resistencias desde los movimientos indígenas y campesinos." *Relaciones internacionales: Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica*, no. 45 (2020): 73–89.

Lyster, Rosemary. "Protecting the Human Rights of Climate Displaced Persons: The Promise and Limits of the United Nations Framework Convention on Climate Change." In *RESEARCH HANDBOOK ON HUMAN RIGHTS AND THE ENVIRONMENT*, A. Grear, L. Kotze. UK: Edward Elgar Publishing, 2015. <https://papers.ssrn.com/abstract=2585266>.

Mackinnon Webster, Justin Ginnetti, Peter Walker, Daniel Coppard, and Randolph Kent. "The Humanitarian Costs of Climate Change." *Feinstein International Center Tufts University*, 2008. <https://fic.tufts.edu/publication-item/the-humanitarian-costs-of-climate-change/>.

"Mary Robinson Foundation – Climate Justice | Rights for Action – Putting People at the Centre of Action on Climate Change." Accessed July 20, 2023. <https://www.mrfcj.org/resources/rights-for-action-putting-people-at-the-centre-of-action-on-climate-change/>.

McInerney-Lankford, Siobhan, Mac Darrow, and Lavanya Rajamani. *Human Rights and Climate Change : A Review of the International Legal Dimensions*. World Bank, 2011. <https://doi.org/10.1596/978-0-8213-8720-7>.

Meason, Braden, and Ryan Paterson. "Chikungunya, Climate Change, and Human Rights." *Health and Human Rights* 16, no. 1 (June 14, 2014): 105–12.

Moe-Lobeda, Cynthia D. "Climate Change as Climate Debt: Forging a Just Future." *Journal of the Society of Christian Ethics* 36, no. 1 (2016): 27–49.

Morales-Muñoz, Héctor, Srijna Jha, Michelle Bonatti, Henryk Alff, Sabine Kurtenbach, and Stefan Sieber. "Exploring Connections – Environmental Change, Food Security and Violence as Drivers of Migration – A Critical Review of Research." *Sustainability* 12, no. 14 (January 2020): 5702. <https://doi.org/10.3390/su12145702>.

Morgera, E., 'Scene-setting report: Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change - Advance unedited version (A/HRC/56/46) (2024). <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5646-scene-setting-report-report-special-rapporteur-promotion-and>.

Myers, Rodd, Anne M Larson, Ashwin Ravikumar, Laura F Kowler, Anastasia Yang, and Tim Trench. "Messiness of Forest Governance: How Technical Approaches Suppress Politics in REDD+ and

Conservation Projects." *Global Environmental Change* 50 (May 1, 2018): 314–24. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2018.02.015>.

Nishimura, Laura. *The slow onset effects of Climate Change and Human Rights Protection for cross-border migrants*. OHCHR, 2017.

OHCHR. "Five UN Human Rights Treaty Bodies Issue a Joint Statement on Human Rights and Climate Change." Accessed December 7, 2023. <https://www.ohchr.org/en/statements/2019/09/five-un-human-rights-treaty-bodies-issue-joint-statement-human-rights-and-climate-change>.

"Human Rights Council Resolutions on Human Rights and Climate Change." OHCHR, 2024. <https://www.ohchr.org/en/climate-change/human-rights-council-resolutions-human-rights-and-climate-change>.

"Special Rapporteur on Human Rights and the Environment," 2024. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-environment>.

Permanent Mission of the Philippines to the United Nations, UN Office for Disaster Risk Reduction, Asian-African Legal Consultative Organization, '20 Years After the Tsunami: Revisiting the International Law Commission's Draft Articles on the Protection of Persons in the Event of Disasters' Concept Note for a panel discussion held at UNHQ in New York on 17 April 2024 (2024). <https://teamup.com/17186452/attachment/01HVHDA4VDRWC0JK0JHX2JZKMD/240417-tsunami.pdf?hash=25789e20b953eee6181496b08390dd9326b8a280ba259b09994bce19898b200b>.

Perumal, Nikita. "'The Place Where I Live Is Where I Belong': Community Perspectives on Climate Change and Climate-Related Migration in the Pacific Island Nation of Vanuatu." *Island Studies Journal* 13, no. 1 (May 1, 2018): 45–64. <https://doi.org/10.24043/isj.50>.

Platform on Disaster Displacement (PDD), 'Five questions to Prof. Walter Kaelin, Envoy of the Chair, about the Global Compact for Migration' (2018) <https://disasterdisplacement.org/perspectives/the-global-compact-for-migration-a-breakthrough-for-disaster-displaced-persons-and-the-beginning-of-a-long-process/>.

Raphaël Morán. "Vida en el Planeta - Reubican a una comunidad de pescadores mexicanos víctimas del cambio climático." *Radio Francia Internacional (RFI)*, April 3, 2024, sec. medioambiente. <https://www.rfi.fr/es/programas/vida-en-el-planeta/20240304-reubican-una-comunidad-de-pescadores-mexicanos-desplazados-por-el-cambio-climatico>.

Republic of Fiji, Ministry of Economy, *Planned Relocation Guidelines: A framework to undertake climate change related relocation* (2018) https://fijiclimatchangeportal.gov.fj/wp-content/uploads/2022/01/Planned-Relocation-Guidelines_Fiji.pdf.

Robinson, Mary, and Tara Shine. "Achieving a Climate Justice Pathway to 1.5 °C." *Nature Climate Change* 8, no. 7 (July 2018): 564–69. <https://doi.org/10.1038/s41558-018-0189-7>.

Roddick, Jacqueline. "El Niño, El Viejo and the Global Reshaping of Latin America: Surviving the UNCED Coups." *Third World Quarterly* 20, no. 4 (1999): 771–800.

Rojas Hernández, Jorge. "Society, Environment, Vulnerability, and Climate Change in Latin America: Challenges of the Twenty-First Century." *Latin American Perspectives* 43, no. 4 (July 1, 2016): 29–42. <https://doi.org/10.1177/0094582X16641264>.

Romanello, Marina, Claudia Di Napoli, Paul Drummond, Carole Green, Harry Kennard, Pete Lampard, Daniel Scamman, et al. "The 2022 Report of the Lancet Countdown on Health and Climate Change: Health at the Mercy of Fossil Fuels." *The Lancet* 400, no. 10363 (November 5, 2022): 1619–54. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(22\)01540-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01540-9).

Schutter, Olivier de. "Report of the Special Rapporteur on the Right to Food, Olivier de Schutter :: final report : the transformative potential of the right to food," January 24, 2014. <https://digitallibrary.un.org/record/766914>.

Sritharan, Elijah S. "Climate Change-Related Displacement and the Determination of Refugee Status under the 1951 Refugee Convention." *LeXonomica* 15, no. 1 (June 29, 2023): 1–32. <https://doi.org/10.18690/lexonomica.15.1.1-32.2023>.

Swedbio, S., & Soka Gakkai International. "Adopting a Human Rights-Based Approach to Biodiversity and Climate Action," October 16, 2023. <https://swed.bio/news/new-paper-adopting-a-human-rights-based-approach-to-biodiversity-and-climate-action/>.

Tauli-Corpuz, Victoria, UN Human Rights Council Special Rapporteur on Rights of Indigenous Peoples, and UN Human Rights Council Secretariat. "Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples on her mission to Brazil :: note /: by the Secretariat," August 8, 2016. <https://digitallibrary.un.org/record/847079>.

The Internal Displacement Monitoring Centre. "Global Report on Internal Displacement 2023." Norwegian Refugee Council, 2023. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2023/>.

The Nansen Initiative, Agenda for the Protection of Cross-Border Displaced Persons in the Context of Disasters and Climate Change (2015). https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2014/08/EN_Protection_Agenda_Volume_I_low_res.pdf.

Tompkins, Emma L., Maria Carmen Lemos, and Emily Boyd. "A Less Disastrous Disaster: Managing Response to Climate-Driven Hazards in the Cayman Islands and NE Brazil." *GLOBAL ENVIRONMENTAL CHANGE-HUMAN AND POLICY DIMENSIONS* 18, no. 4 (October 2008): 736–45. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2008.07.010>.

Toussaint, Patrick, and Adrian Martínez Blanco. "A Human Rights-Based Approach to Loss and Damage under the Climate Change Regime." *Climate Policy* 20, no. 6 (July 2, 2020): 743–57. <https://doi.org/10.1080/14693062.2019.1630354>.

– – –. "A Human Rights-Based Approach to Loss and Damage under the Climate Change Regime." *Climate Policy* 20, no. 6 (July 2, 2020): 743–57. <https://doi.org/10.1080/14693062.2019.1630354>.

Tuholske, Cascade, Kelly Caylor, Chris Funk, Andrew Verdin, Stuart Sweeney, Kathryn Grace, Pete Peterson, and Tom Evans. "Global Urban Population Exposure to Extreme Heat." *Proceedings of the National Academy of Sciences* 118, no. 41 (October 12, 2021): e2024792118. <https://doi.org/10.1073/pnas.2024792118>.

United Nations, Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration, A/RES/73/195 (2018). https://migrationnetwork.un.org/sites/g/files/tmzbd1416/files/docs/a_res_73_195.pdf

United Nations, Global Compact on Refugees, A/RES/73/151 (2018). <https://www.unhcr.org/us/media/resolution-adopted-general-assembly-17-december-2018>.

United Nations, 'Progress Declaration of the International Migration Review Forum', A/RES/76/266 (2022). https://migrationnetwork.un.org/system/files/resources_files/Final-percent20IMRF-percent20Progress-percent20Declaration-percent20English.pdf.

United Nations Network on Migration, 'Guidance Note: Regular Pathways for Admission and Stay for Migrants in Situations of Vulnerability' July 2021 https://migrationnetwork.un.org/sites/g/files/tmzbd1416/files/docs/guidance_note-regular_pathways_for_admission_and_stay_for_migrants_in_situations_of_vulnerability_final.pdf.

UN Human Rights Council. "Report of the Special Rapporteur on the Human Right to Safe Drinking Water and Sanitation," August 5, 2015. <https://digitallibrary.un.org/record/847922>.

UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. "Global Humanitarian Overview 2022. Latin America & the Caribbean," December 22, 2021. <https://reliefweb.int/report/colombia/latin-america-caribbean-global-humanitarian-overview-2022-summary-december-2021>.

UN Women. "Feminist Climate Justice: A Framework for Action," 2023. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/11/feminist-climate-justice-a-framework-for-action>.

UNDRR. "Framework Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030," January 20, 2022. <http://www.undrr.org/es/framework-marco-de-sendai-para-la-reduccion-del-riesgo-de-desastres-2015-2030>.

UNEP - UN Environment Programme. "Key Messages: Human Rights and the Environment." The Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 2021. <https://www.unep.org/resources/policy-and-strategy/key-messages-human-rights-and-environment>.

UNFCCC. "About the Santiago Network | UNFCCC," 2024. <https://unfccc.int/santiago-network/about>.

"Non-economic losses in the context of the work programme on loss and damage :: technical paper." UN, October 9, 2013. <https://digitallibrary.un.org/record/770775>.

"The Paris Agreement," December 12, 2015. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement>.

"Warsaw International Mechanism for Loss and Damage Associated with Climate Change Impacts | UNFCCC," 2024. <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism>.

UNHCR. Brazil Plan of Action final Implementation Report 2014-2024 (2023). <https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-12/Brazil-Plan-of-Action-final-implementation-report-percent202014-2024.pdf>; 151-153.

"Cambio climático y respuesta de ACNUR en las Américas," November 2022. <https://www.acnur.org/media/cambio-climatico-y-respuesta-de-acnur-en-las-americas>.

"Climate Change and Disaster Displacement in the Global Compact on Refugees," 2018. <https://www.unhcr.org/media/climate-change-and-disaster-displacement-global-compact-refugees>.

"Climate Change and the Future of Safe Returns," November 2020. <https://www.unhcr.org/media/climate-change-and-future-safe-returns>.

"Climate Change, Displacement and Human Rights," March 2022. <https://www.unhcr.org/media/climate-change-displacement-and-human-rights>.

"Disability, Displacement and Climate Change," April 2021. <https://www.unhcr.org/media/disability-displacement-and-climate-change>.

"Global Trends Report 2022." UNHCR Global Data Service. Statistics and Demographics Section, 2022. <https://www.unhcr.org/global-trends-report-2022>.

"Legal Considerations Regarding Claims for International Protection Made in the Context of the Adverse Effects of Climate Change and Disasters," October 1, 2020. <https://www.refworld.org/policy/legalguidance/unhcr/2020/en/123356>.

"The 1951 Convention Relating to the Status of Refugees and Its 1967 Protocol," 2011. <https://www.refworld.org/legal/modellaw/unhcr/2011/en/83363>.

UNHCR and Institute for the Study of International Migration, Georgetown University. "Guidance on Protecting People from Disasters and Environmental Change through Planned Relocation," October 7, 2015. <https://www.brookings.edu/articles/guidance-on-protecting-people-from-disasters-and-environmental-change-through-planned-relocation/>.

Viveros-Uehara, Thalia. "Health Care in a Changing Climate." *Health and Human Rights* 23, no. 2 (December 2021): 139–51.

Wallace, Ryan. "New Reasons for Forced Displacement: A Multimodal Discourse Analysis of the Construction of Refugee Identity." *Journalism Practice* 16, no. 2–3 (March 16, 2022): 244–61. <https://doi.org/10.1080/17512786.2021.1981153>.

Warner, K., M. Hamza, A. Oliver-Smith, F. Renaud, and A. Julca. "Climate Change, Environmental Degradation and Migration." *Natural Hazards* 55, no. 3 (December 1, 2010): 689–715. <https://doi.org/10.1007/s11069-009-9419-7>.

Whyte, Kyle. "Justice Forward: Tribes, Climate Adaptation and Responsibility." *Climatic Change* 120 (January 14, 2013). <https://doi.org/10.1007/s10584-013-0743-2>.

Young, Helen, Anna Taylor, Sally-Anne Way, and Jennifer Leaning. "Linking Rights and Standards: The Process of Developing 'Rights-Based' Minimum Standards on Food Security, Nutrition and Food Aid." *Disasters* 28, no. 2 (2004): 142–59. <https://doi.org/10.1111/j.0361-3666.2004.00249.x>.



NOTAS AL PIE

1 PNUMA-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, "Mensajes clave: Human Rights and the Environment"; Atapattu, Human Rights Approaches to Climate Change; Bedford, Sc, y Stevenson-Graf, "First Nations Peoples, Climate Change, Human Rights and Legal Rights".

2 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos"; Atapattu, Human Rights Approaches to Climate Change.

3 Gasparri et al., "Niños, adolescentes y jóvenes pioneros en un enfoque del cambio climático basado en los derechos humanos"; Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

4 Baxter et al., "La relación entre el cambio climático, la salud y la respuesta humanitaria".

5 Kephart et al., "Impacto a nivel de ciudad de las temperaturas extremas y la mortalidad en América Latina".

6 Romanello et al., "Informe 2022 de la cuenta atrás de The Lancet sobre salud y cambio climático".

7 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".

8 Kephart et al., "Impacto a nivel de ciudad de las temperaturas extremas y la mortalidad en América Latina".

9 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".

10 Hagen et al., "Riesgos relacionados con el cambio climático y potencial de adaptación en América Central y del Sur durante el siglo XXI".

11 Romanello et al., "Informe 2022 de la cuenta atrás de The Lancet sobre salud y cambio climático".

12 Tuholske et al., "Exposición de la población urbana mundial al calor extremo".

13 Romanello et al., "Informe 2022 de la cuenta atrás de The Lancet sobre salud y cambio climático".

14 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.

15 Romanello et al., "Informe 2022 de la cuenta atrás de The Lancet sobre salud y cambio climático".

16 Robinson y Shine, "Conseguir una senda de justicia climática hacia 1,5° C".

- 17 Robinson y Shine.
- 18 Myers et al., "El desorden de la gobernanza forestal".
- 19 Baxter et al., "La relación entre el cambio climático, la salud y la respuesta humanitaria".
- 20 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".
- 21 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina"; Domínguez y Luoma, "Descolonizar la política de conservación".
- 22 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina"; Domínguez y Luoma, "La descolonización de la política de conservación"; Davis y Robbins, "Ecologías del presente colonial"; Auz, "Litigios climáticos basados en los derechos humanos".
- 23 Robinson y Shine, "Lograr una senda de justicia climática hacia 1,5 °C".
- 24 Atapattu, Enfoques de derechos humanos al cambio climático.
- 25 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.
- 26 Callison, Cómo llega a importar el cambio climático.
- 27 Jessica Belmont, "América Latina indígena".
- 28 Callison, Cómo llega a importar el cambio climático.
- 29 Toussaint y Martínez Blanco, "A Human Rights-Based Approach to Loss and Damage under the Climate Change Regime", 2 de julio de 2020.
- 30 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".
- 31 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".
- 32 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".
- 33 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".
- 34 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".
- 35 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".
- 36 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".

37 Viveros-Uehara.

38 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

39 Whyte, "Justicia hacia adelante".

40 Chinkin y Yoshida, "Los derechos humanos de las mujeres y el cambio climático".

41 Chinkin y Yoshida.

42 Whyte, "Justice Forward"; Acuña, "Colonialidad y derechos territoriales indígenas en la Amazonía peruana".

43 Chinkin y Yoshida, "Los derechos humanos de las mujeres y el cambio climático".

44 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

45 Chinkin y Yoshida, "Los derechos humanos de las mujeres y el cambio climático".

46 Atapattu, Enfoques de derechos humanos al cambio climático.

118

47 Atapattu; Robinson y Shine, "Achieving a Climate Justice Pathway to 1.5 °C".

48 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

49 Auz.

50 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".

51 Atapattu, Enfoques de derechos humanos al cambio climático.

52 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".

53 Viveros-Uehara.

54 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

55 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR).

56 OHCHR, "Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente".

57 OHCHR.

58 Alston y Derechos, "Informe del Relator Especial sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos, Philip Alston".

59 Crépeau y los migrantes, "Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, François Crépeau".

60 Kothari y Living, "Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Miloon Kothari".

61 Tauli-Corpuz, Pueblos y Secretaría, "Informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre su misión a Brasil".

62 Bennoune, Derechos, y Secretaría, "Informe del Relator Especial en el campo de los derechos culturales".

63 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, "Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento".

64 Schutter, "Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Olivier de Schutter".

65 Jiménez-Damary, "Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos".

66 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

67 John Knox, "Cartografía de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible".

68 John H. Knox, "Principios marco sobre derechos humanos y medio ambiente".

69 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

70 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

71 Auz.

72 Auz.

73 Auz.

74 Auz; Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

75 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

76 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR).

77 Luis Romero, "Defender el derecho al agua".

78 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

79 Hincapié.

80 Hincapié.

81 Viveros-Uehara, "La atención sanitaria en un clima cambiante".

82 Viveros-Uehara.

83 Viveros-Uehara.

84 Viveros-Uehara.

85 Viveros-Uehara.

86 Viveros-Uehara.

87 Viveros-Uehara.

88 Viveros-Uehara.

89 Viveros-Uehara.

90 Viveros-Uehara.

91 Viveros-Uehara.

92 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

93 Hincapié.

94 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

95 Arsel, Hogenboom y Pellegrini, "El imperativo extractivo en América Latina".

96 Arsel, Hogenboom y Pellegrini.

97 Auz, "Human Rights-Based Climate Litigation"; Arsel, Hogenboom y Pellegrini, "The Extractive Imperative in Latin America".

98 Auz, "Human Rights-Based Climate Litigation"; Hincapié, "Global Environmental Governance, Human Rights and Socio-State Capacities in Latin America"; Arsel, Hogenboom y Pellegrini, "The Extractive Imperative in Latin America".

99 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

100 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

101 Roddick, "El Niño, El Viejo y la remodelación global de América Latina".

102 Roddick.

103 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

104 Arsel, Hogenboom y Pellegrini, "El imperativo extractivo en América Latina".

105 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

106 Luis Romero, "Defender el derecho al agua

107 Benites-Lazaro y Mello-Théry, "¿Empoderar a las comunidades?"

108 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

109 Auz.

110 Callison, Cómo llega a importar el cambio climático.

111 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

112 Hincapié.

113 Luis Romero, "Defender el derecho al agua".

114 Romanello et al., "Informe 2022 de la cuenta atrás de The Lancet sobre salud y cambio climático".

115 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

116 PCC, "Informe de síntesis AR6".

117 Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños (WIM ExCom), "Guía en línea sobre pérdidas y daños | UNFCCC".

118 UNFCCC, "Pérdidas no económicas en el contexto del programa de trabajo sobre pérdidas y daños".

119 UNFCCC.

120 IPCC, "Informe de síntesis AR6".

121 UNFCCC, "El Acuerdo de París".

122 UNFCCC, "Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños Asociados a los Impactos del Cambio Climático | UNFCCC".

123 Toussaint y Martínez Blanco, "A Human Rights-Based Approach to Loss and Damage under the Climate Change Regime", 2 de julio de 2020.

124 UNFCCC, "Acerca de la Red de Santiago | UNFCCC".

125 UNDRR, "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030".

122

126 Toussaint y Martínez Blanco, "A Human Rights-Based Approach to Loss and Damage under the Climate Change Regime", 2 de julio de 2020.

127 OHCHR, "Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y el cambio climático".

128 Toussaint y Martínez Blanco, "A Human Rights-Based Approach to Loss and Damage under the Climate Change Regime", 2 de julio de 2020.

129 Toussaint y Martínez Blanco.

130 ONU Mujeres, "Justicia climática feminista".

131 ONU Mujeres; Chapman y Ahmed, "Justicia climática, derechos humanos y el caso de las reparaciones".

132 Aissa Dearing, "La justicia climática como reparación climática".

133 ONU Mujeres, "Justicia climática feminista".

134 Chapman y Ahmed, "Justicia climática, derechos humanos y el caso de las reparaciones".

135 Warner et al., "Cambio climático, degradación medioambiental y migración".

- 136 Kleiman, "Desplazamiento climático y derechos humanos".
- 137 Warner et al., "Cambio climático, degradación medioambiental y migración".
- 138 ACNUR, "Informe sobre tendencias mundiales 2022".
- 139 ACNUR, "Discapacidad, desplazamiento y cambio climático".
- 140 ACNUR, "Informe sobre tendencias mundiales 2022. "
- 141 ACNUR, "Cambio climático y respuesta de ACNUR en las Américas".
- 142 ACNUR.
- 143 ACNUR, "El cambio climático y el futuro de los retornos seguros".
- 144 Sritharan, "El desplazamiento relacionado con el cambio climático y la determinación del estatuto de refugiado según la Convención de 1951".
- 145 IPCC, "Informe de síntesis AR6".
- 146 Farbotko et al., "Movilidades climáticas, derechos y justicia".
- 147 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville, y Thornton, "La emergencia multidimensional de los migrantes inducidos por el clima en los litigios basados en los derechos en el Sur Global".
- 148 UNFCCC, "Pérdidas no económicas en el contexto del programa de trabajo sobre pérdidas y daños".
- 149 Kleiman.
- 150 Raphaël Morán, "Vida en el Planeta - Reubican a una comunidad de pescadores mexicanos víctimas del cambio climático".
- 151 Raphaël Morán.
- 152 BBC Mundo, "Especial BBC Mundo".
- 153 UNFCCC, "Pérdidas no económicas en el contexto del programa de trabajo sobre pérdidas y daños".
- 154 Raphaël Morán, "Vida en el Planeta - Reubican a una comunidad de pescadores mexicanos víctimas del cambio climático".
- 155 Perumal, 2018.

156 Perumal, "El lugar donde vivo es donde pertenezco".

157 Para ejemplos de migración transfronteriza en el contexto de fenómenos de aparición lenta, véase el estudio histórico de Lauren Nishimura para el OHCHR, *The slow onset effects of Climate Change and Human Rights Protection for cross-border migrants* (2017), esp. pp. 28-46. Véase también Adrienne Epstein et. al. (2023), "Sequía y migración: Un análisis de los efectos de la sequía en la mano de obra temporal y la migración de retorno de una zona de origen de migrantes en Nepal".

158 Observatorio de los Desplazamientos Internos, "Informe Global sobre Desplazamientos Internos 2023".

159 Baethgen, "Vulnerabilidad del sector agrícola de América Latina al cambio climático"; Rojas Hernández, "Sociedad, medio ambiente, vulnerabilidad y cambio climático en América Latina".

160 ACNUR, "ACNUR hace un llamado a fortalecer la protección de personas desplazadas por el cambio climático en histórica audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos."

161 Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, "UNDESA World Social Report 2021 | DISD".

162 Baethgen, "Vulnerabilidad del sector agrícola de América Latina al cambio climático".

163 Chisari y Galiani, "Cambio climático".

164 Castellanos, E., M.F. Lemos, L. Astigarraga, N. Chacón, N. Cuví, C. Huggel, L. Miranda, M. Moncassim Vale, J.P. Ometto, P.L. Peri, J.C. Postigo, L. Ramajo, L. Roco y M. Rusticucci (2022). "América Central y del Sur".

En: *Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II a la Sexta Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*.

165 Morales-Muñoz et al., "Exploring Connections - Environmental Change, Food Security and Violence as Drivers of Migration - A Critical Review of Research".

166 Alesia O'Connor, Beatrice Riva y Christelle Cazabat, "25 años de progresos en materia de desplazamientos internos 1998-2023".

167 Wallace, "Nuevas razones para el desplazamiento forzoso".

168 Kleiman, "Desplazamiento climático y derechos humanos".

169 Warner et al., "Cambio climático, degradación medioambiental y migración".

170 Sritharan, "Climate Change-Related Displacement and the Determination of Refugee Status under the 1951 Refugee Convention"; Warner et al., "Climate Change, Environmental Degradation and Migration".

171 ACNUR, "La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967".

172 Wallace, "Nuevas razones para el desplazamiento forzoso".

173 Warner et al., "Cambio climático, degradación medioambiental y migración".

174 Raphaël Morán, "Vida en el Planeta - Reubican a una comunidad de pescadores mexicanos víctimas del cambio climático".

175 FitzGerald y Toth, "Nowhere to Go".

176 Véase, por ejemplo, Lauren Nishimura (2017), The slow onset effects of climate change and human rights protection for cross-border migrants.

177 FitzGerald y Toth, "Nowhere to Go".

178 FitzGerald y Toth.

179 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville, y Thornton, "La emergencia multidimensional de los migrantes inducidos por el clima en los litigios basados en los derechos en el Sur Global".

180 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville y Thornton.

181 Beyani, C., "Protección y asistencia a los desplazados internos" A/66/285 (2011).

182 Jiménez-Damary, C. "Los derechos humanos de los desplazados internos" A/75/207 (2020). <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n20/189/85/pdf/n2018985.pdf>.

183 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville y Thornton.

184 Crépeau, F., "Los derechos humanos de los migrantes" A/67/299 (2012).

185 González Morales, F. "Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes" A/77/189 (2022).

186 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville y Thornton.

187 Fry, I. "Proporcionar opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de las fronteras internacionales debido al cambio climático" A/HRC/53/34 (2023)

188 Morgera, E., 'Informe de situación: Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático - Versión anticipada sin editar, A/HRC/56/46 (2024).

189 ACNUR y OHCHR, "Cambio climático, desplazamiento y derechos humanos".

190 Naciones Unidas, Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, A/RES/73/195 (2018). <https://migrationnetwork.org>.

191 La Iniciativa Nansen, Agenda para la Protección de los Desplazados Transfronterizos en el Contexto de los Desastres y el Cambio Climático (2015). https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2014/08/EN_Protection_Agenda_Volume_I_-low_res.pdf. La Agenda fue respaldada por 109 Estados miembros en 2015. Sobre su importancia para la inclusión de las cuestiones del cambio climático en el GCM, véase también Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD), "Cinco preguntas al Prof. Walter Kaelin, Enviado de la Presidencia, sobre el Pacto Mundial para la Migración" (2018).

192 Adaptado de Braun, K., et. al., Addressing the Protection Gap - Human Mobility and the Climate Crisis in International Frameworks. (2023).

193 *Ibidem*, 32.

194 Naciones Unidas, "Declaración de progreso del Foro Internacional para el Examen de la Migración" A/RES/76/266 (2022), en los párrafos 27 y 59, respectivamente.

195 En el contexto del Pacto Mundial sobre los Refugiados (GCR), el término "terceros países" se refiere a aquellos países que no son ni el país de origen del refugiado (del cual han huido) ni el país de acogida inicial donde buscaron protección. Estos terceros países ofrecen soluciones duraderas mediante el reasentamiento, permitiendo a los refugiados trasladarse a un lugar seguro donde se les otorga protección legal, derechos, y en algunos casos, una vía para obtener la ciudadanía.

196 Naciones Unidas, Pacto Mundial sobre los Refugiados, A/RES/73/151 (2018).

197 K, Braun (op.cit.n.129), p. 31.

198 Véase n. 133, párr. 8.

199 Teitiota v. New Zealand (advance unedited version), CCPR/C/127/D/2728/2016, Comité de Derechos Humanos de la ONU (CDH), 7 de enero de 2020, www.refworld.org/cases,HRC,5e26f7134.html.

200 GCM, op.cit.n. 127, en párr. 15.

201 UNDRR, "Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030".

202 FitzGerald y Toth.

203 Comisión de Derecho Internacional, Proyecto de artículos sobre la protección de las personas en casos de desastre (2016)

204 Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), 'Position paper on the Draft Articles on the Protection of Persons in the Event of Disasters' (2023)

205 Por "catástrofe" se entiende un acontecimiento calamitoso o una serie de acontecimientos que causen la pérdida generalizada de vidas, grandes sufrimientos y angustias humanas, desplazamientos en masa o daños materiales o ambientales en gran escala, perturbando así gravemente el funcionamiento de la sociedad" véase el Proyecto de Artículos, op. cit. en n. 121, Art. 3(a).

206 Ferris, E., "Cambio climático, migración, derecho y gobernanza mundial" (2019).

207 Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas, Oficina de la ONU para la Reducción del Riesgo de Desastres, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, '20 años después del tsunami: Revisiting the International Law Commission's Draft Articles on the Protection of Persons in the Event of Disasters' Concept Note for a panel discussion held at UNHQ in New York on 17 April 2024. <https://teamup.com/17186452/attachment/01HVHDA4VDRWC0JK0JHX2JZKMD/240417-tsunami.pdf?hash=25789e20b953eee6181496b08390dd9326b8a280ba259b09994bce19898b200b>

208 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR), "Cambio climático y derechos humanos".

209 Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/OHCHR).

210 ACNUR e Instituto para el Estudio de la Migración Internacional, Universidad de Georgetown, "Orientación sobre la protección de las personas frente a las catástrofes y el cambio medioambiental a través de la reubicación planificada".

211 República de Fiyi, Ministerio de Economía, Planned Relocation Guidelines: A framework to undertake climate change related relocation (2018).

212 Ferris, E. y Bower, E. (2024). "Deslocalizaciones planificadas: Lo que sabemos, no sabemos y necesitamos"

213 Farbotko et al., "Movilidades climáticas, derechos y justicia".

214 Kleiman, "Desplazamiento climático y derechos humanos".

215 Kleiman.

216 Declaración y Plan de Acción de Brasil (2014)

217 Ibid.

218 Ibid.

219 Cantor, D.J., Desplazamiento transfronterizo, cambio climático y desastres: América Latina y el Caribe (2018), 69.

220 Ibídem, 70-71.

221 ACNUR, Informe final de aplicación del Plan de Acción de Brasil 2014-2024 (2023), 151-153.

222 Ibídem, 154.

223 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville, y Thornton, "La emergencia multidimensional de los migrantes inducidos por el clima en los litigios basados en los derechos en el Sur Global".

224 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville y Thornton.

225 Andreolla Serraglio, de Salles Cavedon-Capdeville y Thornton.

226 Erika Pires Ramos et al., "¿Hacia un acuerdo regional sobre el desplazamiento medioambiental?"

227 Baxter et al., "La relación entre el cambio climático, la salud y la respuesta humanitaria".

228 Kurtzer, Larnerd y Abdullah, "Panorama humanitario mundial 2022".

229 Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, "América Latina y el Caribe".

230 Mackinnon Webster y otros, "Los costes humanitarios del cambio climático".

231 Knox Clarke, P., "Cambio climático y acción humanitaria 2021 - World | ReliefWeb".

232 Organización Internacional para las Migraciones, "Reducción del riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en la respuesta de la IOM a la migración medioambiental".

233 Knox Clarke, P., "Cambio climático y acción humanitaria 2021 - World | ReliefWeb".

234 Knox Clarke, P.

235 Knox Clarke, P.

236 Mackinnon Webster y otros, "Los costes humanitarios del cambio climático".

237 Knox Clarke, P., "Cambio climático y acción humanitaria 2021 - World | ReliefWeb".

238 Knox Clarke, P.

239 Baxter et al., "La relación entre el cambio climático, la salud y la respuesta humanitaria".

240 Tompkins, Lemos y Boyd, "Un desastre menos desastroso".

- 241 Tompkins, Lemos y Boyd.
- 242 Knox Clarke, P., "Cambio climático y acción humanitaria 2021 - World | ReliefWeb".
- 243 Swedbio, S., y Soka Gakkai Internacional, "NUEVO PAPEL".
- 244 Swedbio, S., y Soka Gakkai Internacional.
- 245 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.
- 246 Luis Romero, "Defender el derecho al agua".
- 247 Luis Romero.
- 248 Luis Romero.
- 249 Glazebrook y Opoku, "Defender a los defensores".
- 250 Glazebrook y Opoku.
- 251 Luis Romero, "Defender el derecho al agua".
- 252 Young et al., "Vinculación de derechos y normas".
- 253 Meason y Paterson, "Chikungunya, cambio climático y derechos humanos".
- 254 Hagen et al., "Riesgos relacionados con el cambio climático y potencial de adaptación en América Central y del Sur durante el siglo XXI".
- 255 Kephart et al., "Impacto a nivel de ciudad de las temperaturas extremas y la mortalidad en América Latina".
- 256 Hagen et al., "Riesgos relacionados con el cambio climático y potencial de adaptación en América Central y del Sur durante el siglo XXI".
- 257 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.
- 258 Knox Clarke, P., "Cambio climático y acción humanitaria 2021 - World | ReliefWeb".
- 259 Mackinnon Webster y otros, "Los costes humanitarios del cambio climático".
- 260 Alianza para la Acción Humanitaria sobre el Clima y el Medio Ambiente. (2021). Carta sobre el Clima y el Medio Ambiente para las Organizaciones Humanitarias. Disponible en <https://www.climate-charter.org/wp-content/uploads/2021/12/ClimateEnvironmentCharter-ES.pdf>
- 261 Knox Clarke, P., "Cambio climático y acción humanitaria 2021 - World | ReliefWeb".

262 Kurtzer, Larnerd y Abdullah, "Panorama humanitario mundial 2022".

263 Baxter et al., "La relación entre el cambio climático, la salud y la respuesta humanitaria".

264 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.

265 OHCHR, "Cinco órganos de tratados de derechos humanos de la ONU emiten una declaración conjunta sobre los derechos humanos y el cambio climático".

266 OHCHR.

267 OHCHR.

268 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.

269 Auz, "Litigios sobre el clima basados en los derechos humanos".

270 Hincapié, "Gobernanza medioambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina".

271 Guía de Evaluación y Gestión de Impactos en los Derechos Humanos. IFC. Disponible en: <https://www.pactoglobal-colombia.org/images/PDFs/GuidetoHRIAM-ES.pdf>

272 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.

273 Boelens y Seemann, "Compromisos forzados".

274 Boelens y Seemann.

275 McInerney-Lankford, Darrow y Rajamani, Derechos humanos y cambio climático.

276 "Fundación Mary Robinson - Justicia climática | Derechos para la acción - Situar a las personas en el centro de la acción sobre el cambio climático".

277 Moe-Lobeda, "El cambio climático como deuda climática".

278 Gupta et al., "La justicia del sistema terrestre necesaria para identificar y vivir dentro de los límites del sistema terrestre".

279 Gupta et al.



42 Chemin de Pommier (Kyoto)
CH-1218 Le Grand Saconnex
Geneva, Switzerland

Publicado en 2025

www.actalliance.org



FOTO: Hora de Obrar.